

Sumario

Número 231 - Viernes, 1 de diciembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios Transferencias Finalistas y Otros ingresos finalistas.

13

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018 (BOJA núm. 226, de 24.11.2017).

26

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-19.

29

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2018.

50



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). 57

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 74

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, se aprueba la Resolución Definitiva de dichos Concursos. 75

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Cargos a Terceros en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 102

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 111

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores mediante contrato laboral especial. 113

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 22 de septiembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Nuestra Señora de la Paz» de Medina-Sidonia (Cádiz). (PP. 3144/2017). 115
- Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Élite College» de Sevilla. (PP. 3134/2017). 117
- Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ecodent's» y se extingue la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ecodent's II» de Málaga. (PP. 3136/2017). 119
- Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «El Centro Inglés» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 3385/2017). 122
- Orden de 7 de noviembre de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Iznájar», de Iznájar (Córdoba). (PP. 3448/2017). 124

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XX Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía. 125
- Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 23 de noviembre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Torrecárdenas de Almería, para finalizar las actuaciones y proceder, en su caso, a la modificación del Convenio de Colaboración, suscrito con el Ayuntamiento de Vívar, Almería, para la ampliación del Centro de Salud de las Cabañuelas, perteneciente a dicha localidad. 127

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al año 2016, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias. 129

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mojácar (Almería) para la construcción de la Variante Costera de Mojácar (segunda fase). 131

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba la corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de su Ficha Urbanística. 136

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2016. 141

Edicto de 16 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1448/2014. 143

Edicto de 6 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 479/2014. (PP. 3196/2017). 145

Edicto de 5 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1135/2016. 147

Edicto de 19 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1057/2016. (PP. 3018/2017). 148

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1730/2008. (PP. 2997/2017). 150

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte, dimanante de autos núm. 209/2015. (PP. 3386/2017). 152

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 99.1/2015. 153

Edicto de 8 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2017.	155
Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016.	159
Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1135/2013.	161
Edicto de 15 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1672/2013.	162
Edicto de 16 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.	164
Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2017.	165
Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 943/2015.	168
Edicto de 22 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2017.	172

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3466/2017).	174
---	-----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía. (PD. 3468/2017).	176
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3461/2017).	178
--	-----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio que cita. (PD. 3463/2017). 180

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo especial para la explotación de los servicios que se citan. 183

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 185

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3467/2017). 186

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica. 188

Resolución de 25 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se indica. 189

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3465/2017). 190

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3469/2017). 192

Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 3464/2017). 195

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 197

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 31 de octubre de 2017, por la que se declara desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2017, publicado en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2017, y cuya Mesa fue constituida en la provincia de Córdoba el 23 de agosto de 2017. 198

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 200

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 202

Anuncio de 24 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua). 204

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica Resolución de Reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE). 205

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 621/17, Sección 3S, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 206

Anuncio de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 207

Anuncio de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 210

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se notifica al interesado que se cita Resolución por la que se exige el pago de servicios de residencia escolar curso 2015/2016. 214

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se notifica al interesado que se cita Resolución por la que se exige el pago de servicios de residencia escolar curso 2015/2016. 215

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se notifica a la interesada que se cita Resolución por la que se exige el pago de las tasas por servicios académicos correspondientes al curso 2016/2017. 216

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 217

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 219

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 220

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 221

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 222

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 223

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 224

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 225

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 226

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia para la declaración de caducidad de autorización provisional de funcionamiento del centro que se cita. 229

- Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 230
- Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 231
- Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 232
- Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 233
- Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 234
- Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 325/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 240
- Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 241

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 242

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 243
- Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 244

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	245
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	247
Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	248
Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	250
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	252
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	255
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	258
Anuncio de 22 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	260
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	261
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	264
Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación de 22 de noviembre de 2017, en procedimiento de notificación mediante publicación de extracto de requerimientos sobre incumplimientos de obligaciones.	268

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	270
Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	272

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 273

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 274

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Nacimiento, tramo comprendido entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y=4.054.700, en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga. Expte.: MA-03D. 275

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS (Suelo Urbanizable Sectorizado) «Geraldino», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 2799/2017). 280

Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla). 281

Acuerdo de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de modificación de concesión de aguas públicas que se cita. 282

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1354/2017). 283

Anuncio de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 3165/2016). 284

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Sevilla, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. (PP. 3218/2017). 285

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 13 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Cala, de aprobación de bases para proveer por concurso-oposición restringido de promoción interna una plaza de Administrativo de Administración General, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. (PP. 3327/2017). 301
- Anuncio de 27 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Pedrera, por el que se publica la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público de Consolidación de Empleo para el año 2017. (PP. 3241/2017). 302
- Anuncio de 27 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Pedrera, por el que se hace pública la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. (PP. 3243/2017). 303
- Anuncio de 20 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sorbas, de bases para la selección de plaza de Policía Local. (PP. 3335/2017). 304

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios Transferencias Finalistas y Otros ingresos finalistas.

El artículo 52.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por las mismas, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

A tal efecto, el citado artículo 52.5 autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a determinar los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

A su vez, el artículo 1.2 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a esta Consejería entre otras competencias, el seguimiento y control del Presupuesto, en el que se incluyen los ingresos y gastos de los servicios transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, se acordó la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Sistema GIRO). Posteriormente, se aprobó la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, a fin de adaptar las normas que regulan la contabilidad pública al nuevo Sistema. Con estas medidas se ha logrado contribuir a la máxima eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y responder a las exigencias de las nuevas normas a las que ha de someterse la gestión de los ingresos y los gastos, aumentando la transparencia y mejorando el control de los mismos.

Los artículos 29 y 32 de la Orden de 19 de febrero de 2015 hacen referencia a los fondos de financiación afectada, estableciendo que se codificarán de forma diferenciada al objeto de permitir su adecuado seguimiento, control y ejecución.

La presente Orden tiene como objeto regular el procedimiento y las condiciones exigidas para la gestión, el seguimiento y el control de los ingresos y gastos correspondientes a las clasificaciones orgánicas por servicios «Servicio 18. Transferencias Finalistas» y «Servicio 20. Otros ingresos finalistas». En esta Orden se definen los fondos de financiación afectada como estructuras presupuestarias que permiten vincular el presupuesto de gastos y el de ingresos, a través de su asignación de crédito y previsión, respectivamente, cuando el ingreso tiene carácter finalista.

Asimismo, en la presente Orden se regulan, entre otros, los siguientes aspectos: cómo se establece la vinculación presupuestaria entre los gastos con financiación afectada y los ingresos que los financian, cómo se dan de alta, se modifican y se dan de baja en el Presupuesto los fondos de financiación, la ejecución de los gastos con financiación afectada y de los ingresos finalistas, las devoluciones de ingresos y los reintegros de pagos.

La presente disposición responde a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la

presente Orden se aprueba a fin de regular la gestión, contabilidad y control de los gastos financiados con fondos procedentes del Estado y con otras transferencias finalistas, y con ingresos que por Ley deban estar afectados a un gasto determinado. Se dicta esta Orden en cumplimiento de la habilitación otorgada por el artículo 52.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, con la regulación que se adopta, se contribuye a reforzar la seguridad jurídica, al establecer los principios y procedimientos para la gestión de los citados ingresos y gastos, facilitando su conocimiento y comprensión por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, destinatarios de la norma.

La regulación establecida en esta Orden es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Finalmente, esta norma contribuirá a la transparencia del funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 13.c) y 52.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento y las condiciones exigidas para la gestión, el seguimiento y el control de los ingresos y gastos correspondientes a las clasificaciones orgánicas por servicios «Servicio 18. Transferencias Finalistas» y «Servicio 20. Otros ingresos finalistas».

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, que intervengan en alguno de los procedimientos de gestión, seguimiento y control regulados en la misma.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta Orden, se entiende por:

a) Gastos con financiación afectada: gastos presupuestarios que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios o acuerdos suscritos entre la Comunidad Autónoma y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financien, en todo o en parte, mediante recursos finalistas que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de un gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a las entidades que los aportaron.

b) Ingresos finalistas: ingresos destinados a financiar gastos con financiación afectada, que a su vez pueden ser:

Transferencias finalistas: entendidas como toda aportación de un agente financiador externo percibida por la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias administrativas o de régimen especial, para financiar gastos con financiación afectada.

Otros ingresos finalistas: ingresos propios de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial que por Ley estén afectados a unos gastos determinados y específicos.

c) Agente financiador externo: Administración Pública u otra entidad, pública o privada externa distinta a la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas o de régimen especial, que aporta financiación a la misma.

d) Fondos propios: aquellos fondos de la Comunidad Autónoma que, de acuerdo con el convenio o norma que rija un determinado ingreso finalista procedente de un agente financiador externo, deban ser destinados a la misma finalidad que establezca dicho convenio o norma, y que, en caso contrario, se produciría la pérdida del derecho a la percepción del citado ingreso finalista.

e) Fondo de financiación afectada: es la estructura presupuestaria que permite enlazar el presupuesto de gastos y el de ingresos cuando el ingreso tiene carácter finalista, determina su forma de ejecución y permite su seguimiento y control de forma diferenciada.

f) Tasa de cofinanciación: porcentaje de gasto total afectado que se financia con una transferencia finalista.

g) Oficina de gestión: unidad administrativa con competencias en la ejecución del Presupuesto de gastos o de ingresos de la Junta de Andalucía y habilitada para gestionar un determinado fondo de financiación afectada. Las oficinas de gestión se dividen en:

Oficina de gestión de gastos: es la unidad administrativa competente para ejecutar el presupuesto de gastos mediante la realización de las propuestas de documentos contables de gestión en las partidas presupuestarias de gastos asociadas al fondo de financiación afectada al que correspondan.

Oficina de gestión de ingresos: es la unidad administrativa competente para ejecutar el presupuesto de ingresos mediante la realización de las propuestas de documentos contables de gestión en las partidas presupuestarias de ingresos asociadas al fondo de financiación afectada al que correspondan.

h) Órgano responsable: unidad administrativa que actúa como la interlocutora entre las oficinas de gestión de gastos y el resto de órganos y unidades que intervienen en la gestión, seguimiento y control del fondo de financiación afectada, al que le corresponde el impulso de las actuaciones necesarias para la adecuada ejecución de los fondos con financiación afectada asociados al mismo.

i) Desviación de financiación: magnitud que expresa el desfase existente entre los derechos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido si la ejecución de los derechos afectados se realizase sincrónicamente con la del gasto presupuestario. La desviación de financiación, para cada fondo de financiación afectada, se calculará por diferencia entre los derechos reconocidos netos, durante un periodo determinado, y las obligaciones reconocidas netas en ese mismo período con cargo a dicha financiación.

La desviación de financiación podrá ser:

Corriente: desviación de financiación imputable al ejercicio concreto en que se realice el cálculo, tomando en consideración únicamente, en términos netos, los derechos y obligaciones reconocidos en dicho período.

Acumulada: la calculada desde el inicio de vigencia del fondo.

j) Enlace o vinculación de gastos e ingresos: mecanismo de control por fases contables establecido a nivel de fondo de financiación afectada, que permite acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de la ejecución de los ingresos que financian el fondo.

k) Saldo de ejecución: magnitud que expresa el importe máximo de gasto que se permite realizar en un momento determinado para cada fondo de financiación. Se calcula como diferencia entre los ingresos y gastos del ejercicio que se encuentran en la fase contable enlazada, más el saldo de ejecución del ejercicio anterior. Esta magnitud tendrá un valor según se calcule en fase preliminar o contable.

Artículo 4. Características de los fondos de financiación afectada.

1. El fondo de financiación afectada se identifica mediante un código representativo de cada fondo, consignado en el campo «fondo» de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos correspondientes a los Servicios 18 y 20.

2. Los fondos de financiación afectada, a través de la codificación regulada en el apartado anterior, estarán registrados en el módulo de información de Financiación Afectada del Sistema GIRO, que permitirá el adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria de los mismos, así como su control.

3. Un fondo tendrá asignadas tantas partidas de gastos e ingresos como sea necesario enlazar para su adecuada gestión.

4. Todas las partidas de gasto asociadas a un fondo corresponderán a una misma sección presupuestaria. Igualmente, todas las partidas de ingresos asociadas a un fondo corresponderán a una misma sección presupuestaria.

Excepcionalmente, y por causas justificadas, la Dirección General de Presupuestos podrá habilitar para un mismo fondo, partidas presupuestarias de gastos o ingresos correspondientes a varias secciones, a petición debidamente justificada del órgano responsable.

5. Todo fondo de financiación afectada deberá tener asociada, al menos, una oficina de gestión de gastos y una de ingresos.

La oficina de gestión se identifica con un código de cuatro dígitos correspondiente a la unidad administrativa.

6. Del mismo modo, se establecerá un único órgano responsable para cada fondo de financiación afectada. El órgano responsable que corresponda a cada fondo se determinará en función de la unidad administrativa que solicite el alta del fondo de financiación y tenga asignadas las competencias de gasto comprendidos en el mismo. El órgano responsable se identifica con un código de cuatro dígitos.

7. El mantenimiento de la información cualitativa no contable incluida en el Sistema GIRO, corresponderá a la Dirección General de Presupuestos.

8. La Dirección General de Presupuestos será el órgano competente para coordinar cuantas actuaciones sean necesarias para la adecuada gestión y seguimiento de los fondos de financiación afectada.

Artículo 5. Procedimiento de vinculación de gastos e ingresos.

1. En cada fondo de financiación afectada se realizará el enlace de gastos e ingresos, con objeto de garantizar que los créditos para gastos con financiación afectada sólo puedan gestionarse en la medida en que se vaya asegurando su financiación externa.

2. En cada fondo de financiación afectada, se podrá vincular una o varias de las fases contables de ejecución de los gastos con las de los ingresos de las establecidas en la normativa que regula la contabilidad de la Junta de Andalucía.

Dicha vinculación se efectuará mediante un enlace que la Dirección General de Presupuestos determinará en función de la normativa que regule cada fondo, así como de la necesidad de preservar la suficiencia financiera y la estabilidad presupuestaria.

Las posibles combinaciones de las diferentes fases de ejecución contable de ingreso y gasto son las siguientes:

A-R: el gasto no podrá autorizarse hasta que no se haya contabilizado el correspondiente derecho de cobro del ingreso finalista.

A-I: el gasto no podrá autorizarse hasta que no se haya contabilizado la recaudación efectiva del ingreso finalista.

D-R: no podrán adquirirse compromisos de gasto frente a terceros hasta que no se haya contabilizado el correspondiente derecho de cobro del ingreso finalista.

D-I: no podrán adquirirse compromisos de gasto frente a terceros hasta que no se haya contabilizado la recaudación efectiva del ingreso finalista.

O-R: no podrán contraerse obligaciones de pago frente a terceros hasta que no se haya contabilizado el correspondiente derecho de cobro del ingreso finalista.

O-I: no podrán contraerse obligaciones de pago frente a terceros hasta que no se haya contabilizado la recaudación efectiva del ingreso finalista.

3. Excepcionalmente, la Dirección General de Presupuestos podrá suprimir o modificar temporal o indefinidamente los enlaces establecidos, previa solicitud del órgano responsable que justifique debidamente la necesidad de adoptar tal medida para la correcta gestión del fondo.

Artículo 6. Alta de fondos de financiación.

1. En aquellos casos en que se tenga prevista la percepción de un nuevo ingreso finalista que no esté adecuadamente reflejado en la estructura de fuentes de financiación existente, los órganos responsables solicitarán la habilitación del correspondiente fondo de financiación a la Dirección General de Presupuestos.

2. La solicitud se efectuará por la persona titular del órgano responsable, mediante la remisión a la Dirección General de Presupuestos de la información establecida en el Anexo I.

3. En todo caso, junto con la solicitud deberá remitirse copia de la documentación que acredite la creación del fondo o, en su caso, incluir referencia del medio y fecha de publicación de la misma.

4. La Dirección General de Presupuestos, una vez practicadas las comprobaciones oportunas, notificará al órgano responsable el alta del fondo de financiación solicitado y la codificación asignada al mismo.

Artículo 7. Modificación de fondos de financiación.

1. Cuando deban realizarse cambios en la configuración de un fondo de financiación, el órgano responsable solicitará las modificaciones pertinentes a la Dirección General de Presupuestos.

2. La solicitud se efectuará por la persona titular del órgano responsable, mediante la remisión de la información establecida en el Anexo II.

3. En todo caso, deberá especificarse la documentación que justifica la modificación del fondo, remitiéndose copia de la misma o, en su caso, referencia del medio y fecha de publicación.

4. Cuando la modificación consista en cambios o altas de partidas presupuestarias de gastos e ingresos, no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 anterior, siendo suficiente su mera justificación.

5. En el sistema GIRO quedará garantizado el seguimiento de cada fondo desde su creación, incluyendo si se ha producido alguna agrupación o separación.

Artículo 8. Agrupación y separación de fondos de financiación afectada.

1. La Dirección General de Presupuestos, a solicitud del órgano responsable de un fondo de financiación afectada, o de oficio previa consulta a éste, podrá autorizar la agrupación de varios fondos de financiación en un único fondo preexistente o creado al efecto, así como la división de un fondo en varios, cuando ello se considere suficientemente justificado para su adecuada gestión. De dicha justificación quedará constancia documental por parte del órgano impulsor.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección General de Presupuestos realizará las altas de fondos de financiación afectada pertinentes.

2. La Dirección General de Presupuestos deberá comunicar a la Intervención General tanto el saldo como la desviación de financiación correspondientes a los fondos de financiación que resulten de la desagregación. A estos efectos, el órgano responsable remitirá a la Dirección General de Presupuestos su propuesta debidamente justificada, bien junto a la solicitud de inicio, bien en la contestación a la consulta realizada por la Dirección General de Presupuestos referida en el apartado 1.

Como resultado de la desagregación, ninguno de los fondos resultantes podrá presentar desviación de financiación de signo negativo.

3. Recibida la comunicación, la Intervención General procederá a trasladar al sistema los saldos y desviaciones de financiación acumuladas que resulten de la nueva estructura de los fondos de financiación.

4. En el supuesto de que como consecuencia de la agrupación o separación de fondos de financiación afectada surgiera la necesidad de dar de baja algún fondo se seguirá, además de este procedimiento, el establecido en el artículo 9. El informe favorable de la Intervención General requerido en dicho procedimiento, podrá solicitarse de forma conjunta con la comunicación referida en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 9. Baja de fondos de financiación.

1. En caso de que exista un fondo de financiación afectada cuyos saldos de ejecución y de desviación de financiación acumulada ya no respondan a la existencia de gastos con financiación afectada, el órgano responsable de los mismos deberá solicitar su baja a la Dirección General de Presupuestos. Para ello deberá remitir una solicitud justificando la situación financiera y contable del fondo de financiación afectada y las causas que motivan la baja del mismo, acompañando toda la documentación que acredite tales causas.

Asimismo, el órgano responsable deberá aportar la acreditación de haber transcurrido el plazo para la prescripción de las acciones de solicitud de devolución de los ingresos finalistas recibidos, así como de reintegro de pagos realizados que, en su caso, pudieran iniciar los agentes financiadores externos o la Junta de Andalucía, respectivamente, sin la cual no se procederá a la baja del fondo de financiación afectada. Para el cómputo de dichos plazos se estará a lo dispuesto en la normativa o convenio regulador de cada fondo, así como a los plazos generales para la prescripción de las acciones.

2. Excepcionalmente, la Dirección General de Presupuestos podrá iniciar de oficio la tramitación para dar de baja un fondo de financiación afectada cuando se den las circunstancias previstas en el apartado anterior. Para ello, requerirá al órgano responsable memoria justificativa de la situación financiera del fondo y la acreditación mencionada en el apartado anterior, que deberá ser remitida en el plazo de un mes desde su solicitud.

3. En todo caso, para proceder a la baja de un fondo de financiación la Dirección General de Presupuestos requerirá informe de la Intervención General. El informe, de carácter vinculante, deberá emitirse en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la recepción de la solicitud. Excepcionalmente, y en el caso de especial dificultad para su emisión, este plazo podrá ser ampliado por un período igual a petición de la Intervención General.

4. Cuando el informe de la Intervención General fuese favorable, la Dirección General de Presupuestos procederá a dar la baja definitiva del fondo de financiación afectada, revirtiendo su saldo de financiación directamente al remanente líquido disponible del ejercicio en curso.

5. La Dirección General de Presupuestos comunicará la baja definitiva del fondo de financiación afectada al órgano responsable del mismo, a la Intervención General y a la oficina de gestión de ingresos correspondiente.

Artículo 10. La desviación de financiación y su aplicación al ejercicio corriente.

1. Una vez realizados los ajustes contables oportunos tras el cierre de la contabilidad de cada ejercicio, la Intervención General calculará la desviación de financiación corriente, así como la acumulada con ejercicios cerrados, para cada fondo de financiación afectado a nivel de Administración de la Junta de Andalucía, agencia administrativa y de régimen especial.

El cálculo y seguimiento de la desviación de financiación se realizará por parte de la Intervención General, a través de los estados e informes obtenidos del Sistema GIRO.

La Intervención General comunicará a los órganos responsables y a la Dirección General de Presupuestos la puesta a su disposición a través del Sistema GIRO de dichos informes antes del 15 de marzo.

2. Una vez conocida la desviación acumulada positiva correspondiente a cada fondo, el órgano responsable podrá proceder a la tramitación en el Sistema GIRO de los expedientes de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2.c) y e) y 41.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo la desviación comunicada el límite máximo de su financiación externa.

3. Cuando el crédito de ejercicios anteriores de un fondo de financiación afectada no hubiera sido dotado suficientemente por el importe de la financiación externa recibida, y por tanto no existiera remanente de crédito para incorporar al ejercicio, se podrá proceder a la tramitación de un expediente de generación de créditos.

4. Estas modificaciones de crédito se financiarán con las desviaciones de financiación integradas en el remanente de tesorería afectado positivo, calculado al liquidar el ejercicio en el que se pusieron de manifiesto los remanentes de crédito cuya incorporación se pretende, en tanto que se deriven de ingresos presupuestarios que hubiesen debido financiar la parte de gasto no ejecutada.

5. En caso de no disponer de la financiación del apartado anterior, la oficina de gestión de un gasto con financiación afectada deberá efectuar el traspaso de documentos correspondientes a remanentes con cargo a los créditos del presupuesto, conforme a la norma que rija en cada ejercicio el cierre presupuestario.

Artículo 11. Anualidades futuras.

1. Los expedientes para la adecuación de las limitaciones cuantitativas de los créditos financiados con fondos finalistas a la programación y a las necesidades de gastos con objeto de poder adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, serán tramitados por el órgano responsable del fondo de financiación, autorizados por la Dirección General de Presupuestos y contabilizados por la Intervención General.

2. A estos efectos, en el expediente deberá constar una memoria en la que se motive la necesidad de modificar los créditos plurianuales consignados en el sistema contable y que precise la financiación que dará cobertura a la misma.

En dicha memoria se deberá expresar con claridad el fondo de financiación afectado así como las partidas cuya dotación se propone.

3. La dotación sólo podrá autorizarse en el caso de que la financiación de la misma se considere suficientemente justificada por la Dirección General de Presupuestos.

4. En caso de que sea necesario establecer anualidades futuras de ingresos, el órgano competente para su tramitación será la oficina de gestión del ingreso correspondiente previa solicitud del órgano responsable, siendo de aplicación el resto de requisitos regulados en los apartados anteriores de este artículo.

Artículo 12. Traspaso de anualidades futuras y de remanentes comprometidos.

1. La imputación presupuestaria de documentos contables correspondientes a fondos de financiación afectada que se derive de las operaciones de traspaso de anualidades futuras y de remanentes comprometidos deberá realizarse a las mismas partidas presupuestarias a las que se hubiera imputado el gasto en el momento de su fiscalización.

2. En los supuestos en que en el ejercicio corriente no existiera dicha equivalencia, los documentos contables deberán imputarse a cualquier otra partida presupuestaria adecuada a la naturaleza, finalidad y subvencionalidad del gasto.

3. En caso de insuficiencia de crédito, el órgano responsable solicitará la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Artículo 13. Ejecución de gastos con financiación afectada.

Los gastos con financiación afectada se imputarán a las partidas asociadas a una fuente de financiación afectada únicamente por la parte de financiación externa

asegurada. Si el gasto público total a ejecutar debiera conllevar, según la normativa que regula el fondo de financiación, la financiación parcial mediante fondos propios, éstos se imputarán a los créditos autofinanciados.

Artículo 14. Certificaciones.

1. Los órganos o unidades competentes para elaborar y remitir al agente financiador externo las certificaciones relativas al gasto afectado ejecutado, lo harán en la forma y plazos establecidos por la normativa reguladora de cada fondo de financiación y conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.b).

2. Si por cualquier circunstancia dichas certificaciones no tuvieran lugar en el plazo establecido, el órgano responsable informará a la Dirección General de Presupuestos antes del cumplimiento de dicho plazo, indicando las causas que lo motivan y el nuevo plazo de certificación previsto. En todo caso el nuevo plazo de certificación previsto deberá estar aceptado por el agente financiador.

3. El procedimiento para la certificación de los gastos deberá incluir tanto la del gasto afectado ejecutado como la del gasto cofinanciado con recursos propios, debiendo quedar constancia de los importes certificados en el Sistema GIRO.

Artículo 15. Ejecución de ingresos finalistas.

1. La oficina de gestión de ingresos realizará la propuesta de documento contable "R", de oficio o a solicitud del órgano responsable, cuando quede acreditado el derecho de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a percibir un ingreso finalista, no siendo válida la simple información o previsión de la cuantía a percibir.

En el caso en que la elaboración de la propuesta de documento contable "R" sea a solicitud del órgano responsable, éste deberá aportar a la oficina de gestión de ingresos competente la documentación acreditativa que justifique la realización de la misma.

Si el derecho de cobro a reconocer deriva de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y un agente financiador externo, para la realización de la correspondiente propuesta de documento contable será necesario que el órgano responsable del fondo de financiación afectada remita copia del convenio debidamente suscrito.

Cuando el derecho a reconocer se corresponda con transferencias finalistas que procedan de la Administración General del Estado, el órgano responsable deberá ajustarse en su solicitud y en la documentación a aportar a lo dispuesto en la normativa presupuestaria estatal que resulte de aplicación en lo referente al momento de constitución de la obligación de la Administración del Estado frente a la Comunidad Autónoma.

Cuando ello fuera necesario en virtud de la norma o convenio que rige para la transferencia finalista, para proceder a la elaboración de la propuesta de documento contable «R» se requerirá, además, copia de las certificaciones del estado justificativo de los créditos financiados en ejercicios anteriores y de los remanentes de crédito no comprometidos que, en aplicación de la normativa reguladora, puedan ser objeto de descuento en los ingresos a recibir en el ejercicio.

2. Cuando se produzca el ingreso material o virtual de los fondos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, éstos serán consignados por la oficina de tesorería competente en la cuenta extrapresupuestaria hasta que la oficina de gestión de ingresos realice su imputación presupuestaria al fondo de financiación afectada que corresponda mediante la confección de una propuesta de documento contable con fase «I».

3. La oficina de gestión de ingresos remitirá las propuestas de documento contable realizadas a la Intervención Delegada en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para su contabilización.

4. Una vez contabilizados los documentos contables de ingreso, la oficina de gestión de ingresos remitirá copia de los mismos al órgano responsable para su conocimiento.

5. Para el supuesto de otros ingresos finalistas se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, según su naturaleza, y en su defecto a lo dispuesto para las transferencias finalistas en el presente artículo.

Artículo 16. Devoluciones de ingresos finalistas.

1. En el caso de que sea solicitada la devolución de un ingreso que se obtuvo por transferencia finalista por el agente que la otorgó, la oficina de gestión del gasto se pronunciará sobre la procedencia de devolución total o parcial del ingreso, y remitirá la documentación acreditativa a la oficina de gestión del ingreso competente para su tramitación. Dicha documentación justificativa comprenderá la solicitud de devolución realizada por la entidad externa, copia de las certificaciones del estado justificativo de remanentes comprometidos y no comprometidos, modelo de ingreso que, en su caso, haya sido facilitado por la entidad externa y cualquier otro documento que resulte necesario.

2. Igualmente, la oficina de gestión del gasto del fondo de financiación afectada, cuando se den las circunstancias que determinen la obligación de realizar la devolución de ingresos por transferencias finalistas, deberá realizar de oficio las actuaciones contempladas en el apartado anterior.

3. La oficina de gestión de ingresos tramitará el expediente de devolución del ingreso por transferencia finalista y realizará la propuesta de documento contable RI/ en el fondo de financiación afectado, independientemente de que el ingreso se hubiera realizado o no en el ejercicio corriente y de que el fondo de financiación tenga o no saldo de ejecución suficiente.

4. En caso de exigencia del pago de intereses de demora junto a la devolución del principal, estos intereses deberán satisfacerse con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería, agencia administrativa o de régimen especial, a la que corresponda la gestión del gasto que ha dado lugar a dicha devolución, mediante la tramitación de una propuesta del documento contable que corresponda.

5. El expediente de devolución del ingreso por transferencia finalista junto con la propuesta de documento contable RI/ será remitido por la oficina de gestión del ingreso a la Intervención Delegada correspondiente para su fiscalización, en su caso, y contabilización.

6. Si la devolución de ingresos por transferencias finalistas, excluidos los intereses de demora, fuese por importe superior a la cuantía establecida reglamentariamente para las devoluciones de ingresos de derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía, la oficina de gestión de ingresos solicitará la preceptiva autorización de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, conforme al artículo 39.1 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

7. Una vez fiscalizados de conformidad y contabilizados los documentos contables de ingreso, la oficina de gestión del ingreso remitirá copia de los mismos al órgano responsable para su conocimiento.

8. Para el supuesto de otros ingresos finalistas se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del mismo, según su naturaleza y, en su defecto, a lo dispuesto para las transferencias finalistas en el presente artículo.

Artículo 17. Ingresos por reintegros de pagos de ingresos finalistas.

1. El ingreso por reintegro de pagos se regulará conforme al procedimiento establecido en la normativa que resulte de aplicación. No obstante, y a los efectos de esta Orden, cuando haya que solicitar a un tercero el reintegro de un pago realizado con cargo a un fondo de financiación afectada, la oficina de gestión del gasto correspondiente, notificará al mismo la resolución de reintegro, junto con la carta de pago. El ingreso resultante se imputará al fondo correspondiente a través de la asociación al mismo de la partida

presupuestaria de capítulo 3 consignada en el modelo de liquidación establecido al efecto.

2. Si el reintegro se realiza por un tercero sin previa solicitud por parte de la oficina de gestión del gasto correspondiente, ésta, una vez identificado el fondo de financiación afectado, deberá comunicarlo a la oficina de gestión del ingreso a fin de que se pueda imputar el ingreso a la partida presupuestaria de capítulo 3 correspondiente a dicho fondo.

3. Si el reintegro tuviera que realizarse con abono en un fondo de financiación previamente dado de baja, se realizará directamente al Servicio de Autofinanciada.

Artículo 18. Gestión de la información.

1. Los órganos responsables, respecto de los fondos de financiación afectada cuyas competencias de gestión tienen asignadas:

a) Darán cuenta a la Dirección General del Presupuestos de las actuaciones y acuerdos adoptados por Conferencias Sectoriales, Consejos de Ministros, Consejos Interterritoriales, Comisiones de seguimiento de convenios y, en general, de cualquier actuación que haya tenido lugar y que pudiera afectar a la previsión de ingresos o de gastos, para el ejercicio corriente o para ejercicios futuros, dentro del mismo mes en el que se hayan producido.

El órgano responsable deberá cuantificar su impacto presupuestario, aportando asimismo toda la información adicional relevante de la que se disponga.

b) Comunicarán a la Dirección General de Presupuestos, en el plazo de cinco días hábiles desde su envío, las certificaciones del estado justificativo de la gestión de los ingresos percibidos por cada fondo emitidas ante el órgano que financia la actuación, adjuntando copia auténtica o autenticada de las mismas. En dicha comunicación se indicará el carácter de dichas certificaciones, identificando si son parciales o totales y definitivas o provisionales.

De igual modo y con el mismo plazo, se informará sobre la aceptación de las mismas por el agente financiador y, en su caso, la repercusión de éstas sobre futuras liquidaciones, así como de los remanentes de crédito no comprometidos que, en aplicación de la normativa reguladora, puedan ser objeto de descuento en los pagos del ejercicio siguiente o de devolución a la entidad externa.

c) Remitirán a la Dirección General de Presupuestos la previsión presupuestaria sobre gastos e ingresos correspondientes al siguiente ejercicio, para cada fondo de financiación, a fechas 31 de mayo y 30 de septiembre. Junto con dicha información, se remitirá un avance de liquidación de gastos e ingresos del ejercicio corriente.

2. La información remitida deberá detallarse, al menos, a nivel de fondo de financiación, subconcepto y programa.

3. Además de lo dispuesto en los apartados anteriores, los órganos responsables deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos antes del día 5 de cada mes toda la información relevante referente a los fondos de financiación afectada de cuya gestión tienen atribuida la competencia en el momento en que dispongan de ella. Dicha información podrá ser tanto cualitativa como cuantitativa y comprenderá el cambio de actuaciones subvencionables, la modificación de importes de financiación, la variación en el ritmo de liquidaciones o ejecuciones previstas para el ejercicio corriente y los siguientes, así como cualquier otra información que pudiera tener repercusión tanto en el volumen y periodicidad de los ingresos o gastos, como en la forma de gestión de los mismos.

En cuanto a la remisión de información relativa a las liquidaciones y ejecuciones previstas, la misma se efectuará mediante la cumplimentación de los modelos que al efecto determine la Dirección General de Presupuestos.

4. La Dirección General de Presupuestos dará traslado de la información recibida en virtud de los apartados anteriores a la Secretaría General de Hacienda y, en el caso de los párrafos a) y b) del apartado 1, a la oficina de gestión del ingreso competente.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a las personas titulares de la Secretaría General de Hacienda, de la Intervención General, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Financiación y Tributos, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Certificación de los gastos.

En tanto en cuanto no se habilite en el Sistema GIRO el procedimiento para la certificación directa de los gastos a través del mismo, las oficinas competentes para certificar deberán incluir toda la información que se refiera a dicha certificación en el módulo o Subsistema de Financiación Afectada para su debida constancia, debiendo venir diferenciada la parte del gasto financiada con ingresos finalistas de la financiada con fondos propios.

Disposición transitoria segunda. Homogeneización de saldos de desviación de financiación acumulada de los fondos de financiación afectada.

A la entrada en vigor de la presente Orden, la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública impulsará un proceso de homogeneización y normalización de todos los saldos existentes, correspondientes a los distintos fondos de financiación afectada. Para ello contará con la colaboración de los órganos responsables y de la Dirección General de Presupuestos conforme a lo dispuesto en los artículos 3.h) y 4.8.

Disposición transitoria tercera. Contabilización de los reintegros.

Hasta que el sistema mediante el que se gestionan, liquidan y recaudan los ingresos de carácter finalista, permita la utilización de los conceptos adecuados para contabilizar directamente en el fondo de financiación afectada que corresponda los ingresos derivados de los reintegros de pagos regulados en el artículo 17 de esta Orden, la Intervención General dictará las instrucciones que considere oportunas con objeto de permitir dicha contabilización.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I**INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS RESPONSABLES EN RELACIÓN CON EL ALTA DE FONDOS RELATIVOS A TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS FINALISTAS**

1. Nombre de la transferencia u otro ingreso finalista.
2. Órgano responsable: órgano que figura en GIRO como responsable del fondo de financiación afectada.
3. Oficina u oficinas de gestión del gasto.
4. Órgano de procedencia de la transferencia o ingreso finalista.
5. Partida presupuestaria de la transferencia o ingreso finalista en el órgano de procedencia.
6. Disposición normativa de carácter general que origina o posibilita la transferencia o el ingreso finalista, en su caso.
7. Convenio o programa marco que regula los distintos aspectos de una línea de actuación de manera genérica, en su caso.
8. Convenio marco anual que regula aspectos de una línea de actuación para ese ejercicio concreto en desarrollo del convenio o programa marco, en su caso.
9. Convenio particular que regula de forma precisa una actuación concreta, en su caso.
10. Convenio de gestión, en su caso.
11. Cuantía financiada por anualidades.
12. Período de vigencia.
13. Tasa de cofinanciación.
14. Fechas de percepción.
15. Condiciones necesarias para la certificación del gasto financiado, plazo y fase contable de justificación en relación con el concedente.
16. Periodicidad del flujo de ingresos y condiciones requeridas para los mismos.
17. Criterios seguidos por el órgano concedente para el reintegro de gastos no certificados.
18. Partidas presupuestarias de ingresos y gastos.

PARTIDAS**DENOMINACIÓN****GASTOS:****INGRESOS:****ANEXO II****INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS RESPONSABLES EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE FONDOS RELATIVOS A TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS FINALISTAS**

Deberán cumplimentarse exclusivamente los apartados que sufran modificación, así como el apartado de «Justificación».

1. Nombre de la transferencia u otro ingreso finalista.
2. Órgano responsable: órgano que figura en GIRO como responsable del fondo de financiación afectada.
3. Oficina u oficinas de gestión del gasto.
4. Órgano de procedencia de la transferencia o ingreso finalista.
5. Partida presupuestaria de la transferencia o ingreso finalista en el órgano de procedencia.

6. Disposición normativa de carácter general que origina o posibilita la transferencia o el ingreso finalista, en su caso.

7. Convenio o programa marco que regula los distintos aspectos de una línea de actuaciones de manera genérica, en su caso.

8. Convenio marco anual que regula aspectos de una línea de actuación para ese ejercicio concreto en desarrollo del convenio o programa marco, en su caso.

9. Convenio particular que regula de forma precisa una actuación concreta, en su caso.

10. Convenio de gestión, en su caso.

11. Cuantía financiada por anualidades.

12. Período de vigencia.

13. Tasa de cofinanciación.

14. Fechas de percepción.

15. Condiciones necesarias para la certificación del gasto financiado, plazo y fase contable de justificación en relación con el concedente.

16. Periodicidad del flujo de ingresos y condiciones requeridas para los mismos.

17. Criterios seguidos por el órgano concedente para el reintegro de gastos no certificados.

18. Partidas presupuestarias de ingresos y gastos.

PARTIDAS

DENOMINACIÓN

GASTOS:

INGRESOS:

19. Justificación de la modificación del fondo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018 (BOJA núm. 226, de 24.11.2017).

Advertido error en la Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 21 de noviembre de 2017 por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El resuelvo Cuarto de la Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 21 de noviembre de 2017 por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018, en su punto 5. establece que el formulario para la presentación de candidaturas se adjunta a la Resolución, sin embargo no aparece en su publicación en BOJA del 24 de noviembre de 2017, por ello se publica el Anexo en la presente corrección de errores.

(Página 1 de 2)



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS MERIDIANA. PROPUESTA DE CANDIDATURA

EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 PROPUESTA PRESENTADA POR:							
APELLIDOS Y NOMBRE (Indicar el nombre de la persona física presenta la propuesta):							DNI/NIE/NIF:
EN REPRESENTACIÓN DE (Indicar el colectivo o entidad a la que representa, en su caso):							DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CANDIDATURA QUE PROPONE:							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL(Indicar el nombre o denominación de la persona, colectivo o entidad que se propone como candidata):							DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3 MODALIDAD: (Señalar la modalidad que se propone. Sólo marcar una opción)							
<input type="checkbox"/>	Iniciativas que promuevan la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.						
<input type="checkbox"/>	Iniciativas en los medios de comunicación, publicitarios y en la redes sociales.						
<input type="checkbox"/>	Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo.						
<input type="checkbox"/>	Iniciativas empresariales.						
<input type="checkbox"/>	Iniciativas de I+D+i.						
<input type="checkbox"/>	Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.						
<input type="checkbox"/>	Iniciativas contra la violencia de género.						

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se acompaña)							
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.						
<input type="checkbox"/>	Currículo vitae de la persona o entidad propuesta.						
<input type="checkbox"/>	Memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad propuesta.						
<input type="checkbox"/>	Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalan la candidatura.						
<input type="checkbox"/>	Otra documentación (indicar cual):						



001848/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se acompaña) (continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA participar en los Premios Meridiana.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "****NOMBRE DEL FICHERO****". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41071-SEVILLA.

001848/4D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2018-19.

El Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, establece en su artículo 7.2 que «La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos».

A los efectos de dar adecuado cumplimiento a las funciones de vigilancia e inspección que la diversa normativa sectorial en materia de industria, energía y minas otorga a la Administración competente, mediante Orden de 11 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se estableció el Programa de Inspecciones en materia de industria, energía y minas, en el que se especificaba el alcance del mismo, la metodología para su ejecución y su financiación.

En su disposición adicional única, la Orden citada fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (en adelante, la Dirección General) para que, en función de los resultados obtenidos pueda modificar, mediante Resolución, el alcance y contenido de los futuros Programas. Así se han venido definiendo los anteriores Planes de Inspección ejecutados desde el año 2001 hasta el año 2017.

La liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades, como de igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante, la Consejería), de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia. De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata de la Administración, y de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Por otro lado, corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el artículo 117 del Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, aprobado por Decreto 169/2011, de 31 de mayo, y en el artículo 5 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia

energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 11 de julio de 2001; el artículo 7.2 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo; el artículo 18.2 de la Orden de 5 de marzo de 2013; así como lo establecido en el artículo 10.2 apartados a), c), d), h), i), j) y n) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en relación con los artículos 2 y 9 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar para el bienio 2018-2019 los Planes Generales de Inspección en materia de industria, energía y minas, estructurados en los Programas específicos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección en materia de industria, energía y minas que por parte de la Consejería, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar.

Segundo. Los Planes de Inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y afectarán a los establecimientos, productos, agentes, actividades e instalaciones incluidos en el alcance de los programas relacionados en el Anexo.

Tercero. 1. Para la ejecución material de los Planes de Inspección, la Administración podrá contar, además de con los funcionarios técnicos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, con el apoyo de los Organismos de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y con lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 1 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, y en el artículo 5.2 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales; de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de minas a las que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética definidos en el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.

2. La participación en la ejecución de los Planes de Inspección de los Organismos de Control, de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de minas, así como de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, se regulará por lo previsto en esta Resolución y en la normativa vigente de aplicación.

3. Los titulares o responsables de establecimientos, productos, instalaciones y actividades, sujetos a inspección y control están obligados a atender los requerimientos que, al efecto, le hagan los Órganos competentes en materia de industria, energía y minas, así como a permitir el acceso a las instalaciones tanto a los funcionarios técnicos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como a los técnicos de los Organismos de Control, de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de minas y de

los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, que actúen debidamente acreditados a requerimiento de los Órganos competentes en materia de industria, energía y minas, así como a facilitarles los proyectos y/o datos registrales de las mismas al objeto de identificar concretamente, desde el punto de vista reglamentario, el objeto de la intervención.

Cuarto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería remitirán por cada trimestre natural, de forma acumulativa, la relación de inspecciones realizadas, junto con la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se fijen en el procedimiento general de inspección y en los protocolos específicos que se establezcan.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería se encargarán de la ejecución, supervisión y control de cada uno de los Programas de Inspección en su ámbito provincial, bajo la coordinación general de esta Dirección General.

Sexto. Los programas previstos en los presentes planes de inspección podrán ser modificados, incluyendo sus objetivos cuantitativos, mediante Resolución de esta Dirección General por las distintas necesidades que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución de los mismos, así como por las modificaciones normativas que puedan tener lugar durante su ejecución.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 22 de noviembre de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

A N E X O

1. Planes Generales de Inspección que se aprueban para el bienio 2018–2019.

Los Planes de Inspección para el bienio 2018–2019 estarán integrados por los siguientes:

PLAN 1: PLAN DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE INSTALACIONES Y/O ESTABLECIMIENTOS EN SERVICIO.

Mediante este Plan 1 se realizarán dos mil seiscientos sesenta y una (2.661) actuaciones encuadradas en nueve (9) programas de Inspección a instalaciones y/o establecimientos en servicio con la siguiente cantidad global por cada programa de inspección:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Ascensores.	668
2. Almacenamiento de productos químicos.	18
3. Instalaciones de protección contra incendios.	624
4. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.	50
5. Instalaciones térmicas de edificios.	496
6. Instalaciones frigoríficas.	132
7. Instalaciones de baja tensión.	411
8. Instalaciones de gases combustibles.	112
9. Instalaciones eléctricas de alta tensión.	150
TOTAL Actuaciones Plan 1.	2.661

El objeto de estos Programas es la verificación por la Administración del cumplimiento, por parte de los titulares de las instalaciones o establecimientos y/o de las empresas conservadoras/mantenedoras habilitadas, de las obligaciones que los correspondientes Reglamentos de seguridad industrial les imponen, en relación con las inspecciones periódicas y el mantenimiento de dichas instalaciones, como instrumentos para garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad de las mismas. Estas obligaciones vienen reguladas actualmente en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, en su apartado «III. Mantenimiento».

- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, y el Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 «almacenamiento de peróxidos orgánicos», en su artículo 4.

- Real Decreto 888/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa, en su artículo 4.

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, en sus artículos 6, 7 y 14, y el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en su artículo 19.

- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

- Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

- Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula el Régimen de Inspecciones Periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Se actuará sobre instalaciones que hayan tenido que pasar ya alguna inspección periódica, conforme al Procedimiento establecido por esta Dirección General.

Se actuará, así mismo, sobre los Organismos de Control y/o empresas habilitadas que hayan intervenido en las instalaciones en cuestión, en caso de detectarse incumplimientos reglamentarios en su actuación.

PLAN 2: PLAN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA MINERA.

Mediante este Plan 2 se realizarán doscientas (200) actuaciones encuadradas en un (1) Programa de Inspección a instalaciones mineras seleccionadas previamente por cada Delegación Territorial, con la siguiente cantidad global:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones mineras.	200
TOTAL Actuaciones Plan 2.	200

Objeto: Es objeto del Programa dictaminar sobre el estado de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la industria minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, con especial incidencia en el:

- Estado de los medios de arranque, carga y transporte en cuanto a las Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y cumplimiento del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Cumplimiento del Plan de Restauración.

- Cumplimiento de las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre explotaciones a cielo abierto y en las labores subterráneas.

- Cumplimiento de las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre explosivos y el vigente Reglamento de explosivos, en cuanto a la seguridad en la ejecución de voladuras.

- Cumplimiento de las disposiciones mínimas aplicables a las dependencias de superficie, según el Real Decreto 1389/1997, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

- Cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

- Cumplimiento del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Así como la comprobación de los siguientes puntos:

- Que el Director Facultativo cuenta con la titulación exigida por la legislación vigente.

- Que la inscripción en el Registro Industrial es correcta.

- La fecha de aprobación del último Plan de Labores confrontado.

- La fecha de la última actualización del documento sobre seguridad y salud laboral.

- Que los frentes de explotación están situados dentro del perímetro del proyecto de explotación autorizado.

- Que los maquinistas y operadores de máquinas fijas y móviles que lo requieran están en posesión del correspondiente certificado de aptitud.

Todo ello de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por esta Dirección General para estos establecimientos.

PLAN 3: PLAN DE INSPECCIÓN DE INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DE SU ADECUADA PUESTA EN SERVICIO.

Mediante este Plan 3 se realizarán cuatro mil quinientas diecinueve (4.519) actuaciones encuadradas en tres (3) Programas de Inspección, que se articulan como se indica seguidamente:

Programa 1. Inspección de industrias e instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, sujetas a inspección inicial por Organismo de Control.

Se realizará la inspección de doscientas sesenta y nueve (269) instalaciones cuya comunicación de puesta en servicio se haya realizado dentro de los dos años anteriores a la fecha efectiva de realización de la inspección, repartidas de manera proporcional entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería. El reparto de la cantidad global entre los distintos tipos de instalaciones se hará de la siguiente manera:

Programa 1. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, con inspección inicial por OC.	Núm. Actuaciones
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	13
ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	10
GRÚAS TORRE	16
ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	200
GAS	30
TOTAL Programa 1.	269

Programa 2. Inspección de industrias e instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, no sujetas a inspección inicial de Organismo de Control.

Se realizará la inspección de tres mil seiscientos ochenta y tres (3.683) instalaciones cuya comunicación de puesta en servicio se haya realizado dentro de los dos años anteriores a la fecha efectiva de realización de la inspección, repartidas de manera proporcional entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería. El reparto de la cantidad global entre los distintos tipos de instalaciones se hará de la siguiente manera:

Programa 2. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, sin inspección inicial por OC.	Núm. Actuaciones
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	134
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	69
ASCENSORES	701
CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	411
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	147
ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	1.212
CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA TELEMÁTICO (TECI)	150
FRIGORÍFICA	77
GAS	78
EQUIPOS A PRESIÓN	201
GRÚA TORRE	4
SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	499
TOTAL Programa 2.	3.683

Mediante los Programas 1 y 2 se pretende realizar un análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio de las actividades industriales, establecimientos e instalaciones industriales del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentación exigida. Además, se llevará a cabo la inspección «in situ» de la industria, instalación o establecimiento sujeto a inspección para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto y demás documentación y datos aportados, su nivel de seguridad y el cumplimiento de exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Programa 3. Inspección de actividades e instalaciones sujetas a autorización administrativa pertenecientes al Grupo I del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Se realizará la inspección de quinientas sesenta y siete (567) instalaciones cuya acta de puesta en servicio se haya realizado dentro de los dos años anteriores a la fecha efectiva de realización de la inspección, repartidas de manera proporcional entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería. El reparto de la cantidad global entre los distintos tipos de instalaciones se hará de la siguiente manera:

Programa 3. Instalaciones del Grupo I Decreto 59/2005.	Núm. Actuaciones
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	532
GAS	35
TOTAL Programa 3.	567

Mediante este Programa se pretende realizar la inspección de las actividades industriales, establecimientos e instalaciones industriales del Grupo I del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que para su puesta en servicio están sujetas a autorización administrativa, con objeto de comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y administrativas exigibles así como el mantenimiento de las condiciones impuestas en la autorización de construcción y/o puesta en servicio.

El Programa incluye la inspección preferente de las instalaciones cuyo titular final sea una empresa distribuidora de energía eléctrica, sean nuevas, ampliadas o modificadas que requieran de autorización y aprobación de proyecto con el siguiente orden de prelación:

- a) Instalaciones de líneas eléctricas y subestaciones de alta tensión ($V > 36$ kV), centrales generadoras de electricidad, y redes de gas de alta presión A y B.
- b) Instalaciones de los siguientes tipos:
 - Instalaciones de media tensión ($V \leq 36$ kV).
 - Líneas aéreas de conductores desnudos afectadas por procedimientos de prevención ambiental o afección a Organismos.
 - Cualquier tipo de instalación, sea centro de transformación, línea aérea o subterránea, que haya tenido alegaciones de particulares en el período de información pública.
 - Redes de gas de media presión.
- c) El resto de instalaciones de gas y de electricidad.

PLAN 4: PLAN DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, METROLOGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Mediante este Plan 4 se pretende inspeccionar a las diversas entidades y técnicos que actúan en el ámbito de los diferentes Reglamentos de seguridad industrial derivados de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el ámbito de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, en el ámbito de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. El Plan se divide en los ocho (8) Programas que se indican a continuación, con la siguiente distribución por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Inspección de los centros de formación acreditados o reconocidos.	32
2. Inspección de los organismos de control habilitados.	48
3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras.	1.399
4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado.	Sin determinar
5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico.	26
6. Proveedores de servicios energéticos.	150
7. Talleres de tacógrafos y limitadores de velocidad.	24
8. Entidades que actúan en el ámbito del ADR (cisternas)	Sin determinar
TOTAL Actuaciones Plan 4.	1.679

Programa núm. 1. Inspección de los centros de formación acreditados o reconocidos.

Objeto: Mediante el Programa se pretende inspeccionar a las entidades que imparten cursos de formación previstos en los Reglamentos de aparatos de elevación y mantenimiento, Reglamento de instalaciones térmicas en edificios y manipulación de gases Fluorados, para verificar que su funcionamiento se ajusta a lo establecido en los Reglamentos correspondientes.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionará a un total de treinta y dos (32) centros de formación.

Programa núm. 2. Inspección de los Organismos de Control habilitados.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a los Organismos de Control previstos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que actúen en Andalucía, para verificar que su funcionamiento se ajusta a lo establecido conforme al Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales y su normativa de desarrollo. Igualmente, se inspeccionará a las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera previstas en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de Organismos de Control y de Entidades Colaboradoras de la Administración, realizando un total de cuarenta y ocho (48) inspecciones.

Programa núm. 3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a las empresas instaladoras y conservadoras, y los profesionales integrados en las mismas, para verificar que cumplen los requisitos para ejercer la actividad conforme a lo establecido en los correspondientes reglamentos.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de mil cuatrocientas (1.400) empresas instaladoras y conservadoras, distribuidas de forma proporcional a las registradas en cada provincia, debiéndose incluir en el Programa la inspección, al menos, de mil (1.000) empresas que hayan iniciado su actividad como empresa mediante la presentación de declaración responsable.

Programa núm. 4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar los trabajos profesionales exentos de visado colegial, presentados por técnicos competentes que actúen en Andalucía, para verificar la habilitación de los autores de los mismos.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán los trabajos profesionales presentados en los procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial que no dispongan de visado colegial, a efectos de comprobar la habilitación de los autores de dichos trabajos profesionales.

Para dicha comprobación se hará uso de los mecanismos de cooperación e información previstos en los artículos 5.u) y 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y, en su caso, el artículo 19 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Programa núm. 5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a los reparadores que actúen en Andalucía, para verificar que sus actuaciones y funcionamiento se ajustan a lo establecido en las diferentes normas por las que se regulan el ejercicio de las actividades que realicen.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de veintiséis (26) reparadores, distribuidos de forma proporcional a los registrados en cada provincia.

Programa núm. 6. Proveedores de servicios energéticos.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a los proveedores de servicios energéticos que hayan presentado la declaración responsable de inicio/modificación de la actividad en Andalucía, para verificar que se ajustan a los requisitos establecidos en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán los requisitos de acceso al ejercicio de la actividad de un mínimo de ciento cincuenta (150) proveedores de servicios energéticos, distribuidos de forma proporcional a los establecidos en cada provincia.

Programa núm. 7. Talleres de tacógrafos y/o limitadores de velocidad.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a los talleres regulados por:

- Reglamento (UE) núm. 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, y el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

- Orden IET/1071/2013, de 6 de junio, por la que se regula la autorización de talleres para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos analógicos.

- Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de veinticuatro (24) talleres en los que se ejerza alguna de las actividades indicadas en el objeto de este programa, repartidos según su distribución provincial.

Programa núm. 8. Entidades que actúan en el ámbito del ADR (cisternas).

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a aquellas entidades que actúan dentro del ámbito del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español,

y del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de dichas entidades según el procedimiento y alcance que establezca la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

PLAN 5: PLAN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE INSTALACIONES Y/O ESTABLECIMIENTOS EN SERVICIO.

Mediante este Plan 5 se realizarán mil quinientas cincuenta y dos (1.552) acciones inspectoras, encuadradas en cinco (5) Programas de inspección a instalaciones y/o establecimientos en servicio, con la siguiente cantidad global por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones petrolíferas	60
2. Industrias	201
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	68
4. Accidentes graves	10
5. Instalaciones:	
5.1. Alta tensión	
5.1.1 Alta tensión de particulares	59
5.1.2 Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	200
5.1.3 Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	152
5.2. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	39
5.3. Protección contra incendios	201
5.4. Instalaciones térmicas de edificios	100
5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	400
5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	62
TOTAL Actuaciones Plan 5	1.552

Programa núm. 1. Establecimientos con instalaciones sujetas al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Objeto: Son objeto de este Programa, la inspección de:

- Instalaciones de suministro de combustibles líquidos para usos propios regulados por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP-03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre y MI-IP-04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, localizadas en núcleos urbanos y zonas industriales que hayan precisado proyecto para su puesta en servicio, con el fin de dictaminar las condiciones de seguridad y su adecuación a los requisitos reglamentarios exigidos.

- Instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos, MI-IP-04, ubicadas en núcleos urbanos o inmediaciones de zonas habitadas.

Alcance: Con este Programa se realizarán sesenta (60) inspecciones a las instalaciones petrolíferas citadas en los párrafos precedentes. Para ello, cada Delegación Territorial identificará aquellas de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan de Inspección.

Programa núm. 2. Industrias y/o establecimientos de mayor peligro potencial.

Objeto: Es objeto de este Programa la inspección de las industrias o establecimientos de los siguientes sectores relacionados:

- Extractoras de aceite mediante disolventes orgánicos.
- Fabricación de pinturas y barnices utilizando productos químicos tóxicos y con riesgo de incendio y explosión.
- Establecimientos de almacenamiento de productos químicos no afectados por el Reglamento de accidentes graves.
- Industrias agroalimentarias y almacenamientos frigoríficos.
- Industria cerámica de relevancia por la potencia instalada y/o empleo.
- Industria de papel (CNAE 17).
- Industria química no petrolífera.
- Industria de fabricación de productos minerales no metálicos (CNAE 23): cemento, cal, yeso, productos cerámicos, vidrio, etc.
- Industria de la metalurgia (CNAE 24).
- Refinerías y plantas de regasificación.
- Centrales de generación eléctrica.
- Plantas de envasado GLP.
- Depósitos de GNL.

Mediante las inspecciones se dictaminará sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellas existentes, reguladas por los siguientes Reglamentos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, en la versión que les sea aplicable en función de la fecha de puesta en servicio: Reglamento electrotécnico de baja tensión; Reglamento de almacenamiento de productos químicos; Reglamentos de aparatos a presión; Reglamento de instalaciones de protección contra incendios; Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales; Reglamento de Instalaciones Frigoríficas; Reglamento de combustibles gaseosos; y todo ello de conformidad con el Protocolo específico de inspección de cada instalación aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además las condiciones de seguridad de la industria en general, sin excluir otra reglamentación específica que le pueda ser de aplicación.

En su caso, también será objeto de las inspecciones el control de marcado CE de las puertas instaladas en las industrias y establecimientos, de acuerdo con lo previsto en el «Programa núm. 1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos» del Plan 1.6, que se describe más adelante.

Alcance: Mediante este Programa se realizará la inspección de doscientas una (201) industrias y/o establecimientos de los anteriormente referenciados en toda Andalucía, seleccionados para cada Delegación Territorial que definirá las inspecciones a realizar en cada tipo de industrias, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de peligrosidad de la industria conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, toxicidad o peligrosidad de las materias primas y/o productos, tamaño de la industria referente a capacidad productiva y número de empleados.

Asimismo, en dicha toma de muestras se tendrá en cuenta la inclusión de industrias o establecimientos que dispongan de instalaciones afectadas por el Reglamento de almacenamientos de productos químicos, registradas en las correspondientes Delegaciones Territoriales, así como aquellas que sin estar registradas sean susceptibles de afectación por el citado Reglamento.

Programa núm. 3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.

Objeto: Es objeto del Programa la inspección de establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.

Mediante las inspecciones se dictaminará sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellos existentes, reguladas por el Reglamento de Baja Tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre y Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto); el Reglamento de almacenamiento de productos químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril); los Reglamentos de aparatos y equipos a presión (Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril y Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo); el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre y Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre); el Reglamento de seguridad en plantas e instalaciones frigoríficas (Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre); el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero); el Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio), así como por las Instrucciones Técnicas Complementarias de cada Reglamento que le sean de aplicación, y todo ello de conformidad con el Protocolo específico de inspección para estos establecimientos aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además a las condiciones de seguridad sin excluir otra reglamentación específica que pueda ser de aplicación.

En su caso, también será objeto de las inspecciones el control de marcado CE de las puertas instaladas en estos establecimientos, de acuerdo con lo previsto en el «Programa núm. 1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos» del Plan 1.6, que se describe más adelante.

Alcance: Mediante este Programa se realizará la inspección de sesenta y ocho (68) establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales en toda Andalucía, seleccionados para cada provincia por la Delegación Territorial que definirá las inspecciones a realizar teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrán en cuenta las condiciones del establecimiento conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, tamaño del establecimiento y de sus instalaciones y, en su caso, capacidad de almacenamiento de los distintos productos.

Programa núm. 4. Industrias que han de aplicar los Reglamentos de seguridad ante los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Objeto: Es objeto de este Programa la realización de las siguientes actuaciones:

Inspección de las industrias o establecimientos incluidos en el Grupo I de la Orden de 18 de octubre de 2000 de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que no se hayan sometido a inspección el pasado año 2013, con objeto de verificar que estén cumpliendo en plazo lo requerido por la legislación.

Igualmente, se procederá al análisis del estado de situación acerca del cumplimiento del Reglamento de almacenamiento de productos químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril) en el caso de que dicho Reglamento resulte aplicable.

Análisis de posibles afectaciones de industrias o establecimientos de los que se desconoce la afectación (fabricación y almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios, etc.).

Alcance: Mediante este Programa se pretende realizar las inspecciones y comprobaciones de diez (10) industrias y establecimientos existentes en Andalucía encuadrados en alguno de los apartados anteriores, con especial incidencia en los del apartado dos.

El informe contendrá un completo análisis del estado de situación acerca del cumplimiento del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, con el detalle de las industrias o establecimientos afectados, su nivel, sustancias peligrosas, etc. Así como, en su caso, el análisis relativo del estado de situación acerca del cumplimiento del Reglamento de almacenamiento de productos químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril).

Programa núm. 5. Inspección de instalaciones sujetas a especiales disposiciones reglamentarias.

5.1.1. Instalaciones eléctricas de alta tensión de particulares.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las instalaciones eléctricas de alta tensión (líneas aéreas) y de los centros de transformación no pertenecientes a compañías suministradoras, para determinar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante este Programa se pretende realizar la inspección de cincuenta y nueve (59) instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada Delegación Territorial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan. En la selección de las instalaciones se pondrá especial atención en aquellas que pertenezcan a áreas geográficas donde se estén presentando problemas en la calidad de los suministros, por lo que se concretarán las inspecciones en aquellas instalaciones ubicadas en áreas geográficas que presente este tipo de incidencias.

5.1.2. Instalaciones eléctricas de alta tensión de centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las instalaciones eléctricas de alta tensión (centros de transformación) pertenecientes a empresas distribuidoras y ubicados en el interior de edificios que estén destinados principalmente a viviendas, para determinar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante este Programa se pretende realizar la inspección de doscientas (200) instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada Delegación Territorial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

5.1.3. Instalaciones eléctricas de alta tensión que hayan sido objeto de regularización según la disposición adicional sexta o disposición transitoria tercera del Real Decreto 374/2014.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las instalaciones eléctricas de alta tensión pertenecientes a empresas distribuidoras que hayan sido objeto de regularización administrativa según la disposición adicional sexta o disposición transitoria tercera del Real Decreto 374/2014, para determinar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante este programa se pretende realizar la inspección de ciento cincuenta y dos (152) instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada Delegación Territorial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

5.2. Contadores centralizados de gas en edificios de viviendas e instalaciones interiores de gas en locales de pública concurrencia.

Objeto: Mediante este Programa se pretende la comprobación de:

Aquellas instalaciones comunes de edificios habitados con potencia total simultánea inferior a 700 kW, alimentadas desde redes de gas canalizado, para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio).

Aquellas instalaciones individuales de gas correspondientes a locales de pública concurrencia alimentadas mediante depósitos, botellas o envases de GLP, o mediante combustibles gaseosos canalizados, para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11.

Alcance: Se pretende mediante este Programa comprobar una muestra de treinta y nueve (39) instalaciones, incluyendo:

Edificios de entre las instalaciones de mayor antigüedad en Andalucía, inspeccionando las centralizaciones de contadores y comprobando la realización de inspecciones periódicas obligatorias por parte de la empresa distribuidora.

Instalaciones individuales de gas ubicadas en locales de pública concurrencia, prioritariamente bares y restaurantes, inspeccionando y comprobando la realización de los controles periódicos, inspecciones y revisiones, según el caso, realizadas por las empresas distribuidoras o por los agentes que corresponda según lo establecido en el Reglamento aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

5.3. Instalaciones de protección contra incendios.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de establecimientos industriales sujetos al Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, para dictaminar su adecuación a dicho Reglamento y al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Alcance: Con este Programa se realizarán doscientas una (201) inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará los establecimientos a inspeccionar en su provincia, por indicación de zonas geográficas o de establecimientos en concreto.

5.4. Instalaciones térmicas de edificios.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de instalaciones sujetas al Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2017, de 20 de julio.

Alcance: Con este Programa se realizarán cien (100) inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de las instalaciones de ascensores en funcionamiento en edificios de viviendas, comerciales o industriales, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Igualmente se inspeccionará el estado de seguridad de los contadores eléctricos centralizados en edificios de viviendas tal y como se detalla a continuación.

Alcance: Con este Programa se realizarán cuatrocientas (400) inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará las zonas geográficas y/o edificios a inspeccionar en su provincia, bien por indicación de zonas geográficas o de edificios concretos. De las cuatrocientas inspecciones a realizar, al menos trescientas cuarenta

(340) se practicarán en edificios de viviendas de más de veinte (20) años de antigüedad y de entre diez (10) y veinte (20) viviendas por edificio.

En las cuatrocientas inspecciones se llevarán a cabo las inspecciones técnicas y documentales correspondientes al Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. Durante la misma visita, y cuando la coincidencia de las instalaciones lo haga posible, además de las inspección del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, se efectuarán las relativas al estado de seguridad de los contadores eléctricos. Las inspecciones se practicarán de acuerdo a sus respectivos Protocolos de inspección.

5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de las instalaciones mencionadas, conforme a la normativa que le sea de aplicación, para dictaminar sobre sus condiciones de seguridad y conservación, verificando el cumplimiento y la adecuación a la normativa aplicable. En su caso, y de acuerdo con la fecha de autorización o puesta en servicio de la instalación, así como de posibles modificaciones habidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Alcance: Con este Programa se inspeccionarán «in situ» un total de sesenta y dos (62) instalaciones en servicio en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará los establecimientos a inspeccionar en su provincia, por indicación de zonas geográficas o de instalaciones en concreto.

PLAN 6: PLAN DE CONTROL DE PUESTA EN MERCADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.

La finalidad de este Plan 6 reside en hacer efectiva la vigilancia y control de determinados productos industriales puestos en el mercado, y que están sometidos al cumplimiento de Reglamentos y normativa de seguridad o de otro tipo. Se verificará mediante la inspección en destino de los productos, ya sea en obra, puntos de venta, distribuidores o cualquier otro sistema de comercialización y usuario fina.l. Este Plan se desarrollará en dos (2) Programas de inspección, con la siguiente cantidad global por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	46
2. Control del cumplimiento de las especificaciones aplicables a productos industriales.	Sin determinar
TOTAL Actuaciones Plan 6	46

Programa núm. 1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.

Objeto: Es objeto de este Programa la vigilancia y control de que las puertas de acceso a recintos, locales, naves y establecimientos industriales o comerciales, ya sea del conjunto de la industria o de edificaciones individuales dentro del perímetro del establecimiento industrial, de acuerdo con la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre, de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, que hayan sido introducidos en el mercado a partir del uno de mayo de 2005, fecha de la entrada en vigor de la norma armonizada UNE-EN-13241-1:2004 que determina los requerimientos para poder colocar el marcado CE en las puertas, y de los productos introducidos en el mercado a partir del uno de enero de 2013, que entró en

vigor la norma UNE-EN-13241-1:2004+A1:2011. La verificación se llevará a cabo mediante actuaciones de inspección «in situ» y revisión documental.

Alcance: Con este programa se pretende inspeccionar cuarenta y seis (46) localizaciones o establecimientos en los que se encuentren instaladas puertas susceptibles de marcado CE (introducidas en mercado con posterioridad al 1 de mayo de 2005). Se comprobarán todas las puertas instaladas hasta un máximo de cinco (5) puertas por establecimiento.

Las inspecciones se efectuarán en industrias o establecimientos comprendidos en los seleccionados en el programa «5.3. Protección contra incendios» y/o en los seleccionados en el «3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales» del Plan 5, de tal forma que las actuaciones inspectoras del presente Programa se realicen simultáneamente con las de aquéllos en la misma visita, para la inspecciones que se efectúen con la colaboración de los organismos de control.

Las inspecciones que se realicen por parte de los funcionarios de las Delegaciones Territoriales, no estarán restringidas a lo indicado en el párrafo anterior, y se podrán realizar en cualquier tipo de edificio.

Programa núm. 2. Control del cumplimiento de las especificaciones aplicables a productos industriales.

Objeto: Es objeto de este Programa la verificación del cumplimiento, por parte de productos industriales, de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica. La verificación se llevará a cabo mediante actuaciones de inspección «in situ», revisión documental y/o pruebas de laboratorio, según el caso.

Alcance: Con este Programa se pretende llevar a cabo actuaciones inspectoras de productos concretos o tipos de productos de los que se tenga conocimiento, a través de denuncias u otras vías de información, así como de los se incluyan por programas de colaboración con otras Administraciones, de un posible incumplimiento de las especificaciones que se les exige para su comercialización y uso. El alcance concreto del Programa, en cuanto al tipo y número de productos incluidos, dependerá de la información sobre supuestos incumplimientos que llegue a esta Administración durante el desarrollo del Plan, de la disponibilidad de medios económicos y personales, y de los programas en que se establezcan con otras Administraciones.

PLAN 7: PLAN DE CONTROL E INSPECCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Mediante este Plan 7 se realizarán trescientos seis (306) actuaciones encuadradas en cinco (5) Programas de inspección de certificados de eficiencia energética de edificios, industrias y establecimientos registrados, así como de auditorías energéticas, con la siguiente cantidad por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	123
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.	1
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	146
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	16
5. Auditorías energéticas.	20
TOTAL Actuaciones Plan 7.	306

El control e inspección de este Plan engloba la comprobación de la validez de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, y los resultados consignados en éste, así como la comprobación completa de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, como igualmente la comprobación completa de los resultados consignados en el certificado, incluidas las recomendaciones

formuladas, y visita «in situ» del edificio/industria/establecimiento, con el fin de comprobar la correspondencia entre las especificaciones que constan en el certificado de eficiencia energética y el edificio/industria/establecimiento certificado.

Programa núm. 1. Certificados energéticos andaluces de edificios.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos andaluces de los edificios incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, tanto del proyecto como del edificio terminado.

Alcance: Con este Programa se realizarán ciento veinte tres (123) inspecciones de certificados energéticos andaluces de edificios. Para ello, la Dirección General en coordinación con las Delegaciones Territoriales identificará aquellos de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos andaluces de las industrias e instalaciones incluidos en el ámbito del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, tanto del proyecto como de la instalación en funcionamiento.

Alcance: Con este Programa se realizará una (1) inspección de certificados energéticos andaluces de industrias e instalaciones.

Programa núm. 3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial regulados por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Alcance: Con este Programa se realizarán ciento cuarenta y seis (146) inspecciones de certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial. Para ello, la Dirección General en coordinación con las Delegaciones Territoriales identificará aquellos de su provincia a inspeccionar, de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial regulados por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Alcance: Con este Programa se realizarán diez y seis (16) inspecciones de certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial. Para ello, la Dirección General en coordinación con las Delegaciones Territoriales identificará aquellos de su provincia a inspeccionar, de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 5. Auditorías energéticas.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección del contenido de las auditorías energéticas reguladas por el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

Alcance: Con este Programa se realizarán veinte (20) inspecciones de auditorías energéticas de entre las que se hayan comunicado a la Administración. Para ello, la

Dirección General en coordinación con las Delegaciones Territoriales identificará aquellos de su provincia a inspeccionar, de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

PLAN 8: INSPECCIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Mediante este Plan 8 se realizarán actuaciones de comprobación a noventa y ocho (98) empresas conservadoras de ascensores, a repartir entre las diferentes Delegaciones Territoriales, y que serán seleccionadas entre las que actúen en cada provincia:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Empresas conservadoras de ascensores.	98
TOTAL Actuaciones Plan 8.	98

Objeto: Constituye el objeto de este Plan la inspección de la actividad ejercida por las empresas conservadoras de ascensores reguladas por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. En concreto se comprobará el cumplimiento de las obligaciones de dichas empresas establecidas en los apartados 5.3 Realización del mantenimiento y 5.4 Registro de mantenimiento de la ITC AEM 1 anteriormente citada.

CUADRO RESUMEN DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

PLAN 1. Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Ascensores.	668
2. Almacenamiento de productos químicos.	18
3. Instalaciones de protección contra incendios.	624
4. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.	50
5. Instalaciones térmicas de edificios.	496
6. Instalaciones frigoríficas.	132
7. Instalaciones de baja tensión.	411
8. Instalaciones de gases combustibles.	112
9. Instalaciones eléctricas de alta tensión.	150
TOTAL Actuaciones Plan 1.	2.661

PLAN 2. Inspección de seguridad en la industria minera.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones mineras.	200
TOTAL Actuaciones Plan 2.	200

PLAN 3. Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	
Programa 1. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, con inspección inicial por OC.	Núm. Actuaciones
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	13
ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	10
GRÚAS TORRE	16
ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	200
GAS	30
TOTAL Programa 1.	269

Programa 1. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, con inspección inicial por OC.	Núm. Actuaciones
Programa 2. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, sin inspección inicial por OC.	Núm. Actuaciones
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	134
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	69
ASCENSORES	701
CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	411
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	147
ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	1.212
CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA TELEMÁTICO (TECI)	150
FRIGORÍFICA	77
GAS	78
EQUIPOS A PRESIÓN	201
GRÚA TORRE	4
SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	499
TOTAL Programa 2.	3.683
Programa 3. Instalaciones del Grupo I Decreto 59/2005.	Núm. Actuaciones
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	532
GAS	35
TOTAL Programa 3.	567
TOTAL Plan 3.	4.519

PLAN 4. Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial, la petrología y la eficiencia energética.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Inspección de los centros de formación acreditados o reconocidos.	32
2. Inspección de los organismos de control habilitados.	48
3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras.	1.399
4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado.	Sin determinar
5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico.	26
6. Proveedores de servicios energéticos.	150
7. Talleres de tacógrafos y limitadores de velocidad.	24
8. Entidades que actúan en el ámbito del ADR (cisternas)	Sin determinar
TOTAL Actuaciones Plan 4.	1.679

PLAN 5. Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones petrolíferas	60
2. Industrias	201
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	68
4. Accidentes graves	10
5. Instalaciones:	
5.1. Alta tensión	
5.1.1 Alta tensión de particulares	59
5.1.2 Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	200
5.1.3 Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	152
5.2. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	39
5.3. Protección contra incendios	201
5.4. Instalaciones térmicas de edificios	100
5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	400
5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	62
TOTAL Actuaciones Plan 5	1.552

PLAN 6. Control de puesta en mercado de productos industriales.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	46
2. Control del cumplimiento de las especificaciones aplicables a productos industriales.	Sin determinar
TOTAL Actuaciones Plan 6	46

PLAN 7. Control e inspección de eficiencia energética.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Certificados energéticos andaluces de edificios.	123
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.	1
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.	146
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.	16
5. Auditorías energéticas.	20
TOTAL Actuaciones Plan 7.	306

PLAN 8: Inspección del ejercicio de la actividad de empresas de seguridad industrial.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Empresas conservadoras de ascensores.	98
TOTAL Actuaciones Plan 8.	98

Nº TOTAL INSPECCIONES PLANES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	11.061
--	--------

2. Metodología de ejecución de los programas.

Actuaciones a realizar.

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica, salvo en el caso de inspección por zonas, se realizará una comprobación documental consistente en:

- Análisis del expediente de autorización o puesta en servicio administrativa y comprobación de la documentación.
- Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.).

b) Ejecución de la inspección técnica:

- Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente, conforme a los Protocolos de inspección expresamente definidos.
- Ejecución de las pruebas y medidas necesarias que bien reglamentariamente o protocolariamente estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informes y dictámenes:

El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

- Un dictamen sobre la comprobación documental, si es el caso, donde se indicarán claramente los resultados de dicha comprobación, con una valoración de la gravedad en las deficiencias detectadas.
- Un dictamen sobre la comprobación técnica realizada, en el que se recogerán:
 - Para cada instalación, el nivel de cumplimiento de las exigencias reglamentarias, indicando claramente los defectos encontrados.
 - Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.
 - Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

3. Ejecución y desarrollo.

La ejecución material de las inspecciones contempladas en los Planes señalados será llevada a cabo por los funcionarios técnicos de las Delegaciones Territoriales de

la Consejería. No obstante, y en la medida en que el desarrollo de los Programas de Inspección contenidos en los Planes 2, 3, 5, 6 y 7 así lo requieran, podrán contar con el apoyo técnico de las Entidades Colaboradoras de la Administración, de los Organismos de Control o de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, conforme al resuelto tercero de esta Resolución.

4. Procedimientos.

La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los Planes de Inspección en el área de industria, energía y minas se realizará conforme a los principios que recoge la presente Resolución y los definidos tanto en el Procedimiento General de Actuación como en los Protocolos técnicos para cada Programa que, al efecto, apruebe esta Dirección General.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería ejercerán las funciones de supervisión y control de las actuaciones de comprobación que pudieran encomendarse a las Entidades Colaboradoras de la Administración, a los Organismos de Control, o a los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en la ejecución de cada Programa, pudiendo estar presentes en las actuaciones que consideren oportuno, o bien llevar a cabo las comprobaciones que crean necesarias una vez realizada la actuación.

Corresponde a los Jefes de Servicio de Industria, Energía y Minas en cada Delegación Territorial de la Consejería, la dirección de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los Planes de Inspección, entre otras:

- Seleccionar coordinadamente con esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, las industrias, instalaciones o equipos a incluir en cada Programa de inspección, con la única limitación de las cuantías globales de inspecciones por provincia, y de las correspondientes presupuestarias.

- Ordenar las actuaciones de supervisión y control de las inspecciones realizadas.

- Solicitar la concurrencia de las Entidades Colaboradoras de la Administración, de los Organismos de Control, o de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, si se considera necesaria, para la completa ejecución de los Programas de Inspección reseñados en los Planes 2, 3, 5, 6 y 7 de esta Resolución.

- Proponer la instrucción de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

- Informar, con una periodicidad trimestral, a los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados, así como del grado de ejecución de los Planes de Inspección, sin perjuicio y complementariamente al informe trimestral de las Delegaciones Territoriales de la Consejería a esta Dirección General previsto en el resuelto cuarto de esta Resolución.

- Designar, de entre los funcionarios técnicos de su Servicio, un coordinador provincial de los Planes de Inspección.

5. Financiación de los Planes de Inspección.

Para la ejecución de los Planes de Inspección contemplados en la presente Resolución, que no sean realizados con los medios propios de la Administración, la Consejería ha previsto en el Programa 72A «Infraestructuras y servicios tecnológicos», dentro del Capítulo 6, aplicación 609.05 «otro inmovilizado inmaterial», la partida presupuestaria siguiente 1500018070 G/72A/609.05/00 01 2000001231 «Servicios para inspecciones en materia de industria», para su desarrollo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los tribunales calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2018.

La competencia profesional constituye uno de los requisitos necesarios para ejercer la profesión de transportista por carretera según dispone el Reglamento (CE) núm. 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina igualmente en sus artículos 43 y 119 que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte, transitario, almacenista-distribuidor y operador logístico, será necesario acreditar el cumplimiento del citado requisito.

Estos preceptos han sido desarrollados por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte de viajeros por carretera.
- 2.º Transporte de mercancías por carretera.

Quienes pretendan obtener la competencia profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte de mercancías por carretera.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1071/2009, artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan

detalladas en el Anexo B (Grupo I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

3. Duración: El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de dos horas, sin que pueda abandonarse el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correctamente contestadas se valorarán con 0,04 puntos cada una, mientras que las erróneas restarán 0,02 puntos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa deberá realizarse de forma telemática, por aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo para cada una de las modalidades a que se presente, el pago de la tasa correspondiente cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2017 (20,49 €), más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo, a través del modelo 046. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, el pago de la tasa telemáticamente (telepago), obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

3. A lo largo del año 2018 se realizarán dos convocatorias por provincia. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

1.^a Convocatoria: Del 1 al 28 de diciembre de 2017.

2.^a Convocatoria: Del 16 de abril al 15 de mayo de 2018.

4. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronado.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión. Dicha Resolución se hará pública en Internet en la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal Titular

Presidenta: D.^a María del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales: D.^a María del Mar Sánchez Frías
D.^a María del Rosario Albertus Torres.
D. José Miguel Mesa Olea.
Secretario: D. Antonio González Jiménez.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Antonio González Jiménez.
Vocales: D. Francisco Vidaña Casas.
D.^a Blanca María Marín Valiño.
D. Francisco Yedra Soler.
Secretaria: D.^a María del Rosario Albertus Torres.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal Titular

Presidente: D. José Antonio Barroso Fernández.
Vocales: D.^a Paulina Sánchez Mendoza.
D.^a Rosa Pérez Sánchez.
D. Juan Javier Castro García.
Secretaria: D.^a María de los Ángeles Sánchez García.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Antonio Pacios Bensusan.
Vocales: D. Juan Javier Castro García.
D^a. María Pilar Flores Flores.
D^a. María Campos Puerto.
Secretaria: D^a. Yolanda Morán Pérez.

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Tribunal Titular**

Presidenta: D^a. María Dolores Duro Almazán.
Vocales: D^a. Ana Belén Quintana Jiménez.
D. Manuel Cobos Ruiz.
D. Manuel Delgado Velasco.
Secretario: D. Jesús Garrido Castillo.

Tribunal Suplente

Presidenta: D^a. Ana Belén Quintana Jiménez.
Vocales: D. Francisco Barba Guerrero.
D. Francisco Ortega Polo.
D^a. Inmaculada Pérez Redondo.
Secretario: D. Manuel Delgado Velasco.

PROVINCIA DE GRANADA**Tribunal Titular**

Presidente: D. José Luis Lopezosa Mora.
Vocales: D. Francisco Barrales León.
D. Carlos Diez Baro.
D. Miguel Nebot Gómez.
Secretario: D. Guillermo Esteban García.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Juan Manuel Rodríguez Lupiañez.
Vocales: D^a. Rosario Vázquez Romero.
D^a. María José Ortega Ocaña.
D^a. Inmaculada Jiménez Palma.
Secretario: D. Jesús Bullejos Santisteban.

PROVINCIA DE HUELVA**Tribunal Titular**

Presidente: D. Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Vocales: D^a. Rocío Muñoz González.
D^a. Rafaela Lepe Márquez.
D^a. María del Pilar Paniagua Martínez.
Secretario: D. Luis Silvera Nevado.

Tribunal Suplente

Presidenta: D^a. María del Carmen Serrano Macías.
Vocales: D. Miguel Ángel Salas Rodríguez.
D^a. Laura González Calvente.
D. Ana María Marfil Lillo.
Secretaria: D^a. María José de la Rosa Díaz.

PROVINCIA DE JAÉN**Tribunal Titular**

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: D^a. Marina Isabel Paterna Pérez.
D^a. María Isabel Martínez Viedma.
D^a. Ana M.^a Armenteros Sánchez.
Secretario: D. Luis Cabrera Anguita.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Pedro González Amézcuca.
Vocales: D^a. M^a. Ángeles Muñoz Navarrete.
D. Enrique Pascual López.
D. Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
Secretario: D. Rafael Segovia Pérez.

PROVINCIA DE MÁLAGA**Tribunal Titular**

Presidenta: D^a. María José Navas Aranda.
Vocales: D. Salvador Blanco Martín.
D^a. Julia Gallurt Ranea.
D^a. Purificación Jiménez Borrego.
Secretario: D. Juan Vázquez Sell.

Tribunal Suplente

Presidenta: D^a. Raquel del Paso Reguera.
Vocales: D^a. María Isabel Frías Velasco.
D^a. María Victoria García Sabio.
D^a. Josefa Porras Lobato.
Secretaria: D^a. Encarnación Silva Cortés.

PROVINCIA DE SEVILLA**Tribunal Titular**

Presidente: D. Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: D^a. María Dolores Arriaza Barrera.
D. Juan Carlos Parrilla Cobo.
D. Francisco Javier Jiménez Horgue.
Secretaria: D^a. Luz María Romero García.

Tribunal Suplente

Presidente: D. José Suárez Plácido.
Vocales: D^a. Ana Isabel Muñoz Murillo.
D. Jorge Luis Alcázar Baños.
D. Rafael Cano Montes.
Secretario: D. Antonio de Prada Ortiz.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

1.^a Convocatoria:

Para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga:

- Transporte de Viajeros por Carretera.
Fecha: Sábado, 20 de enero de 2018.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.
- Transporte de Mercancías por Carretera.
Fecha: Sábado, 27 de enero de 2018.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

Para la provincia de Sevilla:

- Transporte de Viajeros por Carretera y transporte de Mercancías:
Fecha: Domingo, 28 de enero de 2018.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

2.^a Convocatoria:

Para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén Y Málaga:

- Transporte de Viajeros por Carretera.
Fecha: Sábado, 16 de junio de 2018.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.
- Transporte de Mercancías por Carretera.
Fecha: Sábado, 23 de junio de 2018.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

Para la provincia de Sevilla:

- Transporte de Viajeros por Carretera y transporte de Mercancías:
Fecha: Domingo, 24 de junio de 2018.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Aulario núm. III. Universidad de Almería.
La Cañada de San Urbano-Campus Universitario.
04120 - Almería.
- Cádiz: Colegio San Felipe Neri.
Avda. Andalucía, 82.
11008 - Cádiz.
- Córdoba: Universidad Andaluza Loyola.
C/ Escritor Castilla Aguayo, núm. 4.
14004 - Córdoba.
- Granada: Facultad de Ciencias.
C/ Doctor Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva.
18001 - Granada.
- Huelva: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
21007 - Huelva.
- Jaén: Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n.
23009 - Jaén.

- Málaga:
 - * Para pruebas Viajeros (20.1.2018 y 16.6.2018).
Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (CTM).
C/ Franz Lizst, núm. 1- Edificio 1.
29590 – Campanillas (Málaga).
 - * Para pruebas Mercancías (27.1.2018 y 23.6.2018):
Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral.
C/ Julio Verne, 6.
29190 - Málaga.
- Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n.
41012 - Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas, tras la corrección de los ejercicios, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos, se publicará por la Dirección General de Movilidad en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes que no resulten incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la web, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Movilidad, haciéndose pública en la página web antedicha.

La Dirección General de Movilidad expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de competencia profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2016, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Las ayudas contempladas en la Orden de 14 de noviembre de 2016 se encuentran incluidas entre las medidas de fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, correspondientes a la Prioridad 1 «Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento» del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), contribuyendo con ello al logro de objetivos específicos tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética y el desarrollo de la formación profesional.

Tras la convocatoria para el año 2017 de las referidas ayudas, la experiencia en la gestión de las mismas ha puesto de manifiesto ciertas carencias en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por lo que se ha advertido la necesidad de incluir en los cuadros resumen de determinadas líneas de ayudas una serie de requisitos procedimentales que ya vienen recogidos en la legislación estatal. Así, al amparo del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca, en consonancia con el Capítulo III del Título II de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, para la línea de ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, para la línea de ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, para la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera, para la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera y para la línea de ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros con puerto base en Andalucía se hace necesario para solicitar la ayuda que las obras de inversión estén autorizadas por la Comunidad Autónoma de acuerdo con la normativa básica correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente sobre los aspectos de su competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Fomento.

Además, para el correcto cumplimiento de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención correspondiente a las líneas de ayudas referidas a jóvenes

pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, de las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota que faene exclusivamente en aguas interiores y de las actividades dedicadas al marisqueo a flote o desde embarcación y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático y para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de los motores y de las ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, con carácter previo al inicio de la inversión o de los gastos de desguace o, en su caso, de los gastos de acondicionamiento de los buques para actividades distintas de la pesca comercial, es imprescindible que las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural compruebe in situ que dichos gastos o inversiones no se hayan iniciado antes de solicitar la ayuda, emitiendo «acta de comprobación de no inicio», que se adjuntará al expediente.

En estas mismas líneas de ayudas indicadas en el párrafo anterior, hay que tener en cuenta el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca. Así, en dicho Real Decreto de modificación, en su apartado tres de su artículo único, se establece que tendrán la consideración de «buques activos aquéllos que estén en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que hayan ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores o 366 si el anterior es bisiesto». También se considera que deben eliminarse las restricciones innecesarias impuestas respecto a los «familiares de primer y segundo grado del beneficiario de esta ayuda, por las que tenían prohibido registrar nuevos buques en un periodo de cinco años», para garantizar al administrado que pueda ejercer libremente la actividad económica, y para garantizar una mayor seguridad jurídica en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento FEMP, sobre operaciones no subvencionables, estableciéndose la prohibición al beneficiario de registrar un nuevo buque pesquero en el periodo de cinco años siguientes a la recepción de la ayuda.

Por otro lado, para el cálculo de las correspondientes ayudas, los baremos se fijarán atendiendo a las características de cada buque, tomándose como referencia el número de arqueo bruto (GT) que figure en la hoja de asiento del barco a efectos pesqueros.

En relación con las líneas de ayudas referidas a las inversiones en los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos andaluces, en aras a mejorar los usos de los mismos y en beneficio del interés colectivo, se permite que se puedan presentar diferentes proyectos de inversión que contribuyan a su desarrollo general.

Por último, en aplicación del artículo 10.5 del Reglamento FEMP, se precisa a los solicitantes de las ayudas la presentación de una «declaración firmada» en la que confirmen que cumplen los criterios enumerados en el apartado 1 del referido artículo y declaren que no han cometido ningún fraude en el marco del Fondo Europeo de Pesca (en adelante, FEP) o del FEMP, y que se adjuntará como modelo normalizado a presentar junto con el Anexo II.

En la elaboración de la presente orden se han tenido en cuenta los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, por su parte, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. De conformidad con el artículo 9 del citado Decreto, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura promueve la elaboración de la presente disposición normativa.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de los cuadros resumen incluidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), establecidas por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Uno. Se modifica el párrafo segundo «Respecto al requisito e)» del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito e), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Dos. Se modifica el apartado 4 del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. No haber iniciado las inversiones para las que se solicita ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayudas. Una vez presentada la solicitud, y con carácter previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que las inversiones objeto de ayuda no se han iniciado y emitirá acta de comprobación de no inicio, que se adjuntará al expediente. Las inversiones podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de las inversiones no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda».

Tres. Se modifica el apartado k) del punto 15.2 del cuadro resumen de la línea de ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, que queda redactado de la siguiente manera:

«k) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Cuatro. Se modifica el párrafo segundo «Respecto al requisito b)» del apartado 2 del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito b), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Cinco. Se modifica el apartado c) del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Estar en posesión de la autorización de las obras a realizar a bordo para las que se solicitan las ayudas, expedida por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o haberla solicitado, para el caso de que aquélla no haya sido expedida al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas.»

Seis. Se añade un nuevo apartado d) al punto 4.a).2º del cuadro resumen del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«d) No haber iniciado las inversiones para las que se solicita ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayudas. Una vez presentada la solicitud, y con carácter previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que las inversiones objeto de ayuda no se han iniciado y emitirá acta de comprobación de no inicio, que se adjuntará al expediente. Las inversiones podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de las inversiones no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda.»

Siete. Se modifica el apartado i) de la DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA del punto 15 del cuadro resumen del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«i) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Ocho. Se elimina la letra g) «Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social» del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas a la

paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota.

Nueve. Se modifica el tercer párrafo «Respecto al requisito c)» del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito c), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Diez. Se modifica el apartado a) del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, en relación a los requisitos que deben reunir los propietarios/as de buques, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Los requisitos que debe cumplir el buque objeto de la subvención se recogen en el apartado 2.a) de este cuadro resumen.

2. No haber iniciado los gastos de desguace o, en su caso, de acondicionamiento del buque para actividades distintas de la pesca comercial, antes de la presentación de la solicitud. Una vez presentada la solicitud, y con carácter previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que aquellos gastos no se han iniciado y emitirá acta de comprobación inicial, que se adjuntará al expediente. Los gastos de desguace podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de los mismos no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda.»

Once. Se elimina la letra e) del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, en relación a los requisitos que deben reunir los pescadores/as.

Doce. Se modifica el punto 2 del apartado 5.a), cuantía máxima de la subvención, del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Baremos para el cálculo de las ayudas a propietarios/as de buques que van al desguace y cálculo del importe de las ayudas:

a) Atendiendo a las características del buque, los baremos para las ayudas se establecen en el Anexo A de esta Orden.

A los efectos de estas ayudas, la modalidad censal del buque será la que figure en el Registro General de la Flota Pesquera en la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas.

b) La cuantía correspondiente a cada buque por la aplicación del baremo se calculará multiplicando el baremo correspondiente por el número de arqueo bruto (GT) del buque objeto de la paralización.»

ANEXO A

Categoría de buque por eslora (*)	Arte de pesca	Importe máximo de la prima en euros (valor histórico del casco **).
Buques menores de 12 metros de eslora.	Flota marisquera de draga y rastros.	(7.407,61 + 5.416,03) x GT
Buques entre 12 y 18 metros de eslora.	Flota marisquera de draga y rastros.	(6.956,39 + 1.327,94) x GT

* Se entenderá por eslora, la eslora total que figure en el Registro General de Flota Pesquera.
 ** El valor histórico del casco se calculará conforme al Anexo I del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera.

Trece. Se modifica el punto 3 del apartado 5.a), cuantía máxima de la subvención, del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Ayudas a propietarios de buque que van a paralización definitiva mediante el acondicionamiento del buque para actividades distintas de la pesca comercial. El baremo y cálculo de la ayuda se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los baremos para las ayudas se obtendrán del valor histórico del buque para cada segmento de flota de una modalidad de pesca tal como se establece en el anexo B de esta orden.

b) La cuantía correspondiente a cada buque por la aplicación del baremo se calculará multiplicando el baremo correspondiente por el número de arqueo bruto (GT) del buque objeto de la paralización.»

ANEXO B

Categoría de buque por eslora (*)	Arte de pesca	Importe máximo de la prima en euros (valor histórico del buque **)
Buques menores de 12 metros de eslora.	Flota marisquera de draga y rastros.	16.040,32 x GT
Buques entre 12 y 18 metros de eslora.	Flota marisquera de draga y rastros.	13.527,87 x GT

* Se entenderá por eslora, la eslora total que figure en el Registro General de Flota Pesquera.
 ** El valor histórico del buque se calculará conforme al Anexo II del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera.

Catorce. Se modifica el punto 4. del apartado 5.a), cuantía máxima de la subvención, del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. A estos efectos, el número de arqueo bruto (GT) será el que figura en la hoja de asiento del barco a efectos pesqueros. Para el cálculo de las ayudas, no se computarán

los incrementos de arqueo bruto (GT) consecuencia de las obras de modernización sobre cubierta realizadas según lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento (CE) núm. 1013/2010 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2010, por el que se establecen las normas de aplicación de la política de flotas pesqueras de la Unión definida en el Capítulo III del Reglamento (CE) núm. 2371/2002 del Consejo, en los cinco años anteriores desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas por paralización definitiva.»

Quince. Se modifica el apartado l) del punto 15.2 del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, que queda redactado de la siguiente manera:

«l) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Dieciséis. Se modifica el apartado 4 del punto 23.b).3º, otras obligaciones y condiciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias, del cuadro resumen de la línea de ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota dedicada al marisqueo a flote o desde embarcación con puerto base en Andalucía y compensaciones para los pescadores y pescadoras afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. Los beneficiarios/as de ayudas a la paralización definitiva de sus buques tendrán prohibido registrar un buque pesquero en la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras o en cualquier otro registro de pabellón comunitario o extracomunitario en los cinco años siguientes a la fecha de la resolución de ayudas. En el caso que los beneficiarios/as de las ayudas sean personas físicas, esta restricción se extenderá a su participación en personas jurídicas que vayan a registrar otros buques. En el caso que sean personas jurídicas, la restricción afectará a sus partícipes, que no podrán registrar un buque ni participar en una sociedad que vaya a registrarlo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas y al reintegro total de las ayudas percibidas.»

Diecisiete. Se modifica el segundo párrafo «Respecto al requisito c)» del apartado 2 del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito c), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Dieciocho. Se modifica el apartado c) del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Estar en posesión de la autorización de las inversiones a realizar a bordo para las que se solicitan las ayudas, expedida por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o haberla solicitado, para el caso de que aquélla no haya sido expedida al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas.»

Diecinueve. Se añade un nuevo apartado d) al punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, que queda redactado de la siguiente manera:

«d) No haber iniciado las inversiones para las que se solicita ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayudas. Una vez presentada la solicitud, y con carácter previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que las inversiones objeto de ayuda no se han iniciado y emitirá acta de comprobación de no inicio, que se adjuntará al expediente. Las inversiones podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de las inversiones no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda.» »

Veinte. Se modifica el apartado j) del punto 15.2 del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, que queda redactado de la siguiente manera:

«j) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Veintiuno. Se modifica el párrafo segundo «Respecto al requisito c)» del apartado 2 del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito c), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Veintidós. Se modifica el apartado c) del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Estar en posesión de la autorización de las obras a realizar a bordo para las que se solicitan las ayudas, expedida por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o haberla solicitado, para el caso de que aquélla no haya sido expedida al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas.»

Veintitrés. Se añade un apartado d) al punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«d) No haber iniciado las inversiones para las que se solicita ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayudas. Una vez presentada la solicitud, y con carácter

previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que las inversiones objeto de ayuda no se han iniciado y emitirá acta de comprobación de no inicio, que se adjuntará al expediente. Las inversiones podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de las inversiones no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda.»

Veinticuatro. Se modifica el apartado j) del punto 15.2 del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«j) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Veinticinco. Se modifica el párrafo segundo «Respecto al requisito c)» del apartado 3 del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito c), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Veintiséis. Se modifica el apartado c) del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«c) Estar en posesión de la autorización de las obras a realizar a bordo para las que se solicitan las ayudas, expedida por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o haberla solicitado, para el caso de que aquella no haya sido expedida al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas.»

Veintisiete. Se añade un nuevo apartado d) al punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«d) No haber iniciado las inversiones para las que se solicita ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayudas. Una vez presentada la solicitud, y con carácter previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que las inversiones objeto de ayuda no se han iniciado y emitirá acta de comprobación de no inicio, que se adjuntará al expediente. Las inversiones podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de las inversiones no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda.»

Veintiocho. Se modifica el apartado i) del punto 15.2 del cuadro resumen de la línea de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante

la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«i) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Veintinueve. Se modifica el párrafo tercero «Respecto al requisito b)» del punto 2.a) del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«Respecto al requisito b), se considera que el buque está en activo cuando esté en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera y que haya ejercido la actividad pesquera durante el año anterior al de la solicitud de la ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, o 366 si el anterior es bisiesto (art. 10.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera).»

Treinta. Se modifica el apartado 3 del punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Estar en posesión de la autorización de las obras a realizar a bordo para las que se solicitan las ayudas, expedida por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o haberla solicitado, para el caso de que aquélla no haya sido expedida al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas.»

Treinta y uno. Se añade un nuevo apartado 4 al punto 4.a).2º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«4. No haber iniciado las inversiones para las que se solicita ayuda antes de la presentación de la solicitud de ayudas. Una vez presentada la solicitud, y con carácter previo a la propuesta de otorgamiento de la ayuda, la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comprobará in situ que las inversiones objeto de ayuda no se han iniciado y emitirá acta de comprobación de no inicio, que se adjuntará al expediente. Las inversiones podrán iniciarse una vez se haya realizado la visita de comprobación. El inicio de las inversiones no otorgará ningún derecho sobre la concesión de la ayuda.»

Treinta y dos. Se modifica el apartado i) del punto 15.2 del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a mejorar la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«i) Declaración responsable de la persona o personas solicitantes de no estar incurso en alguno de los supuestos de inadmisión de solicitudes establecidos en el artículo 10.1 del Reglamento FEMP y que no han cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al artículo 10.3 del Reglamento FEMP.»

Treinta y tres. Se modifica el punto 2.c) del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, que queda redactado de la siguiente manera:

«2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Proyectos de inversión presentados por las entidades solicitantes siempre y cuando no desarrollen actuaciones con idéntico objeto en el mismo puerto pesquero.»

Treinta y cuatro. Se modifica el apartado 5.c).1º, gastos subvencionables, del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, que queda redactado de la siguiente manera:

«5.c).1º. Gastos subvencionables:

Únicamente serán subvencionables aquellos proyectos que contribuyan al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

1. Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, dirigidas a :

- Mejorar la calidad e incrementen el control y la trazabilidad de los productos desembarcados.

- Aumentar la eficiencia energética.

- Contribuir a la protección del medio ambiente.

- Mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

2. Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos para mejorar la seguridad de los pescadores.

En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones, para la determinación del coste total de las actuaciones objeto de ayuda se considerará el coste de ejecución material de las obras, incrementado en un 13% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial.

Se considerarán gastos no subvencionables:

a) La construcción de nuevos puertos, lugares de desembarque o nuevas lonjas.

b) Los intereses de deuda.

c) El impuesto sobre el valor añadido, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

d) Las compras de materiales y equipos usados.

e) El coste de los elementos de transporte, que no estén directamente relacionados con la operación.

f) En términos generales, los gastos originados por una mera reposición de anteriores, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

g) Los gastos originados por obras que supongan el reemplazo de elementos deteriorados, obras de mantenimiento y reparación.

h) Las obras no vinculadas con el proyecto de inversión viviendas, comedores, obras de embellecimiento, equipos de recreo y similares.

i) La urbanización que no esté relacionada con la actividad del proyecto que se pretende financiar.»

Treinta y cinco. Se modifica el apartado 5.d), costes indirectos, del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas

las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, que queda redactado de la siguiente manera:

«5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones, sólo serán subvencionables los gastos generales incluidos en el presupuesto base de licitación o presupuesto de contrata y en el porcentaje establecido en el apartado 5.c)1.º del presente cuadro resumen.
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:»

Treinta y seis. Modificar el punto 26.f).1º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, que queda redactado de la siguiente manera:

« 26.f)1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. El pago de la subvención se efectuará con la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido del formulario de Solicitud de pago y justificación (Anexo III), constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En ningún caso la solicitud de pago y justificación será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardo de transferencia). Las facturas de adquisición de maquinaria y equipos deberá incluir la referencia a los números de identificación que deberán colocarse en estos en un lugar visible. En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.

Si los justificantes presentado son facturas, para que estas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de la obligación de facturación.

En el caso de realización de obras, construcciones, y mejoras de instalaciones, se justificará, además de con la presentación de los documentos justificativos del pago, con las respectivas certificaciones finales de obra de la ejecución de las inversiones. Dichas certificaciones deberán estar firmadas por técnico competente y visadas por el Colegio Profesional correspondiente.

2. Al finalizar la inversión, adjunta a la justificación final de la subvención, deberá presentarse, en aquellos proyectos en el que por sus características sea preceptivo, documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la certificación por técnico competente del cumplimiento de los condicionantes exigidos en la misma.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Conceder mayores garantías de control en la ejecución de las inversiones.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones, hasta un 13% del importe del presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales.»

Treinta y siete. Se modifica el apartado 2.c) del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas, que queda redactado de la siguiente manera:

«2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Proyectos de inversión presentados por las entidades solicitantes siempre y cuando no desarrollen actuaciones con idéntico objeto en el mismo puerto pesquero.»

Treinta y ocho. Se modifica el apartado 5.c).1º, gastos subvencionables, del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas, que queda redactado de la siguiente manera:

«5.c).1º. Gastos subvencionables:

Únicamente serán subvencionables aquellos proyectos que contribuyan al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

Inversiones en infraestructuras y equipamiento para mejor reutilización del pescado retirado en el sistema de ventas en lonja y establecimientos autorizados de primera venta, con objeto de optimizar su aprovechamiento para la realización de harinas de pescado, piensos para animales de compañía, aditivos alimentarios, productos farmacéuticos y cosméticos, entre otros.

En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones, para la determinación del coste total de las actuaciones objeto de ayuda en los proyectos presentados por organismos y empresas públicas se considerará el coste de ejecución material de las obras, incrementado en un 13% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial.

En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones, para la determinación del coste total de las actuaciones objeto de ayuda en los proyectos presentados por entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro se considerará el coste de ejecución material de las obras, incrementado en un 12% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial.

Se considerarán gastos no subvencionables:

a) La construcción de nuevos puertos, lugares de desembarque o nuevas lonjas.

b) Los intereses de deuda.

c) El impuesto sobre el valor añadido, excepto cuando sea no recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

d) Las compras de materiales y equipos usados.

e) El coste de los elementos de transporte, que no estén directamente relacionados con la operación.

f) En términos generales, los gastos originados por una mera reposición de anteriores, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

g) Los gastos originados por obras que supongan el reemplazo de elementos deteriorados, obras de mantenimiento y reparación.

h) Las obras no vinculadas con el proyecto de inversión viviendas, comedores, obras de embellecimiento, equipos de recreo y similares.

i) La urbanización que no esté relacionada con la actividad del proyecto que se pretende financiar.»

Treinta y nueve. Se modifica el apartado 5.d), costes indirectos, del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas, que queda redactado de la siguiente manera:

«5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones, sólo serán subvencionables los gastos generales incluidos en el presupuesto base de licitación o presupuesto de contrata y en el porcentaje establecido en el apartado 5.c)1.º del presente cuadro resumen.

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:»

Cuarenta. Se modifica el punto 26.f).1º del cuadro resumen de la línea de ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas, que queda redactado de la siguiente manera:

« 26.f)1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. El pago de la subvención se efectuará con la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido del formulario de Solicitud de pago y justificación (Anexo III), constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En ningún caso la solicitud de pago y justificación será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardo de transferencia). Las facturas de adquisición de maquinaria y equipos deberá incluir la referencia a los números de identificación que deberán colocarse en estos en un lugar visible. En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.

Si los justificantes presentado son facturas, para que estas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en la normativa reguladora de la obligación de facturación.

En el caso de realización de obras, construcciones, y mejoras de instalaciones, se justificará, además de con la presentación de los documentos justificativos del pago, con las respectivas certificaciones finales de obra de la ejecución de las inversiones. Dichas certificaciones deberán estar firmadas por técnico competente y visadas por el Colegio Profesional correspondiente.

2. Al finalizar la inversión, adjunta a la justificación final de la subvención, deberá presentarse, en aquellos proyectos en el que por sus características sea preceptivo, documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la certificación por técnico competente del cumplimiento de los condicionantes exigidos en la misma.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Conceder mayores garantías de control en la ejecución de las inversiones.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

En los proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones presentados por organismos y entidades públicas hasta un 13% del importe del presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales.

En proyectos técnicos de obras, construcciones y mejoras de instalaciones presentados por entidades privadas y por entidades sin ánimo de lucro hasta un 12 % del importe del presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales.»

Disposición transitoria primera.

La aplicación de los apartados ocho, diez, once y dieciséis del artículo único de la presente orden retrotraerán sus efectos al día 29 de julio de 2017, día en que se produce la entrada en vigor de la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota.

Disposición transitoria segunda.

La aplicación de los apartados treinta y uno a treinta y ocho, ambos inclusive, del artículo único de la presente orden retrotraerán sus efectos al día 4 de enero de 2017, día en que se produce la entrada en vigor de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la orden de 14 de noviembre de 2016 que ahora se modifica, y en concreto, las ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, y las ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 25 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 194, de 9 de octubre de 2017), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- P.D. (Orden 28.6.2013), el Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

DNI: 52.221.086-T.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: García.

Nombre: Juan Antonio.

C.P.T.: Cód. 3328310.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Sv. de Cooperación Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Dirección General de Administración Local.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la Disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 27 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 190, de 3 de octubre de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 32626260-R.

Primer apellido: Núñez.

Segundo apellido: Lozano.

Nombre: Francisco Javier

Código puesto de trabajo: 7039910.

Puesto T. Adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.

Provincia: Málaga.

Localidad: Estepona.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, se aprueba la Resolución Definitiva de dichos Concursos.

De conformidad con lo establecido en las Bases 10 y 11 del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 12 de junio de 2017 (BOJA núm. 123, de 29 de junio), modificada por la Resolución de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 127, de 5 de julio), y la Resolución 27 marzo de 2017 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), por las que se aprueban la Resolución Provisional de dichos Concursos, respectivamente, a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la Resolución Definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se indican a continuación. Dicha Resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Auxiliar de Enfermería.

Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la Base 11.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan, dentro de los tres días hábiles siguientes comenzando este plazo de cese el día 11 de diciembre de 2017, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada Base 11.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****735X	ACOSTA MARTINEZ, MARIA DOLO	76,916	76,916	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****175G	AGUAYO SUAREZ, NINFA MARI	81,624	73,624	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****670K	AGUILA VILLARIN, FATIMA	57,652	57,626	8990 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****431N	AGUILAR ALCALA, DAMIANA	74,980	74,980	3302 ZBS BUJALANCE
*****680Z	AGUILAR BLANCO, JOSEFA	144,200	136,200	3213 DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****750E	AGUILAR MINGOT, ISABEL	96,617	96,617	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****527M	AGUILAR MUÑOZ, ISABEL MAR	197,695	193,962	7360 ZBS MALAGA
*****713F	ALAMEDA DIAZ, M ELOISA	84,828	84,828	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****022L	ALARCON ACUNAS, M CARMEN	110,935	110,029	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****957X	ALCAIDE SANCHEZ, ANTONIA	119,272	111,272	8347 ZBS LORA DEL RIO
*****671Y	ALCALDE ESPINOSA, MARIA JOSE	72,429	72,429	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****387V	ALCALDE FIGUEROBA, MARIA CARM	135,499	135,499	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****125Q	ALMAGRO MARTINEZ, JERONIMA	130,815	130,575	8376 ZBS SEVILLA
*****629B	ALMAZÁN DE LA CRUZ, ANA MARÍA	57,878	57,878	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****143W	ALMIRON RODRIGUEZ, FRANCISCA	107,431	107,431	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****104G	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA GUAD	146,933	146,933	2363 ZBS CADIZ
*****802R	ALVAREZ LOPEZ, PIEDAD	176,668	176,668	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****013H	ALVAREZ PONCE, MARIA R.	109,443	64,120	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****397J	AMADOR PEREIRA, MARIA LUZ	183,630	183,630	4350 ZBS GRANADA
*****987F	AMAR AL-LAL, NASIJA	60,549	0,048	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****843S	ANDRADE RODRIGUEZ, M JOSE	101,249	100,889	8370 ZBS MORON DE LA FRA.
*****757S	ANGEL RAMOS, M CARMEN	56,271	56,271	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****538W	ARANDA JARILLA, M DOLORES	35,477	24,589	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****180B	ARBOLEDAS NAJERA, M. PILAR	44,969	44,969	6922 HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****760C	ARENAS RODRIGUEZ, ADORACION	51,402	43,402	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****240L	ARIZA RUIZ, ANA MARIA	69,753	68,563	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****909D	ARROYO DIAZ, TERESA	74,451	74,451	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****951A	ASENSIO LOPEZ, DOLORES	114,449	114,449	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****007Y	ASUERO MARTIN, ROSARIO	133,540	133,540	5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
*****511L	AVILA ACEDO, MANUEL LOR	104,650	104,650	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****186W	AVILA BERNAL, M PAZ	148,111	144,387	2210 DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****104E	AYALA ALVAREZ, EMILIA	98,339	98,339	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****456L	BADNOS RAMOS, ISABEL	188,696	183,310	4350 ZBS GRANADA
*****136A	BAENA BERRUEZO, MARGARITA	208,488	193,680	8376 ZBS SEVILLA
*****809X	BAENA PEÑAS, DOLORES	194,479	192,797	6342 ZBS JAEN
*****297N	BAENA RAMIREZ, ROSA MARIA	116,390	111,452	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****927G	BAJO AGUILAR, ANTONIA	41,084	41,084	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****062E	BALLESTEROS AGUADO, PLACIDA	79,359	79,359	4211 DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****840D	BARBA AGUILAR, BARBARA	65,887	65,887	7358 ZBS ALGATOCIN
*****420E	BARBA SANCHEZ, M ROSARIO	145,250	142,998	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****587F	BARBERO PEREZ, ISMAEL	54,316	54,316	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****942M	BAREA SANCHEZ, JOSEFA	98,558	78,336	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****839J	BARRIONUEVO AMADOR, CATALINA	71,819	51,337	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****278F	BASTIAR BALTASAR, PRUDENCIA	121,163	121,163	8362 ZBS LOS PALACIOS
*****021J	BAUTISTA ESCOBAR, ROCIO	88,383	85,779	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****435A	BAUTISTA ESQUINAS, M LUISA	86,300	86,300	4342 ZBS SALOBREÑA
*****907J	BECERRA GONZALEZ, VIRGINIA	60,433	59,237	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****384X	BELMONTE RUIZ, MARIA DE LAS MERCEDES	8,000	8,000	6334 ZBS ORCERA
*****711K	BELTRAN VELAZQUEZ, ANA	79,876	79,108	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****258R	BENAVIDES AMATE, CONCEPCION	80,444	78,794	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****391W	BENITEZ BENAVENTE, JOSEFA	63,338	63,338	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****462D	BENITEZ EGEA, MARIA JOSE	100,091	100,091	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****336L	BERMUDEZ SERRANO, MARIA DEL MAR	45,730	45,730	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****991P	BERNABE PEREZ, M ABEL	126,284	126,284	8376 ZBS SEVILLA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****115S	BERNABE RUIZ, M JOSE	159,028	110,080	8217 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****105L	BERNAL MARQUEZ, ANGEL CARL	104,440	104,440	1921 HOSPITAL LA INMACULADA
*****874S	BERNARDINO CARO, FERNANDO	196,932	188,932	8217 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****831D	BETANCORT PEREZ, M.DOLORES	65,783	65,783	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****764T	BLANCO SOTELO, TERESA	149,888	141,888	5208 DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****542X	BLASI FERNANDEZ, JOSE RAMON	23,173	9,240	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****429K	BLAY CUIEL, M ROSA	201,200	140,848	8315 ZBS CORIA DEL RIO
*****062V	BORRALLO PEREZ, FRANCISCO	55,829	47,829	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****486D	BRAVO MUÑOZ, ASUNCION	62,038	54,038	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****721W	BRAVO MURILLO, GUADALUPE	63,337	55,337	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****740G	BRAVO OCHOA, LAURA	60,846	51,918	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****617T	BRIOSO DIEZ, LUISA	132,412	131,497	5208 DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****151J	BUADES HARO, MARIA DEL	142,638	134,638	2361 ZBS ALGECIRAS
*****500C	BUENDIA BAREA, MARIA ELOI	34,468	26,468	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****312X	BUGATTO MARIN, ROSARIO FA	185,716	185,716	2364 ZBS SAN FERNANDO
*****398Z	BUIZA RUIZ, LUIS	83,418	71,420	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****452C	BUZON REY, M JOSE	123,119	123,119	8366 ZBS OSUNA
*****832B	CABALLERO BAREA, ASUNCION	39,707	37,359	3214 DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
*****680N	CABALLERO COBOS, TRINIDAD	67,401	67,303	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****493Z	CABALLERO PAZOS, PALOMARES	96,316	96,316	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****908Q	CABEZAS MORALES, ENCARNACIO	150,037	147,265	3306 ZBS MONTILLA
*****008E	CABRERA IVARS, CONSUELO	73,236	62,616	2921 HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****824Q	CABRERA MARTINEZ, MARIA ISAB	105,446	70,420	1921 HOSPITAL LA INMACULADA
*****806A	CABRERA PRIETO, JUAN ANTON	44,924	42,704	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****418X	CALDERON MORENO, ANGELES	69,973	47,396	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****897T	CALLEJO GOMEZ, MARIA	90,565	89,725	8218 DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
*****859G	CALVENTE GUERRERO, ANA M	146,215	146,215	2360 ZBS JEREZ
*****887M	CAMACHO CAÑETE, M. PILAR	75,433	75,433	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****380Q	CAMACHO CASO, MARIA DEL CARMEN	90,952	90,952	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****167A	CAMACHO MARTIN, SABINA	114,618	114,618	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****468L	CAMACHO PEREZ, M JOSE	93,972	86,721	5208 DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****043Y	CAMINO RODRIGUEZ, ROCIO	110,048	110,048	8219 DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****248S	CAMPO CARRETERO, SACRAMENTO	149,157	149,157	8375 ZBS TOMARES
*****630L	CAMPOS CEJUDO, FRANCISCA	76,005	68,005	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****248G	CAMPOS ILLANES, TERESA	118,200	110,200	8364 ZBS ESTEPA
*****778Q	CANEVAS MARISCAL, DOLORES	169,408	82,898	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****557Z	CANO NUÑEZ, ROSARIO	144,130	136,130	2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
*****585K	CANO ORTEGA, ELENA	106,718	98,718	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****069H	CANTERO JAIMEZ, JUAN ALFON	64,519	56,519	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****257Y	CANTUESO RIVERA, DOLORES	61,307	54,667	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****624G	CAPETILLO PONCE, M ELENA	134,338	132,400	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****140Q	CARCELEN LOPEZ, JOSEFA	164,096	147,546	6342 ZBS JAEN
*****870Y	CARDENAS VALLE, ENCARNACIO	93,321	85,321	2923 HOSPITAL ALGECIRAS

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****082V	CARDEÑAS REAL, FRANCISCA	66,265	58,265	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****713Z	CARO ROMERO, ANTONIA	79,648	71,648	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****175S	CARRASCO GONZALEZ, M PAZ	151,032	143,032	8376 ZBS SEVILLA
*****777E	CARRATALA GIL, MARIA PALM	165,258	157,858	4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
*****536C	CARRILLO ROMAN, M DOLORES	49,347	41,347	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****165W	CARRION RODRIGUEZ, NATIVIDAD	165,468	153,272	8376 ZBS SEVILLA
*****351Q	CARRO FERNANDEZ, MILAGROS	183,679	177,060	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****840F	CARTAN VACAS, FRANCISCA	36,723	10,716	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****004M	CASADO GUTIERREZ, SOLEDAD	165,683	161,433	8315 ZBS CORIA DEL RIO
*****117P	CASANOVA SALCEDO, ELENA	80,193	77,905	5207 DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****839P	CASARRUBIOS SOCII, MDN EUGENI	193,118	189,785	4350 ZBS GRANADA
*****480S	CASTILLA MONTAÑO, MARÍA SOLEDAD	56,476	0,115	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****419L	CASTRO GALVEZ, ENCARNACIO	52,272	44,272	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****032M	CENDAL BURDALO, CARMEN MAR	190,577	190,577	1330 ZBS ALMERIA
*****093G	CHAMIZO MARTIN, DOLORES	83,670	75,670	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****779Y	CHAPARRO CALLEJA, JOSEFA	146,986	138,986	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****801X	COLMENERO MARTINEZ, ANA MARIA	57,434	49,434	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****680X	COLOMER VERDUGO, M DOLORES	80,643	72,643	2923 HOSPITAL ALGECIRAS
*****493D	COLOMINA BERENGUEL, MARIA CONC	139,326	139,326	1330 ZBS ALMERIA
*****889Z	CONSUEGRA LOPEZ, MONSERRAT	57,400	49,400	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****359A	CONTRERAS GARCIA, LUISA	101,234	93,234	8331 ZBS CONSTANTINA
*****735H	CONTRERAS GONZALEZ, M LUZ	189,725	158,221	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****235J	CORDON SANTOS, BUENSUCESO	128,249	128,249	8376 ZBS SEVILLA
*****773T	CORPAS CORRAL, ARACELI	61,200	53,200	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****146S	CORRALES MARTEL, ORENCIO	46,362	38,362	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****315X	CORTES SALVAGO, ROSARIO	74,316	73,364	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****820N	CORTES TIMOTEO, MANUELA	203,710	195,710	8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
*****779D	CUESTA CENTENO, M ISABEL	172,618	164,618	8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
*****680T	CUESTA VEGA, INES	162,309	154,309	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****076M	DE CELIS GAMERO, ENCARNACION	55,864	46,252	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****826A	DELGADO CARRILLO, SAGRARIO	80,086	72,086	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****793X	DELGADO MORALES, FRANCISCA	63,278	55,278	2923 HOSPITAL ALGECIRAS
*****593G	DELGADO SERRANO, ANTONIA FE	58,703	49,499	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****678M	DIAZ ALVAREZ, INMACULADA	66,454	58,454	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****637W	DIAZ BERMUDEZ, ANA BELEN	54,951	46,951	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****762F	DIAZ CÁMARA, MANUELA	181,828	40,323	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****505Y	DIAZ GIL, M CARMEN	51,459	51,459	5922 HOSPITAL DE RIOTINTO
*****000S	DIAZ PADILLA, M MAGDALE	37,970	32,700	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****418R	DIAZ PASTOR, MATILDE	70,537	68,932	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****576H	DIAZ SANCHEZ, M TISCAR	79,387	71,387	6922 HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****723M	DIAZ-PESCUEZO ACOSTA, MARIA EU	87,303	87,303	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****685C	DOBLAS DOBLAS, MARIA DOLO	102,511	94,511	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****070F	DOBLAS OLMO, CONCEPCION	158,043	150,043	3329 ZBS LUCENA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****130J	DOMENECH ACOSTA, PETRA	60,433	52,433	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****964N	DOVAL SOLARES, MAGDALENA	78,079	70,079	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****061B	DURAN DURAN, FELISA	136,848	21,816	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****611G	ESCOBAR ESPEJO, ISABEL	56,845	48,800	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****267E	ESPAÑA JIMENEZ, PEDRO	65,652	57,652	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****679K	ESPEJO GOMEZ, JULIAN	107,340	107,340	7922 HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****207E	ESPINOSA GONZALEZ, ENRIQUE JA	74,834	66,834	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****717F	ESTEBAN RODRIGUEZ, ENCARNACION	44,675	36,675	4922 HOSPITAL DE MOTRIL
*****072Y	EUGENIO PEÑA, JOSEFA	129,781	121,781	5311 ZBS CAMPIÑA SUR
*****666K	EXPOSITO GODOY, RAFAELA	133,965	125,965	4922 HOSPITAL DE MOTRIL
*****574V	FALCON RUIZ, M CARMEN	117,237	96,454	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****532C	FARELO VERA, MARIA DOLO	61,018	53,018	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****329D	FENOY RUBIO, MARIA DOLO	87,086	87,086	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****353A	FERIA MARTINEZ, YOLANDA	59,528	51,528	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****673J	FERNANDEZ ARAGON, MARIA ANGE	165,198	164,994	2365 ZBS CHICLANA
*****547A	FERNANDEZ CIBORA, JUANA	176,115	176,115	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****838G	FERNANDEZ DE MOLINA JORGE, MARIA CONCEPCION	70,800	62,800	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****116F	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOVITA	193,184	185,184	4350 ZBS GRANADA
*****922X	FERNANDEZ GONZALEZ, M JOSE	51,200	43,200	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****861Q	FERNANDEZ IGLESIAS, URSULA	65,379	52,613	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****170C	FERNANDEZ LEON, ROSA MARIA	58,099	44,822	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****317F	FERNANDEZ MARTINEZ, MARVI MAR	78,678	78,640	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****259S	FERNANDEZ NIETO, MARIA JOSE	173,604	171,248	2313 ZBS PUERTO REAL
*****622Y	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	63,402	55,402	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****382Q	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PIEDAD	44,468	36,468	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****174M	FERNANDEZ ROMERO, M SALES	72,544	71,864	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****384H	FERNANDEZ VILLAR, ANA M	82,795	76,405	3304 ZBS POSADAS
*****911Q	FERNANDEZ-GALLEGO QUIÑONES, MARIA CARMEN	87,808	79,808	4923 HOSPITAL DE BAZA
*****231S	FERRON ORTEGA, ANGELES	85,300	85,300	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****807S	FLORES CARDENETE, MARIA MANU	67,235	67,235	1209 DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****433C	FLORES GRANADO, FRANCISA	61,200	40,820	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****815Q	FONSECA LOZANO, JULIANA	66,091	59,615	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****650X	FRASQUIER JIMENEZ, ARACELI	114,050	90,073	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****069Q	FRESNO PINEDA, MARÍA ESPERANZA	111,604	62,800	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****214X	FRIAS LIRIA, MARGARITA	135,169	94,697	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****920T	GALAFATE CABRAL, JUANA	80,161	72,161	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****198G	GALAN DOMINGUEZ, ROSARIO	168,759	168,759	2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
*****993D	GALAN PRIEGO, AGUEDA	78,249	78,249	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****660B	GALERA PLAZA, MARIA JOSE	80,306	72,306	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****135X	GALLARDO CHAMIZO, ENCARNACION	139,960	139,960	7360 ZBS MALAGA
*****054T	GAMBERO RODRIGUEZ, M DOLORES	114,353	112,774	7361 ZBS FUENGIROLA
*****138M	GARABITO VIDAL, NATIVIDAD	138,359	95,613	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****630X	GARCIA ALVAREZ, ISABEL	141,536	141,536	2210 DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****089L	GARCIA ANGUITA, DOLORES	149,488	141,473	1330 ZBS ALMERIA
*****818Q	GARCIA AROSTEGUI, M LUZ	45,111	45,111	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****084Y	GARCIA BAREA, MARIA JOSE	106,164	106,164	8219 DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****035C	GARCIA BARROSO, M JOSE	142,375	142,375	2360 ZBS JEREZ
*****559A	GARCIA CARA, MARIA ELVI	69,665	69,665	1309 ZBS NIJAR
*****570F	GARCIA CASTILLO, ISABEL M	45,910	36,332	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****850F	GARCIA DE LOS SANTOS, MANUELA	94,223	94,223	8218 DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
*****239W	GARCIA FERNANDEZ, MARIA LUIS	82,821	74,821	7922 HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****156Z	GARCIA GAZQUEZ, INMACULADA	166,514	158,514	7354 ZBS ESTEPONA
*****990A	GARCIA JIMENEZ, M CARMEN	96,291	88,291	4351 ZBS MOTRIL
*****896L	GARCIA LOPEZ, JOSEFA	64,884	63,320	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****771W	GARCIA MACHON, M CARMEN	185,139	181,178	8374 ZBS DOS HERMANAS
*****898R	GARCIA MADRIGAL, INES	60,117	50,923	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****838V	GARCIA MANE, M AURORA	134,940	126,620	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****935E	GARCIA MARTIN, M ANGUSTI	89,600	81,708	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****686R	GARCIA MESA, ANA	181,172	181,172	4350 ZBS GRANADA
*****673B	GARCIA MONDEJAR, DOLORES	107,453	107,453	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****405D	GARCIA MUÑOZ, M JOSEFA	204,746	173,265	8376 ZBS SEVILLA
*****368M	GARCIA NAVARRO, JOSE ANT.	78,407	39,054	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****099H	GARCIA NOGUERA, M ADELA	90,741	82,741	4351 ZBS MOTRIL
*****022F	GARCIA OROZCO, CATALINA	187,803	181,032	7364 ZBS RONDA
*****527J	GARCIA ORTEGA, ELVIRA	59,193	51,193	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****312T	GARCIA ROMAN, DOLORES IS	55,000	47,000	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****982D	GARCIA SANCHEZ, M ISABEL	32,311	26,784	1921 HOSPITAL LA INMACULADA
*****249R	GARCIA VASCO, MARGARITA	121,118	121,118	8379 ZBS UTRERA
*****434A	GARCIA VERA, MARIA JOSE	162,366	152,137	2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
*****789J	GARRIDO FUEGO, JOSEFA	76,453	68,453	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****806K	GARRIDO TERUEL, LUIS JESUS	117,144	60,492	4328 ZBS HUETOR-TAJAR
*****752Q	GAVIÑO RODRIGUEZ, MATILDE	141,965	141,965	2360 ZBS JEREZ
*****927J	GAVIRA MOLINA, MARIA OLIVA	68,286	58,231	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****876Z	GEMIO GALLEGO, CINTA MARI	134,518	134,518	5208 DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****701C	GIL ALMAZAN, JUANA	50,293	42,293	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****045M	GIL HUIDOBRO, IRENE	114,827	106,827	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****372S	GIL ORELLANA, M JESUS	76,861	45,536	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****716T	GIMENEZ MOYA, ROSA	70,346	70,052	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****573Y	GIMENEZ RODRIGUEZ, M JOSEFA	112,085	104,085	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****812G	GOMEZ COLLADO, CONCEPCION	47,378	43,932	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****809N	GOMEZ ESPINOSA, BARBARA	74,640	74,640	1921 HOSPITAL LA INMACULADA
*****398G	GOMEZ LORENCIO, M ANGELES	95,143	85,943	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****498Z	GOMEZ MALVAR, ISABEL	123,435	115,395	2317 ZBS MEDINA SIDONIA
*****451D	GOMEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	112,404	112,404	8376 ZBS SEVILLA
*****421D	GOMEZ ROMERO, CARMEN	117,309	109,309	3354 ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****333L	GOMEZ SANCHEZ, ANTONIA	161,664	153,664	7211 DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****337E	GOMEZ SANCHEZ, MARIA CARM	126,630	126,630	8376 ZBS SEVILLA
*****886S	GOMEZ VALENCIA, ROSARIO	210,843	133,860	8376 ZBS SEVILLA
*****312F	GOMEZ VEGA, PATRICIA	116,018	98,272	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****067J	GOMEZ VILLAFRANCA, M LUISA	73,200	69,604	4311 ZBS IZNALLOZ
*****767J	GONZALEZ CABRERIZO, M DOLORES	70,374	62,374	2211 DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR
*****317L	GONZALEZ DELGADO, JOSE ALFON	75,606	67,606	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****779H	GONZALEZ MELGAR, MARIA MILA	56,323	47,113	7922 HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****107H	GONZALEZ SANCHEZ, RITA	82,057	73,742	7922 HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****210Z	GONZALEZ SEVILLA, DOLORES	68,763	60,763	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****132E	GONZALEZ SOTO, PILAR	92,854	84,854	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****381W	GORDILLO HERNANDEZ, CONCEPCION	130,968	126,268	8217 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****507D	GRIMA DEL, MARIA DOLO	75,318	62,429	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****140T	GUARDIA GARCIA, MARIA ANGE	186,926	186,926	4350 ZBS GRANADA
*****481K	GUERRERO RODRIGUEZ, AUXILIADOR	106,326	106,326	8219 DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****007B	GUIDET RAMIREZ, MARIA CRIS	133,961	132,129	7360 ZBS MALAGA
*****472R	GUILLEN MARIN, REMEDIOS	20,555	12,555	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****000F	GUTIERREZ MENA, ANTONIA A.	131,057	123,057	2349 ZBS SAN ROQUE
*****101G	GUTIERREZ RIOS, ENCARNACIO	141,988	141,988	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****382Z	HEREDIA GARCIA, M.AZUCENA	64,819	50,645	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****723W	HERMOSILLA GAGO, TRANSITO	147,266	139,266	8376 ZBS SEVILLA
*****506P	HERMOSO VAZQUEZ, M CORONADA	123,901	115,901	5208 DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****034V	HERNANDEZ FAJARDO, M ANGELES	141,569	137,040	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****292M	HERRERA CARRASCO, ANGELES	64,573	58,953	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****721N	HERRERA HERRERA, SEBASTIANA	126,580	126,580	8376 ZBS SEVILLA
*****768K	HERRERA LUQUE, ASCENSION	180,176	180,176	4330 ZBS LA ZUBIA
*****040C	HERRERA MANZANO, FRANCISCO	107,210	98,472	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****798F	HERRERA ROMERO, AGUSTIN	66,500	58,500	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****105C	HIDALGO BRAVO, MARINA	85,536	77,428	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****451P	HINOJO MARTIN, ISABEL MAR	81,737	81,737	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****595B	HOLGADO FERNANDEZ, M TERESA	69,774	61,774	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****426X	HURTADO MARTINEZ, JULIA	60,547	35,534	6341 ZBS LINARES
*****353B	IBAÑEZ ROSA, ANTONIA	88,014	80,014	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****236N	IGLESIAS GONZALEZ, ESTHER	185,347	183,511	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****759P	IGLESIAS ROMANILLO, GEMA YESIC	44,298	36,298	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****366F	JAIME MATAMOROS, ISABEL	62,595	54,595	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****823J	JIMENEZ AÑON, GUADALUPE	54,358	46,358	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****975Y	JIMENEZ ARIZA, IRENE	12,308	4,308	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****776S	JIMENEZ CARDELLES, ALICIA GUA	147,600	139,600	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****676T	JIMENEZ CORTES, MANUELA	121,661	111,431	8376 ZBS SEVILLA
*****749S	JIMENEZ ILLAN, M CARMEN	63,500	55,500	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****286A	JIMENEZ PIÑERO, ANA MARIA	210,640	134,948	2363 ZBS CADIZ
*****308D	JIMENEZ RUBIO, CONCEPCION	55,045	47,045	8925 HOSPITAL U. DE VALME

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****957M	LARA GUERRERO, BERTA	39,532	26,226	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****254B	LAURE ESCOBAR, JOSEFA	133,594	71,438	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****071C	LEON FALCON, MANUELA	186,341	133,860	8346	ZBS LOS ALCORES
*****072V	LEON LOPEZ, TRANSITO	55,588	47,510	8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****693F	LEON ORTEGA, INMACULADA	179,130	178,579	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****948J	LOBO GIL, M LUISA	56,572	56,572	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****818Y	LOPEZ ARROYO, JOSEFA	133,844	125,844	3333	ZBS PUENTE GENIL
*****652Q	LOPEZ CASTRILLO, PILAR	135,560	135,560	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****973Z	LOPEZ GONZALEZ, M ANGELES	151,076	143,076	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****660K	LOPEZ GONZALEZ, M. ISABEL	69,977	38,988	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****237S	LOPEZ HERRERA, CARMEN	65,415	57,415	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****224J	LOPEZ MELLADO, MERCEDES	113,318	111,728	2329	ZBS ROTA
*****032S	LÓPEZ PATÓN, JESÚS DAVID	119,820	111,820	7367	ZBS MARBELLA
*****164N	LOPEZ PEULA, M CARMEN	59,374	33,109	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA
*****804N	LOPEZ REINA, DOLORES	83,846	75,846	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****726V	LOPEZ REQUEREY, LOURDES	159,560	159,560	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
*****437F	LOPEZ RIBERO, MERCEDES	56,885	48,885	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****316M	LOPEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	61,064	53,064	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
*****513P	LOPEZ RUIZ, CASIMIRA	166,313	145,785	1320	ZBS HUERCAL-OVERA
*****685G	LOPEZ VAZQUEZ, LUISA	139,541	131,541	8376	ZBS SEVILLA
*****555V	LORENTE GARCIA, EMILIA	111,122	99,316	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****182P	LOUZADO GARCIA, MARIA PAZ	59,830	51,830	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****502E	LOZANO POZO, HERMINIA	148,224	140,224	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****836N	LOZANO SANCHEZ, FERNANDA	116,777	116,777	8376	ZBS SEVILLA
*****798D	LUNA CHAVEZ, CARMEN	167,476	44,972	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****483A	LUQUE MARIN, M SIERRA	166,100	163,481	3350	ZBS CORDOBA
*****672W	LUQUE ROJO, MARIA DE L	99,401	91,401	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****221W	MACHUCA PALMA, ISABEL	109,890	100,084	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****206Q	MACIAN CHIVA, M CARMEN	90,855	70,540	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****397V	MADUEÑO GARCIA, JUANA	116,998	108,998	6340	ZBS ANDUJAR
*****966G	MAESTRE MENDEZ, F PILAR	103,325	95,329	3356	ZBS POZOBLANCO
*****270T	MANRIQUE MORENA, M. JOSEFA	146,355	138,355	7360	ZBS MALAGA
*****373T	MANZANO SEVILLA, JOSEFINA	54,218	46,218	1325	ZBS ADRA
*****095S	MAÑAS ARCO, M SOFIA	56,827	48,827	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****230X	MARIN CAMINO, ROCIO	188,625	180,625	8376	ZBS SEVILLA
*****962H	MARIN TEJERO, MARIA	124,544	116,544	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****931Y	MARQUEZ FERNANDEZ, CARMEN	147,224	139,224	4336	ZBS VALLE DE LECRIN
*****275W	MARQUEZ FERNANDEZ, PALOMA	61,962	52,208	6321	ZBS LA CAROLINA
*****049Q	MARQUEZ LEYTON, DOLORES	122,417	122,417	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
*****891H	MARQUEZ ORTEGA, M REMEDIOS	52,492	15,955	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****794H	MARTIN ALMENDROS, EMILIA	61,040	0,272	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****741G	MARTIN CONEJERO, TERESA	111,017	103,017	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****042G	MARTIN GAMEZ, TERESA	110,614	102,548	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****398X	MARTIN PEDRAZA, SOCORRO	52,234	44,234	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****503T	MARTINEZ ALFARO, MARIA VALLE	132,300	124,300	5207 DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****926E	MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN	136,167	136,167	1330 ZBS ALMERIA
*****313R	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	82,826	73,218	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****607W	MARTINEZ SANCHEZ, CONCEPCION	53,256	45,211	7346 ZBS CAMPILLOS
*****919K	MARTINEZ SORIANO, LIDIA	77,968	77,968	1309 ZBS NIJAR
*****767G	MATA GONZALEZ, ANA MARIA	118,924	110,924	2211 DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR
*****821B	MATEO MARTINEZ DE SALINAS, GLORIA	108,933	108,933	7367 ZBS MARBELLA
*****462Z	MATEO SANCHEZ, JUANA M.	76,377	44,928	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****030S	MATEOS ALCANTARA, JUAN	100,339	92,349	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****290W	MATEOS MARCHENA, NATIVIDAD	122,381	114,381	8376 ZBS SEVILLA
*****999G	MATITO TORRECILLA, CARMEN	152,984	144,984	2921 HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****578B	MEDINA BUENO, LEONOR	145,651	137,651	8346 ZBS LOS ALCORES
*****161G	MEDINILLA CARRASCAL, FATIMA	50,769	42,769	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****793C	MEDRANO MARTINEZ, FRANCISCA	175,600	167,600	8376 ZBS SEVILLA
*****433F	MEGIAS BELTRAN, CARMEN	55,961	47,351	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****919G	MEJIAS RASCADO, MARIA FERN	102,172	94,172	7303 ZBS ALORA
*****084C	MENDEZ GIL, MANUELA	138,320	130,320	5312 ZBS CAMPIÑA NORTE
*****759W	MENDOZA MEDIALDEA, CLOTILDE	82,690	74,690	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****600G	MERCADO VILCHEZ, INMACULADA	57,346	46,828	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****144V	MILLAN SOLA, FRANCISCO	61,004	53,004	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****605Z	MOLERO PINTOR, MARIANA	27,162	19,162	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****330W	MOLINA AGUILAR, ROSARIO	123,947	115,947	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****827J	MOLTO LORENTE, GRACIA	112,577	112,577	8376 ZBS SEVILLA
*****090R	MONTALVO BORRERO, JUAN RAMON	87,940	79,940	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****031Z	MONTAÑO ARANCE, M JOSE	116,593	116,593	8217 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****781Q	MONTERO ARMIJO, CUSTODIA	79,525	71,525	6321 ZBS LA CAROLINA
*****513G	MONTERO JIMENEZ, JOSE MARIA	68,081	60,081	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****263J	MONTES IBÁÑEZ, SERGIO	19,506	19,506	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****226Q	MONTES REYES, MIGUEL	76,649	60,759	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****821W	MORA ARTIGUES, M JOSEFA	213,027	205,027	4922 HOSPITAL DE MOTRIL
*****106Z	MORENO CARRASCO, MLA DE JES	112,590	103,318	5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
*****635K	MORENO MORENO, ARACELI	128,853	126,291	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****720F	MORENO SALGUERO, ISABEL	134,710	134,710	2329 ZBS ROTA
*****453E	MORENO ZORRERO, CARMEN	88,674	69,529	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****858Z	MORILLA MARTINEZ, ENCARNACION	71,920	63,920	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****541L	MOSCOSO MOSCOSO, MARIA JOSE	178,000	178,000	7364 ZBS RONDA
*****848X	MOYA BRAVO, SUSANA	174,516	169,423	4310 ZBS MARACENA
*****154H	MOYA CASTILLA, JOSE MANUE	44,338	26,528	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****485M	MOYA GONZALEZ, OTILIA	44,899	36,899	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****309F	MUÑOZ LINARES, CONCEPCION	113,000	105,000	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****093W	MUÑOZ VIRUES, MARIA JOSE	140,252	132,252	2365 ZBS CHICLANA
*****553D	MURO RIVAS, M . GERTRU	75,914	67,914	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****632W	MUROS GARCIA, MERCEDES	187,648	185,098	4350 ZBS GRANADA
*****206W	NAJARRO JIMENEZ, MARIA	77,200	69,200	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****864E	NARBONA ARJONA, TERESA	52,351	44,351	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****103J	NARVAEZ SANCHEZ, M LUZ	83,361	75,361	2923 HOSPITAL ALGECIRAS
*****031S	NAVARRO ALONSO, CONSUELO	115,489	107,489	8220 DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
*****584B	NAVARRO MARIN, EMILIO	92,431	75,431	4326 ZBS MONTEFRIO
*****530K	NAVARRO MORENO, BELEN	78,976	49,187	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****225Y	NAVARRO PELAEZ, BERNARDA	123,600	115,600	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****504G	NOGALES CASTILLO, M CARMEN	120,457	120,457	8379 ZBS UTRERA
*****715A	NUÑEZ DEL RIO, M DOLORES	47,300	39,300	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****318Z	OLEA MARTINEZ, ANA MARIA	107,064	107,064	1208 DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****476R	OLIVENCIA POVEDANO, M CARMEN	82,090	76,402	6301 ZBS ALCALA LA REAL
*****195J	OLIVERO PALOMEQUE, MARIA JOSE	130,585	130,585	8338 ZBS LA ALGABA
*****786K	OÑATE LEYTON, ISABEL	103,300	95,300	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****521T	ORDOÑEZ GARCIA, ANA	45,640	44,896	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****822R	ORTEGA MARTINEZ, CARMEN	48,851	39,036	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****648T	ORTEGA MARTINEZ, M ISABEL	67,236	59,236	8364 ZBS ESTEPA
*****299J	ORTUÑO AVILA, DOMINGA	85,500	77,500	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****950V	OSORIO AMO, MARIA TERE	79,100	71,100	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****581C	OTERO MORENO, ELENA	154,680	146,680	2365 ZBS CHICLANA
*****141H	PADILLA SANLEANDRO, DOLORES	126,918	118,918	2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
*****386A	PADILLO RAMIREZ, FRANCISCA	69,881	41,383	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****064N	PARADAS PARADAS, MANUEL JES	73,400	65,400	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****609M	PARRA GARCIA, MARIA SOLE	84,142	65,601	1921 HOSPITAL LA INMACULADA
*****263Z	PARRA SILVA, FRANCISCO JAVIER	62,131	54,131	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****343Y	PEÑA JIMENEZ, M ROSARIO	129,385	129,385	2323 ZBS ARCOS DE LA FONTERA
*****157A	PEÑA LINARES, MARIA ANGE	66,983	58,983	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****345A	PERALES PEINADO, FRANCISCO	87,380	30,010	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****973C	PEREA ARANDA, EMILIA	62,430	48,632	3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
*****787E	PEREZ AMOROS, M BENITA	162,985	160,099	7211 DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****044D	PEREZ ARCO, ELISA	62,192	54,192	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****041L	PEREZ CASTILLO, MERCEDES	141,467	141,467	8332 ZBS CAMAS
*****220L	PEREZ DOMINGUEZ, ESTRELLA	64,694	17,067	4922 HOSPITAL DE MOTRIL
*****420N	PEREZ FRAIDIAS, FIDELA	64,778	56,778	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****731M	PEREZ GARROTE, M PURIFICA	136,839	135,516	3213 DISPOSIT. APOYO CORDOBA
*****077B	PEREZ GOMEZ, MARIA DEL	130,458	130,458	2344 ZBS LOS BARRIOS
*****919Y	PEREZ GOMEZ, NOELIA	83,808	83,468	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****815P	PEREZ HIDALGO, M CARMEN	104,659	96,659	5922 HOSPITAL DE RIOTINTO
*****751R	PEREZ JIMENEZ, M LUISA	152,705	144,705	8376 ZBS SEVILLA
*****568K	PEREZ LARA, M PILAR	54,821	29,049	6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
*****425R	PEREZ MORCILLO, ALICIA	41,988	27,354	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****307J	PEREZ MUÑOZ, MARIA	49,752	49,752	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****804S	PEREZ NAVARRO, PABLO	48,884	40,884	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****595R	PEREZ ZURERA, MANUEL	52,484	37,482	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****004V	PINILLA JIMENEZ, CARMEN	211,633	128,774	8376 ZBS SEVILLA
*****605G	POLAINO ROMERO, MONTSERRAT	70,666	59,646	4923 HOSPITAL DE BAZA
*****131C	PORCEL MARTINEZ, RAFAEL	55,849	47,849	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****901L	PORRAS ROMERO, CONCEPCION	160,132	159,044	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****332A	POZO JIMENEZ, CARMEN	15,685	7,685	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****326B	POZO MARTINEZ, M CARMEN	135,592	131,787	2361 ZBS ALGECIRAS
*****734R	PRADOS SANCHEZ, JOSEFA	69,767	61,767	4922 HOSPITAL DE MOTRIL
*****367K	PUERTO DIAZ, ISABEL	109,690	109,690	8369 ZBS LA LUISIANA
*****053T	PUYA RODRIGUEZ, M DOLORES	88,155	88,155	2212 DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****428Y	QUESADA REQUENA, JOSEFA	135,760	127,760	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****265L	RABASCO BRAVO, MARIA TERE	122,403	114,403	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****010H	RAEZ RUIZ, M INOCENCI	75,728	58,128	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****807Y	RAMIREZ DIAZ, ANA MARIA	147,168	84,792	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****729P	RAMIREZ HARANA, DOLORES	165,888	157,888	2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
*****440M	RAMIREZ LOPEZ, M CARMEN	51,216	38,134	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****845A	RAMIREZ MALDONADO, MDN TERESA	184,134	184,134	4350 ZBS GRANADA
*****546B	RAMIREZ PEREZ, JOSEFA	45,072	37,072	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****792C	RAMOS RUBIO, ROSA MARIA	166,678	157,678	8374 ZBS DOS HERMANAS
*****367T	RIBAS PARRA, DESAMPARAD	124,254	116,254	8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
*****294L	RIO HARO, FRANCISCA	75,547	67,547	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****758Z	RIOS GONZALEZ, ANA MARIA	215,944	211,421	8348 ZBS CARMONA
*****172E	RIVAS GALIANO, ISABEL	68,551	56,495	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****064W	RIVERA DIAZ, M ROCIO	115,421	115,421	5207 DISPOSIT. APOYO CONDADO CAMPIÑA
*****276T	RODRIGUEZ CASTRO, GRACIA PIL	112,599	102,693	7212 DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
*****906T	RODRIGUEZ GALA, CARMEN	129,707	129,707	8376 ZBS SEVILLA
*****054R	RODRIGUEZ GARCIA, CONCEPCION	146,992	138,992	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****560B	RODRIGUEZ LOPEZ, CONCEPCION	128,054	120,054	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****109J	RODRIGUEZ MARIN, ESTRELLA	65,789	57,789	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****878L	RODRIGUEZ PEREZ, CARMEN	54,236	46,236	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****064C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M ANGELES	93,767	85,414	2345 ZBS TARIFA
*****656B	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUANA ELV.	49,355	49,355	6922 HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****570A	RODRIGUEZ SAURA, MARIA MILAGROSA	100,045	16,056	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****568G	RODRIGUEZ SORIANO, M ISABEL	131,668	126,805	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****026E	RODRIGUEZ VIDAL, CARMEN	147,268	147,268	2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
*****072V	RODRIGUEZ VIGORRA, RAFAELA	68,423	60,423	3990 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****435J	RODRIGUEZ-BELZA DIAZ, DOLORES	116,652	104,094	1329 ZBS VICAR
*****378A	ROJAS SEPULVEDA, ANA	94,813	82,813	7329 ZBS VIÑUELA
*****330Q	ROMERO HINOJOSA, M. DOLORES	103,375	34,324	6210 DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
*****670E	ROSA VICEDO, FRANCISCA	64,344	64,344	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****234Q	RUBIO BARRANCO, TERESA	147,359	139,359	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****027E	RUBIO CAMPOS, FCO JOSE	34,800	22,334	2921 HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****143A	RUBIO CASTRO, MILAGROS	116,637	116,637	7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****950M	RUIZ DIAZ, M VICTORIA	58,868	26,868	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****083P	RUIZ GARCIA, F VIRGINIA	61,736	53,736	7922 HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****455A	RUIZ GUERRERO, M ISABEL	162,387	154,387	7360 ZBS MALAGA
*****984W	RUIZ LOPEZ, INMACULADA	45,368	45,368	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****589V	RUIZ MUÑOZ, CONCEPCION	53,226	45,226	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****450J	RUIZ MUÑOZ, MANUELA	134,485	126,485	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****174F	RUIZ PEREZ, CARMEN	145,584	145,584	2360 ZBS JEREZ
*****773Z	SAEZ MIRANDA, MARIA LUIS	164,000	156,000	4304 ZBS ATARFE
*****813Z	SALAS BRAVO, DOLORES	146,719	134,500	7212 DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
*****832T	SALAS ROSADO, M CARMEN	119,709	119,709	8379 ZBS UTRERA
*****865S	SALGUERO GONZALEZ, LOLA	105,719	105,719	7361 ZBS FUENGIROLA
*****700R	SALIDO MUÑOZ, REMEDIOS	60,700	52,700	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****433J	SAN MARTIN GAMEZ, CONCEPCION	80,043	80,043	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****424Q	SANCHA MARTINEZ, JOSEFA DE	109,814	101,814	8220 DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
*****085T	SANCHEZ DEL CASTILLO, MANUELA	47,278	39,278	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****002F	SANCHEZ FRESNEDA, INMACULADA	109,845	102,772	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****256Y	SANCHEZ GARCIA, MARIA PILA	168,438	160,438	1330 ZBS ALMERIA
*****173D	SANCHEZ GOMEZ, M ENCARNAC	93,609	85,609	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****025R	SANCHEZ JOYA, CARMEN	87,620	79,620	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****099S	SANCHEZ JOYA, DOLORES	83,987	74,791	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****446M	SANCHEZ LINARES, ELENA	77,698	69,146	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****115A	SANCHEZ LOPEZ, LUISA	175,088	149,810	2360 ZBS JEREZ
*****451H	SANCHEZ LUQUE, FATIMA	159,997	145,432	5314 ZBS AYAMONTE
*****881R	SANCHEZ RICA, DOLORES	39,815	29,930	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****541N	SANCHEZ RUIZ, M PURIFICA	66,740	57,831	2923 HOSPITAL ALGECIRAS
*****001R	SANCHEZ SANTAELLA, ENCARNACION	144,743	136,743	6305 ZBS MARTOS
*****315T	SANCHEZ SEGURA, MARIA CARM	61,591	53,389	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****885K	SANJUAN CANDON, MARIA CARM	150,000	142,000	2363 ZBS CADIZ
*****218V	SANTOS VERGARA, ANTONIA	187,178	179,178	8220 DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
*****508Y	SANZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	73,277	65,277	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****833D	SANZ SANZ, DOLORES	163,898	160,396	8351 ZBS CANTILLANA
*****623B	SEDEÑO GUERADO, MARIA	168,449	160,449	7360 ZBS MALAGA
*****790H	SEÑAS CARAZO, M CARMEN	122,046	114,046	8302 ZBS PILAS
*****328D	SERRANO CARRILLO, PILAR	100,200	92,200	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****018B	SERRANO GARRIDO, CARMEN	86,900	78,900	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****670D	SIERRA BAENA, PATROCINIO	78,097	70,097	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****052H	SIERRA MARTOS, CARMEN COR	101,162	93,162	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****634K	SILLERO LOPEZ, ALFONSA	109,740	100,113	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****732D	SOLER MELLADO, ANA	152,376	144,376	7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
*****485F	SOLIS BECERRIL, NARCISA	111,293	111,293	8302 ZBS PILAS
*****526L	SORIANO BLANCO, MANUELA	108,995	96,235	2349 ZBS SAN ROQUE
*****723D	SOTILLO ISLA, VICTOR M.	60,825	52,825	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****718B	TARIFA JIMENEZ, CARMEN	59,426	56,043	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****265E	TEJERO FERNANDEZ, M ANGELES	155,553	132,544	2317 ZBS MEDINA SIDONIA
*****477G	TOLEDANO GONZALEZ, M ANGELES	182,774	177,773	2360 ZBS JEREZ
*****878S	TORO USATORRE, AGUEDA DEL	103,908	95,908	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****243E	TORRES BLANCO, M CARMEN	82,448	52,434	2921 HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****999Z	TORRES MEDINA, ANA	107,462	89,660	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****989W	TORRES PECETE, NIEVES	178,026	170,026	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****757A	TORRES RODRIGUEZ, FRANCISCA	154,214	146,214	8332 ZBS CAMAS
*****843Q	TORRES RUBIO, CARMEN	157,603	153,574	6922 HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****675M	TRAVE MORILLAS, ISABEL	54,110	37,706	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****714E	TREJO FERNANDEZ, M. EUGENIA	66,800	65,084	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****408T	TRIANO PERAL, CARMEN	122,386	113,978	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****158Z	URBANO FRANCO, M EUGENIA	144,927	144,927	3350 ZBS CORDOBA
*****978A	URBANO NAVAJAS, M DOLORES	114,679	114,679	3308 ZBS CASTRO DEL RIO
*****487K	VALDIVIA MARTINEZ, M CARMEN	72,253	63,950	2921 HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****100G	VARGAS PECINO, LEONOR	74,795	74,795	2349 ZBS SAN ROQUE
*****552S	VARGAS RODRIGUEZ, EVA MARIA	59,922	51,922	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****639Z	VARO BUJALANCE, FRANCISCA	158,261	150,346	3332 ZBS AGUILAR
*****728N	VEGA MARIN, MARIA LUISA	108,407	108,407	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****424Q	VELARDE COLON, M TERESA	193,496	193,156	2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
*****640V	VELASCO PARRADO, MARIA	106,682	106,682	7361 ZBS FUENGIROLA
*****926H	VELAZQUEZ RAMIREZ, JOSEFA	132,282	127,682	2365 ZBS CHICLANA
*****386C	VELO LARIOS, PURIFICACI	41,986	33,986	5312 ZBS CAMPIÑA NORTE
*****669Z	VERA ALCAIDE, CONCEPCION	140,681	131,871	8371 ZBS MARCHENA
*****000X	VERA DEL RIO, PILAR	136,955	136,955	2361 ZBS ALGECIRAS
*****042N	VERA PEREZ, MARISOL	51,385	45,721	5922 HOSPITAL DE RIOTINTO
*****459P	VERGARA OLIVARES, ANA ROSA	117,052	108,972	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****864T	VILA SALGADO, ANASTASIA	56,317	48,317	2924 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****687V	VILCHES ZARZUELA, JUANA	53,442	45,442	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****610S	VILLALBA ATENCIA, FRANCISCO	114,140	106,140	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****698H	VILLALOBOS ROJO, M CRISTINA	158,058	147,505	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****342Y	VILLAR GALLEGO, M CARMEN	136,473	136,473	7360 ZBS MALAGA
*****859W	YUSTI ORTEGA, ELIZABETH	171,663	165,271	2363 ZBS CADIZ
*****328N	ZURITA VALENTIN, ANA	62,086	39,646	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS

TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****385P	FLORES MUÑOZ, MANUEL	124,665	111,957	8217 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****065H	MENTUY ISUS, PILAR	135,197	102,141	2210 DISPOSIT. APOYO JEREZ- COSTA NOROESTE
*****946W	SERRANO MARTIN, JESUS	123,846	57,270	8221 DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE

ANEXO II
LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****189T	ABOLLADO CALZON, M ISABEL	SIN DESTINO		112,449	104,449
*****848K	ADAME REYES, GUILLERMIN	SIN DESTINO		75,524	67,524
*****603X	AGRAFOJO GOMEZ, MARCELA	EXCLUIDO/A	02	185,648	-
*****381L	AGUAYO GARCIA, ANTONIA	SIN DESTINO		61,640	56,200
*****678C	AGUDO ROSELL, ENCARNACION	EXCLUIDO/A	02	125,920	-
*****801X	AGUILAR ABEJA, CARMEN	SIN DESTINO		81,055	73,055
*****125Z	AGUILAR OJEDA, M CARMEN	SIN DESTINO		107,020	99,020
*****514X	AGUILERA VALVERDE, ANTONIA	SIN DESTINO		110,432	101,979
*****609H	AGUILOCHO RUIZ, MILAGROS	SIN DESTINO		79,423	71,423
*****774B	ALAEZ GONZALEZ, ISABEL	SIN DESTINO		70,757	62,757
*****357T	ALBARRAN RIVAS, MATILDE	SIN DESTINO		109,515	101,515
*****900A	ALCONCHEL RIVERO, JOSEFA	EXCLUIDO/A	02	149,026	-
*****828X	ALFARO CALDERON, JOSEFA MAR	EXCLUIDO/A	02	73,291	-
*****923Q	ALFAYA CALVO, MARIA ANTO	SIN DESTINO		99,132	90,930
*****245F	ALFONSO PEREZ, DOLORES	SIN DESTINO		80,482	72,482
*****282Q	ALONSO SANCHEZ, ENCARNACIO	EXCLUIDO/A	02	144,691	-
*****753T	ALTOZANO TERA, ROSA MARIA	SIN DESTINO		159,530	98,634
*****432H	ALVARADO CUMBRERO, PALOMA	SIN DESTINO		81,012	0,000
*****753Q	ALVAREZ PADILLA, FRANCISCA	SIN DESTINO		172,371	164,371
*****075G	ANDREU LOPEZ, ANTONIA	SIN DESTINO		82,187	74,187
*****047Y	ANGUITA FUENTES, LEONOR	EXCLUIDO/A	02	141,655	-
*****645G	APOLA SALGUERO, MERCEDES	EXCLUIDO/A	02	60,554	-
*****114H	ARAGON RUIZ, SOFIA	SIN DESTINO		89,239	81,239
*****726B	ARANDA SANCHEZ, RAFAELA	SIN DESTINO		121,500	113,500
*****431V	ARELLANO BERNI, ANGELES	SIN DESTINO		106,400	98,400
*****532Y	ARENAS OLMO, ANGELA ISA	EXCLUIDO/A	02	73,626	-
*****392T	ARRIBAS NEVADO, ANTONIA	SIN DESTINO		111,817	103,817
*****697K	AUGUSTIN MOLINA, ANGELES	EXCLUIDO/A	02	69,825	-
*****292S	AVILA RODRIGUEZ, ANTONIO	SIN DESTINO		116,900	108,860
*****982H	AVILA SANCHEZ, ENCARNACIO	SIN DESTINO		128,662	124,400
*****957B	BALLESTEROS MALDONADO, ANA M	SIN DESTINO		130,463	127,734
*****033H	BALLON MAGRO, LEONOR	SIN DESTINO		112,090	104,050
*****890B	BARON MATARIN, MARIA FAUS	SIN DESTINO		120,589	117,024
*****974D	BEATO VIRLAN, AURORA	SIN DESTINO		147,250	147,250
*****749F	BEGINES PEREZ, FRANCISCA	SIN DESTINO		78,922	78,922
*****249P	BELLIDO GARCIA, REMEDIOS	SIN DESTINO		127,958	119,958
*****142P	BELMEZ SANCHEZ, CARMEN	SIN DESTINO		86,386	78,386
*****806D	BERNAL CASTELLANO, M CARMEN	SIN DESTINO		146,640	140,496

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****131J	BERNAL CASTILLO, MARIA LUIS	SIN DESTINO		140,431	132,431
*****987Z	BERRAQUERO GUERRERO, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	181,508	-
*****488A	BLANCA COBO, MAGDALENA	SIN DESTINO		189,676	181,676
*****794Y	BLANCA FERNANDEZ, MARIA JOSE	SIN DESTINO		76,537	51,833
*****870R	BLANCO ALCALDE, M ISABEL	SIN DESTINO		86,401	78,401
*****085A	BLANCO PASTOR, GINES	EXCLUIDO/A	02	201,472	-
*****498V	BLANCO RAMOS, Mª DEL CARMEN	EXCLUIDO/A	02	58,452	-
*****806G	BORRACHERO CAMPOS, M GEMMA	EXCLUIDO/A	02	135,832	-
*****997L	BORREGO BARRANCO, M JOSEFA	EXCLUIDO/A	02	146,927	-
*****749X	BORREGO LUNA, M PILAR	SIN DESTINO		153,838	95,566
*****585C	BRAVO BRAVO, PILAR	SIN DESTINO		80,386	66,772
*****947V	BRENES PEREZ, MARIA JOSE	SIN DESTINO		109,986	109,784
*****047A	BRIHUEGA MARTIN, LUCIA	EXCLUIDO/A	02	185,930	-
*****753R	BRITO BONO, MARIA ANGE	SIN DESTINO		60,965	51,335
*****622H	BUENO ALDANA, M JOSE	SIN DESTINO		55,826	47,826
*****701N	BUENO RODRIGUEZ, M VICTORIA	SIN DESTINO		90,058	82,058
*****017N	CABALLERO ARAUZ, M CARMEN	SIN DESTINO		122,187	105,621
*****632N	CABANILLAS JIMENEZ, CARMEN	SIN DESTINO		122,985	114,985
*****656W	CABELLO GONZALEZ, ANA MARIA	EXCLUIDO/A	02	132,783	-
*****670Q	CABEZA SANCHEZ, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	206,969	-
*****093Z	CABRERA ESCOBOSA, ENCARNACIO	SIN DESTINO		161,463	158,743
*****577G	CABRERA FERRON, EVA	EXCLUIDO/A	02	80,149	-
*****167H	CABRERA REAL, ADELA	EXCLUIDO/A	02	126,095	-
*****068R	CALABRIA COBO, CATALINA	SIN DESTINO		89,304	89,304
*****373G	CALAHORRO TRIGO, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	159,395	-
*****890T	CALLAU ALBERO, ELISA	SIN DESTINO		121,264	121,264
*****034V	CAMACHO TORRES, PURIFICACI	EXCLUIDO/A	02	194,074	-
*****415J	CAMPANARIO ALVAREZ, ASCENSION	SIN DESTINO		193,368	168,514
*****893N	CANO GARCIA, JUANA MARI	EXCLUIDO/A	02	72,769	-
*****753Y	CAPITAN CAMACHO, CELESTE	EXCLUIDO/A	02	74,439	-
*****425S	CARMONA SALAZAR, INMACULADA	SIN DESTINO		78,589	68,900
*****214S	CARO DORANTES, FRANCISCA	SIN DESTINO		109,145	101,145
*****943A	CARO LOPEZ, MILAGROSA	EXCLUIDO/A	02	73,045	-
*****562T	CARO TORRES, ISABEL MAR	SIN DESTINO		143,791	135,791
*****113P	CARRASCAL CALLEJA, M PILAR	SIN DESTINO		35,462	27,462
*****086E	CARRASCO PEREZ, MANUELA	EXCLUIDO/A	16	115,388	-
*****797Q	CARRILLO FRIAS, M JESUS	SIN DESTINO		57,145	49,145
*****119Y	CARRION ALIAGA, MARI CARMEN	SIN DESTINO		66,418	58,418
*****869V	CARRION JIMENEZ, M ANGELES	SIN DESTINO		104,144	96,144
*****601Q	CASTAÑO DIEZ, M ADELA	SIN DESTINO		99,778	91,778
*****426S	CASTAÑO JUNCA, PILAR	SIN DESTINO		91,388	83,388
*****711F	CASTILLO GOMEZ, JOSEFA	SIN DESTINO		123,287	115,287
*****476T	CASTRO BORREGO, MANUELA	SIN DESTINO		73,860	65,860
*****320X	CASTRO CORTES, M JOSE	SIN DESTINO		92,208	91,932

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****350C	CASTRO ORTIZ, FRANCISCA	EXCLUIDO/A	02	145,384	-
*****573D	CEJUDO FERNANDEZ, M ANGUSTIA	SIN DESTINO		130,272	122,272
*****227S	CESPEDES CASTRO, MARIA DEL ROCIO	SIN DESTINO		47,641	0,000
*****532K	CHAMORRO CANTOS, JUANA M	SIN DESTINO		105,687	96,985
*****131F	CHAPARRO LOPEZ DE LA REINA, GLORIA	SIN DESTINO		53,969	45,969
*****477H	CHAVES MARTINEZ, MARIA ISAB	EXCLUIDO/A	02	64,336	-
*****452Q	CHAVEZ FLORES, CARMEN	EXCLUIDO/A	02	164,893	-
*****677J	CHICA PALOMO, M DOLORES	SIN DESTINO		88,302	77,590
*****364Q	CHOQUET-DE ISLA VIAÑA, M LUISA	SIN DESTINO		125,135	117,135
*****734G	CLARO GONZALEZ, ANA MARIA	EXCLUIDO/A	02	81,577	-
*****883H	CLAVIJO ALVARADO, ROSARIO	EXCLUIDO/A	02	86,539	-
*****522T	CONEJO JIMENEZ, ANA MARIA	SIN DESTINO		117,883	109,883
*****119K	COSTA MORA, M LUISA	EXCLUIDO/A	02	106,053	-
*****346N	CUESTA CARO, ROSARIO	EXCLUIDO/A	02	116,852	-
*****451C	DELGADO AMEZCUA, ISABEL	EXCLUIDO/A	02	62,004	-
*****359Z	DELGADO FERNANDEZ, ROSARIO	SIN DESTINO		106,864	97,662
*****311C	DELGADO GUERRA, ENCARNACIO	SIN DESTINO		90,770	69,119
*****004P	DELGADO LOPEZ, INMACULADA	EXCLUIDO/A	02	163,822	-
*****624F	DELGADO MURIEL, PILAR	SIN DESTINO		74,745	74,745
*****960M	DELGADO REIF, LUISA	SIN DESTINO		67,266	43,465
*****069G	DIAZ DOMINGUEZ, MANUELA	EXCLUIDO/A	02	93,900	-
*****258A	DIAZ ROMAN, ANA	SIN DESTINO		108,964	100,964
*****744Z	DIAZ SALAS, FRANCISCA	SIN DESTINO		118,175	110,145
*****606N	DOBLAS MEDINA, MARIANA	SIN DESTINO		89,866	81,260
*****963W	DOMENECH LOZANO, LUISA	SIN DESTINO		112,280	104,280
*****367Q	DOMINGUEZ BAYO, TERESA	SIN DESTINO		96,064	96,064
*****507C	DOMINGUEZ GARCIA, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	02	50,464	-
*****424R	DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA DOLO	EXCLUIDO/A	02	58,279	-
*****021W	DOMINGUEZ LAMA, MARIA DOLORES	EXCLUIDO/A	02	87,414	-
*****439H	DOMINGUEZ ROMERO, INMACULADA	SIN DESTINO		78,611	70,421
*****758R	EGEA SIMON, ROSA MARIA	SIN DESTINO		105,092	97,092
*****624E	ELVIRA PAREJA, ANA	EXCLUIDO/A	02	97,036	-
*****299J	ENRIQUEZ LEIVA, CARMEN	SIN DESTINO		123,517	115,517
*****303W	ESPINAR PAREJO, PATROCINIO	EXCLUIDO/A	02	139,754	-
*****651H	ESPINILLA ORTIZ, JOSEFA ROS	SIN DESTINO		139,790	131,790
*****558D	ESPINOSA JIMENEZ, M VICTORIA	SIN DESTINO		130,088	122,088
*****311T	ESTUDILLO CORRERO, JOSEFA	SIN DESTINO		76,058	55,480
*****888V	FALCON BAEZA, M FERNANDA	SIN DESTINO		35,839	27,839
*****251Q	FERNANDEZ CABRERA, TERESA	SIN DESTINO		78,709	70,709
*****794A	FERNANDEZ CORRALES, MANUELA	EXCLUIDO/A	02	153,202	-
*****924W	FERNANDEZ DE LA CASA, AMALIA P	SIN DESTINO		125,987	117,987
*****677K	FERNANDEZ GONZALEZ, ASCENSION	SIN DESTINO		60,969	60,961
*****000X	FERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL	SIN DESTINO		126,886	126,886
*****869J	FERNANDEZ LOPEZ, ADORACION	SIN DESTINO		142,460	125,574

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****220P	FERNANDEZ LOPEZ, M ISABEL	SIN DESTINO		57,500	49,500
*****424R	FERNANDEZ MARTINEZ, M CARMEN	SIN DESTINO		146,732	123,267
*****104X	FERNANDEZ MARTINEZ, SABINA	EXCLUIDO/A	02	110,997	-
*****610R	FERNANDEZ MEDINA, MANUELA	SIN DESTINO		156,521	151,364
*****745P	FERNANDEZ PEREZ, CONCEPCION	SIN DESTINO		76,831	68,831
*****682S	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M.CONSUELO	SIN DESTINO		44,000	36,000
*****969G	FLORES GARCIA, ANA MARIA	EXCLUIDO/A	02	130,102	-
*****280G	FLORES LARA, ANA	EXCLUIDO/A	02	78,038	-
*****592E	FLORES LOPEZ, M VALLE	SIN DESTINO		97,356	97,356
*****748E	FONTALBA RUEDA, MARIA BELE	SIN DESTINO		70,214	39,004
*****649F	FRANCO PUJOL, DOLORES	EXCLUIDO/A	16	90,909	-
*****559M	FRIAS ANDRADES, M CONSOLAC	SIN DESTINO		75,504	67,504
*****629V	FRIAS CAÑO, FILOMENA	SIN DESTINO		138,171	125,257
*****818X	FRUTOS FERNANDEZ, JOAQUINA	SIN DESTINO		118,872	86,712
*****857H	FUERTES RODRIGUEZ, SUSANA	SIN DESTINO		47,757	39,145
*****444S	FUNES TORTOSA, JOAQUINA	EXCLUIDO/A	16	79,428	-
*****675J	GALAN BARCO, CONCEPCION	EXCLUIDO/A	02	175,864	-
*****200Z	GALAN IBAÑEZ, CARMEN	SIN DESTINO		62,660	54,660
*****222E	GALAN MOLINA, M VILLA	SIN DESTINO		115,392	107,392
*****519R	GALLARIN GONZALEZ, MERCEDES	SIN DESTINO		42,905	34,905
*****789S	GALLEGO BOZADA, RAFAELA	SIN DESTINO		115,145	107,145
*****716P	GALLEGOS ENCINAS, MARIA JOSE	SIN DESTINO		118,186	110,186
*****891J	GALVAN REY, LUISA	SIN DESTINO		183,744	183,744
*****397J	GALVEZ OLIVA, ANA	SIN DESTINO		190,248	189,092
*****398N	GAMARRA BARBA, ESPERANZA	SIN DESTINO		82,598	73,050
*****003M	GARCIA BENITEZ, CARMEN	EXCLUIDO/A	02	70,264	-
*****045Q	GARCIA CAMPANO, M TERESA	EXCLUIDO/A	02	104,065	-
*****542Y	GARCIA CARRASCO, M CARMEN	SIN DESTINO		141,390	141,390
*****947K	GARCIA DE LONGORIA GONZALEZ, NIEVES	EXCLUIDO/A	02	111,808	-
*****005Q	GARCIA GAHETE, CARMEN	SIN DESTINO		92,123	92,123
*****987Y	GARCIA GARAY, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	143,118	-
*****772D	GARCIA LUCAS, DOLORES	EXCLUIDO/A	02	123,109	-
*****811L	GARCIA PASCUAL, ROSARIO	SIN DESTINO		108,614	108,614
*****954D	GARCIA PEREZ, M CARMEN	SIN DESTINO		192,442	132,648
*****035K	GARRIDO RAMIREZ, ANTONIA	SIN DESTINO		113,588	105,588
*****854A	GARRIDO RODRIGUEZ, CARMEN	SIN DESTINO		154,553	114,225
*****066M	GARZON CASANOVA, TRINIDAD	SIN DESTINO		147,410	139,410
*****825F	GEA AGUILAR, REMEDIOS	SIN DESTINO		92,179	84,179
*****240P	GERMAN CARDENAS, JOSEFA	EXCLUIDO/A	16	167,600	-
*****803E	GIL ORTIZ, INMACULADA	EXCLUIDO/A	02	60,437	-
*****387K	GIMAN SANCHEZ, TERESA	SIN DESTINO		89,903	81,903
*****667F	GOMEZ ESPEJO, MARIA LUIS	SIN DESTINO		146,917	118,800
*****694Q	GOMEZ GUTIERREZ, PETRA	EXCLUIDO/A	02	56,970	-
*****123C	GOMEZ MILLAN, MARIA VICT	EXCLUIDO/A	02	151,138	-

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****358T	GOMEZ ORTIZ, M REYES	SIN DESTINO		110,094	102,094
*****477T	GOMIZ PEREZ, MARIA JOSE	SIN DESTINO		74,800	66,800
*****783J	GONZALEZ BELTRAN, AMPARO	SIN DESTINO		185,195	177,195
*****840Q	GONZALEZ CRUZ, CINTA	EXCLUIDO/A	02	121,852	-
*****919V	GONZALEZ GARCIA, M DEL MAR	SIN DESTINO		83,836	75,836
*****386T	GONZALEZ GARRIDO, FRANCISCA	EXCLUIDO/A	02	135,186	-
*****041F	GONZALEZ LOPEZ, ROCIO	SIN DESTINO		54,847	46,847
*****660D	GONZALEZ MARTIN, ANA	SIN DESTINO		109,461	96,482
*****172M	GONZÁLEZ MARTÍN, MARIA CRISTINA	EXCLUIDO/A	02	74,273	-
*****571D	GONZALEZ MARTINEZ, CONSUELO	EXCLUIDO/A	02	124,980	-
*****695P	GONZALEZ MONTEAGUDO, ISABEL	SIN DESTINO		84,449	76,449
*****305Q	GONZALEZ NUÑEZ, MARIA DEL ROSARIO	EXCLUIDO/A	25	107,261	-
*****186N	GONZALEZ TORRES, DOLORES	SIN DESTINO		112,178	85,044
*****373V	GONZALEZ YUSTE, MARIA ANGE	SIN DESTINO		118,028	93,426
*****100V	GUALDA LIÑAN, CARMEN	SIN DESTINO		71,955	63,955
*****276Y	GUARCHS CARRILLO, YOLANDA	EXCLUIDO/A	02	96,583	-
*****093Q	GUERRA AGUILAR-GALINDO, AMPARO	SIN DESTINO		69,159	61,159
*****628K	GUERRERO AZUAGA, MARIA NIEV	SIN DESTINO		104,580	96,580
*****090X	GUERRERO DIAZ, MIGUEL ANG	SIN DESTINO		38,710	30,362
*****501Q	GUERRERO RINO, MARIA TERE	SIN DESTINO		64,805	43,470
*****034E	GUTIERREZ LOPEZ, MERCEDES	SIN DESTINO		63,841	55,841
*****190G	GUTIERREZ ROSADO, JOSEFA	EXCLUIDO/A	16	154,544	-
*****926H	GUZMAN MUÑOZ, MARIA CONC	SIN DESTINO		63,958	63,958
*****491D	HERAS BARBA, M CARMEN	SIN DESTINO		121,363	113,363
*****414T	HERNANDEZ FERNANDEZ, M DE LA P	SIN DESTINO		154,386	146,386
*****381R	HERNANDEZ MUÑOZ, FULGENCIA	SIN DESTINO		110,219	110,001
*****902G	HERRERA RIVERA, MONICA	SIN DESTINO		106,566	98,166
*****840B	HERRERA SANCHEZ, FABIOLA	SIN DESTINO		135,561	135,408
*****378V	HIDALGO LUQUE, ANTONIA	SIN DESTINO		92,100	84,032
*****316J	HIDALGO SANCHEZ, MARIA CARM	EXCLUIDO/A	02	188,822	-
*****884N	HUERTAS ORTAS, MILAGROS	SIN DESTINO		158,894	150,894
*****828T	IGLESIAS TELLEZ, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	88,721	-
*****527D	IZQUIERDO LOPEZ, ANTONIA M	EXCLUIDO/A	02	174,276	-
*****013Y	JAEN GARCIA, CARMEN	SIN DESTINO		78,637	70,637
*****712F	JARA GONZALEZ, FRANCISCA	SIN DESTINO		117,852	109,852
*****418K	JESUS VALLA, ROSARIO DE	SIN DESTINO		77,056	69,056
*****394Z	JIMENEZ BAREA, JOSEFA	SIN DESTINO		69,160	61,160
*****417X	JIMENEZ CABEZAS, CONCEPCION	SIN DESTINO		117,674	104,674
*****709T	JIMENEZ CASASOLA, NURIA	SIN DESTINO		107,843	99,843
*****605C	JIMENEZ DOMENECH, MARIA	SIN DESTINO		115,847	107,847
*****584L	JIMENEZ ESTEPA, JUANA	EXCLUIDO/A	02	111,841	-
*****870B	JIMENEZ FRANCO, ROSARIO	EXCLUIDO/A	02	139,871	-
*****762C	JIMENEZ IBAÑEZ, MARIA PILA	SIN DESTINO		105,456	81,332
*****481G	JIMENEZ MARTINEZ, AMPARO	SIN DESTINO		107,900	99,900

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****828Y	JIMENEZ MORILLO, MAGDALENA	SIN DESTINO		65,075	54,375
*****565R	JIMENEZ NAVARRO, ANTONIA	SIN DESTINO		112,784	104,784
*****497D	JIMENEZ PACHECO, M CARMEN	SIN DESTINO		95,755	95,755
*****101P	JIMENEZ PIZARRO, AMADOR	EXCLUIDO/A	25	18,089	-
*****691F	JIMENEZ RODAS, ROSA MARIA	SIN DESTINO		100,200	92,200
*****737R	JIMENEZ ROLDAN, M ANGELES	SIN DESTINO		128,860	123,783
*****392X	JIMENEZ TAPIA, LUISA	EXCLUIDO/A	02	130,155	-
*****152T	JIMENEZ VERA, ROSA M	SIN DESTINO		105,055	89,843
*****650Z	JIMENO GALEA, CARMEN	SIN DESTINO		162,571	137,212
*****522A	JODAR MARTINEZ, RAMONA	SIN DESTINO		72,946	64,946
*****959E	JURADO AGUILAR, SALVADORA	EXCLUIDO/A	16	82,129	-
*****765Q	JURADO TORRES, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	25	147,093	-
*****258T	JUSTICIA RIVERA, M JOSE	EXCLUIDO/A	02	49,948	-
*****223G	LACACI ÁLVAREZ, MARÍA INMACULADA	EXCLUIDO/A	02	166,204	-
*****429G	LARA PALMA, DOLORES	SIN DESTINO		116,713	108,713
*****132T	LEIVA CABRERA, MANUEL	SIN DESTINO		67,967	59,967
*****555R	LEON GUERRERO, M TERESA	SIN DESTINO		137,617	129,989
*****302A	LEON LOPEZ, ANA ROSARI	SIN DESTINO		89,732	81,732
*****836A	LEON QUIROGA, JULIA	EXCLUIDO/A	02	141,562	-
*****005E	LIMON DIAZ, ILDEFONSA	SIN DESTINO		119,453	114,353
*****581X	LOPEZ BURREZO, PALOMA	EXCLUIDO/A	02	108,788	-
*****815M	LOPEZ CAÑAS, ANTONIA DE	EXCLUIDO/A	02	107,141	-
*****745G	LOPEZ DELGADO, MOISES	EXCLUIDO/A	02	72,040	-
*****306R	LOPEZ OSORIO, M SOL	SIN DESTINO		121,777	26,640
*****836W	LOPEZ RUBIO, ROSARIO	SIN DESTINO		104,193	97,858
*****420N	LOPEZ RUIZ, CARMEN	SIN DESTINO		79,745	71,745
*****843R	LORENCE CARMONA, M CARMEN	SIN DESTINO		97,673	89,673
*****374A	LORENTE DEL VALLE, MARIA CARM	SIN DESTINO		95,358	87,358
*****681D	LORENZO MARQUEZ, ROSA	SIN DESTINO		94,983	43,718
*****043G	LUNA ROLANDO, MARIA CARM	SIN DESTINO		78,516	70,516
*****125V	LUQUE BERRAL, RAFAELA	SIN DESTINO		128,628	128,628
*****509R	LUQUE CABALLERO, M.DEL MAR	SIN DESTINO		92,210	84,210
*****255G	LUQUE GARCIA, M CARMEN	SIN DESTINO		115,757	107,757
*****937L	MACIAS MOYA, TERESA	SIN DESTINO		70,915	62,915
*****443K	MACIAS NICOLAS, CONCEPCION	SIN DESTINO		64,950	46,693
*****019B	MADRID RUBIO, MARIA TERESA	EXCLUIDO/A	02	60,827	-
*****168M	MAESTRE COMPANI, INMACULADA	EXCLUIDO/A	02	135,317	-
*****449F	MAGALLANES GARCIA, ISABEL	SIN DESTINO		143,816	128,860
*****925E	MANCHA CORTES, SACRAMENTO	SIN DESTINO		102,958	94,958
*****261R	MANJON-CABEZA QUILES, JOSE	SIN DESTINO		97,204	67,432
*****107A	MANRIQUE TORREIRA, LOURDES	SIN DESTINO		81,262	81,262
*****312K	MANZANO JIMENEZ, ISABEL	SIN DESTINO		154,187	116,184
*****527D	MARIN CRUZ, ROSA MARIA	EXCLUIDO/A	02	55,891	-
*****896H	MARIN HERNANDEZ, PATROCINIO	EXCLUIDO/A	02	171,700	-

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****875R	MARIN RODRIGUEZ, ARACELI	SIN DESTINO		57,352	49,352
*****953C	MARQUES ALCAIDE, M MAR	SIN DESTINO		87,935	79,935
*****455K	MARQUEZ BURGUILLO, MARIA	EXCLUIDO/A	02	193,374	-
*****313A	MARQUEZ CRUZ, MARIA ROCI	SIN DESTINO		76,475	66,287
*****460L	MARQUEZ RUIZ, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	85,400	-
*****157P	MARTIN DIAZ, ROSARIO	SIN DESTINO		77,358	69,358
*****934X	MARTIN MARTIN, M ISABEL	SIN DESTINO		110,931	102,931
*****767P	MARTIN MORENO, LUCIA MARI	EXCLUIDO/A	02	116,254	-
*****071S	MARTIN PORRAS, ENCARNACIO	SIN DESTINO		68,662	47,834
*****658R	MARTIN ROMERO, M JOSE	SIN DESTINO		114,399	113,661
*****863W	MARTIN TORRES, ANA MARIA	SIN DESTINO		152,744	144,744
*****113G	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA	SIN DESTINO		77,224	69,224
*****951M	MARTINEZ LOPEZ, CARMEN	SIN DESTINO		109,456	101,456
*****095E	MARTINEZ MOYA, M ELENA	SIN DESTINO		129,138	121,138
*****628S	MARTINEZ POYATOS, M JOSE	SIN DESTINO		148,632	140,632
*****861V	MARTINEZ RODRIGUEZ, M ROCIO	SIN DESTINO		82,008	64,414
*****518M	MARTINEZ SIERRA, MARIA DOLO	SIN DESTINO		114,672	101,386
*****542F	MARTINEZ VAZQUEZ, CARMEN	SIN DESTINO		165,523	161,831
*****132B	MARTOS ARROYO, GABRIEL	SIN DESTINO		94,751	86,751
*****913H	MATEOS GARCIA, ANTONIA	SIN DESTINO		77,899	69,899
*****822E	MAZA DE LIZANA RUIZ, M ANGELES	SIN DESTINO		126,802	118,802
*****428H	MEDEL ILLESCAS, M CARMEN	SIN DESTINO		114,332	106,332
*****124R	MELERO AÑON, MARTA DEL	SIN DESTINO		117,331	109,025
*****334R	MENA SANCHEZ, NATIVIDAD	SIN DESTINO		107,784	99,784
*****845S	MENA SIQUIER, JUANA MARIA	EXCLUIDO/A	02	76,837	-
*****275T	MENDEZ-VILLAMIL ALCOLADO, JUAN IGNAC	EXCLUIDO/A	02	80,354	-
*****935B	MENDIA ARIZA, SALUD	EXCLUIDO/A	16	119,782	-
*****884F	MESA CABRERA, JUAN MIGUE	SIN DESTINO		129,214	117,078
*****803H	MIRANDA SALAZAR, RAFAELA	SIN DESTINO		145,650	137,650
*****772Q	MOLERO CASTILLA, ROSA	SIN DESTINO		129,600	121,600
*****850W	MOLINA FERNANDEZ, M LUISA	SIN DESTINO		182,178	134,154
*****044K	MONGE SEGURA, MARGARITA	SIN DESTINO		142,800	134,800
*****372Q	MONTILLA MORENO, PURIFICACI	SIN DESTINO		98,884	90,155
*****437A	MONTERO CORTES, MARIA	EXCLUIDO/A	02	117,372	-
*****075W	MORA CARRILLO, MARIA INMACULADA	EXCLUIDO/A	02	137,967	-
*****908J	MORAL PRIEGO, DOLORES	SIN DESTINO		96,522	87,226
*****336H	MORALEDA SIERRA, FRANCISCA	EXCLUIDO/A	16	180,490	-
*****136S	MORALEDA SIERRA, JOSEFA	SIN DESTINO		165,375	160,837
*****701S	MORALEJA RODRIGUEZ, CONCEPCION	SIN DESTINO		76,735	68,735
*****851S	MORALES DUQUE, MANUELA	SIN DESTINO		73,857	65,857
*****984P	MORALES MILLA, GLORIA	EXCLUIDO/A	02	43,366	-
*****873Z	MORALES NAVARRA, GLORIA	SIN DESTINO		177,878	169,878
*****906K	MORALES VARONI, LEONOR	SIN DESTINO		174,792	138,556
*****615N	MORENO INFANTES, FRANCISCA	SIN DESTINO		64,582	56,582

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****909Z	MORENO LOPEZ-CEPERO, M JESUS	EXCLUIDO/A	02	89,269	-
*****560C	MORENO OCAÑA, CARMEN	SIN DESTINO		114,872	106,872
*****828R	MORENO PEREZ, ROSARIO	SIN DESTINO		98,082	90,082
*****250X	MORENO RUIZ, RAFAELA	EXCLUIDO/A	02	179,419	-
*****197A	MORENO SANCHEZ, ENCARNACIO	SIN DESTINO		139,642	121,824
*****521T	MORENTE LAINA, CONCEPCION	SIN DESTINO		78,361	69,171
*****145V	MORON CANELO, DOLORES	SIN DESTINO		83,983	75,983
*****903S	MOTOS MOTOS, JULIA	SIN DESTINO		55,229	46,637
*****207B	MOYANO SANCHEZ, ELVIRA	SIN DESTINO		114,441	106,401
*****759V	MUNARRIZ SANTAMARIA, M ANGELICA	EXCLUIDO/A	02	164,722	-
*****729D	MUÑOZ ARREDONDO, M CARMEN	SIN DESTINO		129,652	121,652
*****838S	MUÑOZ BARROSO, MERCEDES	SIN DESTINO		107,903	99,903
*****617Z	MUÑOZ GAJETTE, PILAR	EXCLUIDO/A	02	202,471	-
*****865Y	MUÑOZ GARCIA, M DE LA O	SIN DESTINO		146,252	43,476
*****491Q	MUÑOZ MADRID, ANTONIA	SIN DESTINO		146,838	138,838
*****639C	MUÑOZ MARQUEZ, M DOLORES	SIN DESTINO		112,646	104,646
*****722T	MUÑOZ SERRANO, ENCARNACIO	SIN DESTINO		139,284	131,284
*****962Q	NARBONA RODRIGUEZ, FRANCISCO	SIN DESTINO		98,566	78,566
*****684W	NAVARRO CAMPOS, FELISA	SIN DESTINO		65,800	57,800
*****187Y	NAVARRO FLORES, CARMEN	SIN DESTINO		108,489	39,620
*****082A	NAVARRO NAVARRO, M TERESA	SIN DESTINO		100,917	100,917
*****737K	NAVARRO ORTIZ, CONSOLACIO	SIN DESTINO		69,800	53,598
*****452F	NAVARRO SANCHEZ, ISABEL	SIN DESTINO		78,577	78,577
*****837T	NIETO ARIAS, M FERNANDA	SIN DESTINO		180,586	178,728
*****883D	NIETO GONZALEZ, CONCEPCION	EXCLUIDO/A	02	189,975	-
*****887G	NIÑEZ DIAZ, LAURA	SIN DESTINO		69,079	61,079
*****516G	OLIVA HERRERA, ANA MARIA	SIN DESTINO		161,190	155,471
*****441E	OLIVEROS ORTEGA, M ROSARIO	SIN DESTINO		93,658	87,149
*****250T	OLORIZ MANRIQUE, M JOSE	EXCLUIDO/A	02	90,418	-
*****547K	ORDOÑEZ PEDREGOSA, DOLORES	SIN DESTINO		116,000	108,000
*****219J	ORDOÑEZ ROMERO, M ROSARIO	SIN DESTINO		164,349	162,368
*****850M	ORGANVIDEZ FERNANDEZ, ISABEL	EXCLUIDO/A	02	131,153	-
*****788V	OROZCO SANCHEZ, MARIA AUXI	SIN DESTINO		131,118	107,118
*****508K	ORTEGA GARCIA, MARIA ROSA	EXCLUIDO/A	02	96,303	-
*****733W	ORTEGA SANCHEZ, RITA M	SIN DESTINO		183,477	175,462
*****727M	ORTEGA TOVAR, ANGELES	SIN DESTINO		98,576	90,576
*****921V	ORTEGON CORTES, M INMACULA	EXCLUIDO/A	02	104,848	-
*****720N	ORTIZ RAMA, ANA	SIN DESTINO		127,125	119,781
*****760M	ORTIZ SOLER, MARIA JOSE	SIN DESTINO		186,558	51,064
*****790G	ORTUÑO GUARDEÑO, M DOLORES	SIN DESTINO		170,500	162,500
*****800A	OSUNA POZO, FRANCISCA	SIN DESTINO		80,107	72,107
*****980L	PAIS MORALES, CARMEN	SIN DESTINO		85,417	42,889
*****212J	PALACIOS GUZMAN, MARIA LUIS	EXCLUIDO/A	02	192,104	-
*****618T	PAMOS MONTIJANO, CONCEPCION	SIN DESTINO		150,665	142,665

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****031P	PANADERO DE MANUEL, DOLORES	SIN DESTINO		76,080	68,080
*****049B	PANAL MOLINA, JUANA	SIN DESTINO		66,851	58,851
*****224S	PARRA PARRA, ANTONIA	EXCLUIDO/A	16	67,412	-
*****557D	PARRA SANCHEZ, MARIA DOLO	SIN DESTINO		59,818	51,818
*****513X	PARRAS PERAGON, DOLORES	SIN DESTINO		122,534	114,534
*****895R	PATRON LOPEZ, TERESA	SIN DESTINO		76,789	67,817
*****358W	PEÑA RODRIGUEZ, SETEFILLA	SIN DESTINO		91,711	83,711
*****294A	PERAL RENGEL, JUANA	SIN DESTINO		110,594	110,594
*****384P	PEREZ BETANZOS, M DOLORES	SIN DESTINO		104,785	47,629
*****950P	PEREZ GONZALEZ, MANUELA	SIN DESTINO		123,507	110,679
*****961E	PEREZ LORES, FRANCISCA	EXCLUIDO/A	02	162,805	-
*****309E	PEREZ MESA, AURORA	SIN DESTINO		50,600	42,600
*****844W	PEREZ MOLINA, NATIVIDAD	SIN DESTINO		90,416	76,527
*****910Y	PEREZ RECHE, M DEL MAR	SIN DESTINO		64,282	55,902
*****904J	PEREZ RODRIGUEZ, ROSARIO	SIN DESTINO		120,493	120,297
*****724X	PEREZ SANCHEZ, M DOLORES	EXCLUIDO/A	02	145,700	-
*****044Q	PEREZ SICILIA, ANTONIA	SIN DESTINO		139,595	131,399
*****177M	PEREZ ZARZA, MARIA CARM	SIN DESTINO		106,442	98,442
*****741R	PESTAÑA YAÑEZ, M VILLA	SIN DESTINO		121,435	113,435
*****225E	PINIELLA BUENAVIDA, DOLORES	EXCLUIDO/A	02	172,189	-
*****378S	PINTO MARTINEZ, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	16	118,082	-
*****963V	PINTOR ROMAN, SERAFIN	EXCLUIDO/A	02	120,351	-
*****774G	PIÑERO MARQUEZ, M CARMEN	SIN DESTINO		78,445	69,473
*****765X	PLAZA BARRERA, JOAQUINA	EXCLUIDO/A	02	176,315	-
*****062S	POLONIO JURADO, ANGELA	SIN DESTINO		67,915	59,407
*****812S	POLVILLO GONZALEZ, NATIVIDAD	SIN DESTINO		103,628	95,628
*****862R	PONCE BANDO, ANA ROSA	SIN DESTINO		116,223	105,007
*****007Q	PONCE RUIZ, M PILAR	EXCLUIDO/A	02	53,221	-
*****917T	PORRAS LOPEZ, TERESA	SIN DESTINO		105,183	97,168
*****247X	POYATO RABADAN, SONIA	EXCLUIDO/A	02	73,183	-
*****174D	PRIETO GOMEZ, ELISA	SIN DESTINO		101,914	90,501
*****388W	RAMIREZ CLIMENT, ROSA DELIA	EXCLUIDO/A	02	160,840	-
*****125X	RAMIREZ CORDOBA, EVA	SIN DESTINO		97,713	89,713
*****861L	RECIO JIMENEZ, M DOLORES	SIN DESTINO		74,269	66,269
*****786V	REDONDO GARCIA, M EUGENIA	SIN DESTINO		70,126	62,126
*****723K	REINA GONZALEZ, ESPERANZA	EXCLUIDO/A	02	107,201	-
*****569M	REINALDO CARMONA, MARIA ENCARNACIÓN	EXCLUIDO/A	25	74,482	-
*****692V	REVUELTA JURADO, CARMEN	SIN DESTINO		77,455	69,455
*****149H	REY CATAÑO, CONCEPCION	EXCLUIDO/A	02	117,042	-
*****388S	REY GODOY, MANUELA	SIN DESTINO		129,644	121,644
*****829C	REYES MACHUCA, ROSARIO	SIN DESTINO		60,380	52,340
*****005Q	RIO ROSUA, MARIA LUIS	SIN DESTINO		110,623	102,623
*****885F	RIQUENI PALMA, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	189,721	-
*****919P	RIVAS VILLAS, ISABEL	SIN DESTINO		105,550	97,550

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****386W	ROCHA GONZALEZ, FABIOLA	EXCLUIDO/A	02	126,602	-
*****197F	RODRIGUEZ ANDRES, M CARMEN	SIN DESTINO		129,911	121,871
*****907T	RODRIGUEZ CALVO, ROSARIO	SIN DESTINO		65,704	53,066
*****796R	RODRIGUEZ CARRASQUILLA, INMAC	SIN DESTINO		113,815	104,815
*****621V	RODRIGUEZ CASTILLO, MANUELA	EXCLUIDO/A	02	98,215	-
*****450N	RODRIGUEZ DE, MARGARI	SIN DESTINO		121,251	107,314
*****815Y	RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN	SIN DESTINO		142,060	133,980
*****617E	RODRIGUEZ GOMEZ, EULALIA	EXCLUIDO/A	16	95,353	-
*****288R	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSEFA	SIN DESTINO		69,935	61,935
*****517P	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUANA	EXCLUIDO/A	02	146,660	-
*****466K	RODRIGUEZ LOPEZ, M CARMEN	SIN DESTINO		109,268	101,268
*****115H	RODRIGUEZ LUNA, M ANGELES	SIN DESTINO		59,356	51,356
*****799W	RODRIGUEZ MARIN, MANUELA	EXCLUIDO/A	02	147,198	-
*****224D	RODRIGUEZ PATIÑO, ESPERANZA	SIN DESTINO		117,080	109,080
*****932X	RODRIGUEZ REYES, MARIA JOSE	SIN DESTINO		120,945	112,945
*****203L	RODRIGUEZ RUZ, MARIA LUIS	SIN DESTINO		127,653	119,653
*****217E	RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUELA	SIN DESTINO		109,290	109,120
*****028N	RODRIGUEZ SANCHEZ, PETRA	SIN DESTINO		138,201	130,201
*****446B	ROJAS GONZALEZ, M LUISA	EXCLUIDO/A	02	113,000	-
*****800N	ROJAS HORMIGO, MARIA CARM	SIN DESTINO		172,012	164,012
*****755Z	ROLDAN ZAFRA, MARIA ISAB	SIN DESTINO		80,732	71,886
*****625N	ROMACHO LARA, M REYES	SIN DESTINO		132,123	124,123
*****945N	ROMERO ASUNCION, ANA	SIN DESTINO		124,453	116,453
*****246Q	ROMERO BOLIVAR, CLARA	SIN DESTINO		167,966	167,966
*****221G	ROMERO CABRERA, M ISABEL	SIN DESTINO		87,884	79,884
*****110L	ROMERO CARO, JOSEFA	SIN DESTINO		104,841	104,841
*****210F	ROMERO FRIAZA, MILAGROS	EXCLUIDO/A	02	124,736	-
*****566B	ROMERO HEREDIA, M DEL ROCI	EXCLUIDO/A	02	119,171	-
*****049H	ROMERO LARA, ANA	SIN DESTINO		73,441	65,441
*****974H	ROMERO LIMA, JOSEFA	SIN DESTINO		84,328	76,328
*****163J	ROMERO RUIZ, MARGARITA	SIN DESTINO		111,245	103,245
*****236Y	ROMERO SUAREZ, FRANCISCA	EXCLUIDO/A	02	60,677	-
*****828B	ROMERO VILLALON, ISABEL	SIN DESTINO		142,984	141,196
*****207G	ROSA GARCIA, FCA GLORIA	EXCLUIDO/A	02	99,776	-
*****009S	ROSALES GUTIERREZ, M JOSE	SIN DESTINO		69,260	45,566
*****207E	ROVIRA PISTON, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	176,880	-
*****316L	RUBIALES PAREDES, M JOSE	SIN DESTINO		94,668	86,668
*****039W	RUBIO SOUSA, ENCARNACIO	EXCLUIDO/A	02	100,585	-
*****523G	RUEDA GOMEZ, INMACULADA	SIN DESTINO		74,765	66,765
*****028F	RUIZ BENITEZ, CARMEN	SIN DESTINO		106,914	103,176
*****291E	RUIZ JAIMEZ, M CARMEN	SIN DESTINO		117,449	109,449
*****888V	RUIZ SANCHEZ, SOLEDAD	EXCLUIDO/A	02	153,400	-
*****057J	RUS FUENTES, ADELA	SIN DESTINO		69,278	59,312
*****548P	SABORIDO GAGO, MILAGROS	SIN DESTINO		162,802	141,842

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****697X	SALAS CORTES, ROSARIO	SIN DESTINO		66,988	58,988
*****382N	SALAS GALLARDO, MARIA TERE	SIN DESTINO		83,500	74,384
*****292R	SALCEDO BLANCO, VICTORIA	SIN DESTINO		86,744	47,870
*****287F	SALCINES MUÑOZ, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	169,796	-
*****859J	SANABRIA LOPEZ, JULIANA	SIN DESTINO		73,985	65,985
*****128W	SANABRIA MACIAS, MANUELA	EXCLUIDO/A	02	182,372	-
*****248J	SANCHEZ ADAN, INMACULADA	SIN DESTINO		160,645	119,064
*****065X	SANCHEZ CAMPOS, ROSA	SIN DESTINO		151,029	133,337
*****145W	SANCHEZ CAÑETE, NURIA	SIN DESTINO		67,883	59,398
*****662R	SANCHEZ DOMENECH, ROSA MARIA	EXCLUIDO/A	02	77,611	-
*****392L	SANCHEZ GAUDENS, ALICIA	EXCLUIDO/A	02	158,941	-
*****251J	SANCHEZ MARTINEZ, ESTRELLA	SIN DESTINO		75,070	65,058
*****042H	SANCHEZ NEVADO, CINTA	SIN DESTINO		162,360	154,360
*****664D	SANCHEZ PEREZ, JOSEFA	SIN DESTINO		132,828	124,828
*****339M	SANCHEZ ROBLES, ROSARIO	SIN DESTINO		114,320	106,320
*****310S	SANCHEZ RUIZ, LORENZA	EXCLUIDO/A	02	69,841	-
*****498Z	SANCHEZ SALGUERO, FRANCISCA	SIN DESTINO		144,873	138,923
*****548M	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ISAB	SIN DESTINO		77,593	69,593
*****782B	SANCHEZ SANCHEZ, PURIFICACI	SIN DESTINO		142,900	129,653
*****927R	SANCHEZ VACA, PATROCINIO	SIN DESTINO		84,982	76,982
*****656G	SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCA	SIN DESTINO		84,118	76,118
*****639K	SANTOS FONTANA, MARIA TERE	EXCLUIDO/A	02	171,098	-
*****119X	SARRIA MUÑOZ, ANA MARIA	SIN DESTINO		80,206	71,939
*****444L	SAUCEDO JIMENEZ, INMACULADA	SIN DESTINO		133,058	133,058
*****132Z	SEGURA RAMIREZ, PETRA	SIN DESTINO		138,887	130,887
*****849V	SERRANO ANGUIITA, ANTONIO	SIN DESTINO		138,811	129,131
*****454M	SERRANO NUÑEZ, ANA	EXCLUIDO/A	16	93,896	-
*****931W	SERRANO TORTOSA, ANGELES	SIN DESTINO		138,777	129,363
*****084Z	SOLDAN LOPEZ, SILVIA	EXCLUIDO/A	02	158,700	-
*****380L	SPINOLA PEREZ, M RAFAELA	SIN DESTINO		113,054	105,054
*****787B	SUAREZ VELA, AMALIA	SIN DESTINO		87,094	79,094
*****098P	TERRONES GARCIA, M DEL CARM	SIN DESTINO		95,600	87,600
*****061R	TOLMO ORTEGA, ENCARNACIO	EXCLUIDO/A	02	150,129	-
*****228G	TORNAY RIVERA, MARIA	SIN DESTINO		175,064	175,064
*****764C	TORO SANCHEZ-MATAMOROS, TERESA DEL	EXCLUIDO/A	02	160,492	-
*****778L	TORRALBA CARNEIRO, ROCIO	SIN DESTINO		114,622	47,372
*****752V	TORRES JIMENEZ, ANTONIA	SIN DESTINO		101,353	93,353
*****013P	TORRES RODRIGUEZ, MANUELA	SIN DESTINO		176,209	168,209
*****678H	TOSCANO SERRANO, DOLORES	SIN DESTINO		159,707	151,707
*****157H	TRUJILLO ENRIQUEZ, INES PAULA	SIN DESTINO		127,086	119,086
*****860T	TRUJILLO PARRA, MARIA DOLO	EXCLUIDO/A	02	118,553	-
*****854T	URBANO ALBALA, JOSEFA	SIN DESTINO		68,900	60,900
*****345E	UREÑA MARTOS, ENCARNACIO	SIN DESTINO		156,642	150,816
*****073K	VALCARCEL SANCHEZ, FELIPE	EXCLUIDO/A	02	134,924	-

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****535D	VALENCIA SALSOSO, MARIA ISAB	SIN DESTINO		99,216	91,216
*****732V	VALENZUELA GOMEZ, ROSA MARIA	SIN DESTINO		106,712	100,427
*****984P	VALERO CANTERO, M VICTORIA	SIN DESTINO		114,514	106,514
*****594L	VALIENTE DOMINGUEZ, EULOGIA	SIN DESTINO		65,686	57,686
*****451F	VALVERDE MEDINA, MARIA JESUS	EXCLUIDO/A	02	73,672	-
*****816M	VARGAS SANCHEZ, ROSARIO	SIN DESTINO		103,058	95,058
*****612Q	VARO MORA, MARIA DOLO	SIN DESTINO		72,800	64,800
*****301V	VAZQUEZ CARO, MARIA JESU	EXCLUIDO/A	02	56,938	-
*****706A	VAZQUEZ MARENTE, MARIA CARM	EXCLUIDO/A	02	135,718	-
*****427E	VEGA IGLESIAS, M ANGELES	SIN DESTINO		115,694	107,694
*****181W	VEGA ROMAN, MARIA TERE	EXCLUIDO/A	16	181,022	-
*****940X	VERA MARTINEZ, CARMEN PAT	SIN DESTINO		100,581	92,581
*****841N	VERDU MENCHON, AVELINA	SIN DESTINO		88,726	75,923
*****125Z	VEREDA HERNANDEZ, CARMEN	SIN DESTINO		128,126	128,110
*****031X	VERGARA SUAREZ, FRANCISCA	SIN DESTINO		62,696	54,696
*****005A	VICO SERRANO, MARIA MAR	SIN DESTINO		191,843	183,843
*****967D	VIDAL MUÑOZ, M JOSEFA	SIN DESTINO		165,571	140,785
*****498T	VILCHEZ ORTIZ, MARIA DOLO	SIN DESTINO		141,150	133,150
*****550Y	VILLALBA BERNAL, TERESA MIL	SIN DESTINO		126,753	126,753
*****019Y	VILLAR MARTINEZ, DOLORES	SIN DESTINO		128,627	120,627
*****692E	VINELLI JURADO, MARIA LUIS	SIN DESTINO		83,270	75,270
*****554V	VIVAS GONZALEZ, ANTONIA	SIN DESTINO		157,463	156,494
*****955X	VIZCAINO ALGUACIL, GUADALUPE	EXCLUIDO/A	02	75,960	-
*****001W	VIZCAINO RUIZ, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	83,340	-
*****418R	YAGO LEON, ANTONIA	SIN DESTINO		112,793	112,793
*****366X	ZAMBRANA RIMÓN, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	121,148	-
*****044J	ZAMORA PEREZ, ENCARNACIO	SIN DESTINO		131,700	131,700
*****304V	ZARAGOZA FERNANDEZ, ANGELES	SIN DESTINO		114,800	106,026

TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****156T	DIAZ GAVIRA, CONCEPCION	SIN BAREMAR		90,383	-
*****061B	GONZALEZ NEBAUER, VALERIA	SIN BAREMAR		69,539	-
*****016N	GORROCHATEGUI LARREA, MARIA TERS	SIN DESTINO		55,733	44,053
*****261W	LEON ESPINOSA, REYES	SIN BAREMAR		110,246	-
*****088S	SALDAÑA RIO, MARIO	SIN BAREMAR		107,660	-

ANEXO III
CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Cargos a Terceros en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Cargos a Terceros en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE CARGOS A TERCEROS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Cargos a Terceros.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas:

- Coordinar el funcionamiento del equipo encargado de tramitar y facturar las asistencias que se prestan a pacientes que no son beneficiarios del Sistema Público de Salud, según las instrucciones cursadas por el Subdirector Económico.

- Coordinar el funcionamiento del equipo encargado de tramitar y facturar las asistencias que se prestan a los trabajadores que han sufrido accidentes laborales, según las instrucciones cursadas por el Subdirector Económico.

- Trasladar a GERHONTE las situaciones de los componentes del Servicio, en cuanto a los permisos, vacaciones o de IT. Realizando el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la distribución horaria de la jornada laboral.

- Realizar los pedidos al almacén de los artículos que precisa el Servicio.

- Seguimiento del funcionamiento del equipo encargado de tramitar y facturar las asistencias que se prestan por accidentes de tráfico, siguiendo las pautas marcadas por el «Convenio de Accidentes de Tráfico».

- Rastreo y localización de aquellas asistencias que sean susceptibles de ser facturadas y, que no constan como tal, registradas por los Servicios de Urgencias.

- Resolver las incidencias que se plantean en los diferentes programas informáticos que se usan en el Servicio.

- Visado de las liquidaciones y otra documentación antes de pasar a la firma correspondiente.

- Colaborar con el Subdirector Económico en las necesidades de Formación y Desarrollo Profesional de los componentes del Servicio.

- Colaborar con el Subdirector Económico en el Plan de Acogida para profesionales de nueva incorporación.

- Colaborar con el Subdirector Económico en la elaboración de los objetivos anuales del Servicio y de los objetivos individuales del Grupo.

- Sustituir al Subdirector durante sus ausencias, y, en su caso, atender las visitas que se presentan en el Servicio demandando cualquier tipo de aclaración que precisen.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, debidamente enumerada y encuadrada:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión en soporte papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del

Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de, del Hospital, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de

recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades

Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial Fomento y Vivienda.

Localidad: Huelva.

Código: 11963510.

Denominación del puesto: Sv. Vivienda.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Arquitect. e Instalac.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 27.

C. Esp., euros: XXXX-19.326,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores mediante contrato laboral especial.

Advertido error en el perfil investigador de las plazas DC4702, DC4703, DC4704 y DC4705 recogidas en el Anexo I de las bases del concurso público de Profesor Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial, convocado por resolución de 4 de octubre de 2017, y advertido una doble adscripción de Centro en la plaza DC4702 y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se procede a la rectificación de dichos errores conforme se indica a continuación:

Primero. Respecto a la plaza DC4702 de Profesor Ayudante Doctor del Área de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Donde dice «Materiales y dispositivos semiconductores con aplicaciones en i) electrónica de potencia y fotovoltaica (diamante, SiC); y ii) energías renovables (aleaciones III-Sb-N diluidas)».

Debe decir «Investigación en el área, preferentemente en materiales y dispositivos semiconductores con aplicaciones en i) electrónica de potencia y fotovoltaica (diamante, SiC); y ii) energías renovables (aleaciones III-Sb-N diluidas)».

Segundo. Respecto a la plaza DC4703 de Profesor Ayudante Doctor del Área de Química Orgánica.

Donde dice «Nuevas metodologías 2D y 3D para el análisis estructural y composicional a escala nano y atómica de materiales catalíticos, mediante Microscopía Electrónica de aberración corregida.».

Debe decir «Investigación en el área, preferentemente en nuevas metodologías 2D y 3D para el análisis estructural y composicional a escala nano y atómica de materiales catalíticos, mediante Microscopía Electrónica de aberración corregida.».

Tercero. Respecto a la plaza DC4704 de Profesor Ayudante Doctor del Área de Química Orgánica.

Donde dice «Estudios cinéticomecanísticos y computacionales de reacciones de complejos con poliaminas, clústeres metálicos, complejos de dihidrógeno y procesos de activación de hidrógeno y oxígeno».

Debe decir «Investigación en el área, preferentemente en estudios cinéticomecanísticos y computacionales de reacciones de complejos con poliaminas, clústeres metálicos, complejos de dihidrógeno y procesos de activación de hidrógeno y oxígeno».

Cuarto. Respecto a la plaza DC4705 de Profesor Ayudante Doctor del Área de Estratigrafía.

Donde dice «Implicaciones de la actividad tectosedimentaria de unidades flyschoides en la evolución geológica de márgenes continentales.»

Debe decir «Investigación en el área, preferentemente en Implicaciones de la actividad tectosedimentaria de unidades flyschoides en la evolución geológica de márgenes continentales.».

Quinto. Respecto a la plaza DC4702 de Profesor Ayudante Doctor del Área de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Donde dice «F. Ciencia, ESI»

Debe decir «ESI».

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de septiembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Nuestra Señora de la Paz» de Medina-Sidonia (Cádiz). (PP. 3144/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora del Rosario Guardia Jurado, representante de «Fundación Marillac», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Nuestra Señora de la Paz» de Medina-Sidonia (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad.

Resultando que los centros tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares y para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 9 de diciembre de 1999 (BOJA de 22 de enero de 2000), respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Nuestra Señora de la Paz», a favor de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Resultando que «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», mediante escritura de cesión otorgada ante don Javier López Cano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Fundación Marillac», que la acepta.

Vistos: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Nuestra Señora de la Paz», código 11004003, con domicilio en C/ San Agustín, 7, de Medina-Sidonia (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Marillac» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Élite College» de Sevilla. (PP. 3134/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Ángeles Caballero Cortés, representante de «Cartuja Producciones, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Élite College», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Élite College», promovido por «Cartuja Producciones, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41022383, ubicado en C/ Cardenal Spínola, 18, de Sevilla, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2017/2018.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ecodent's» y se extingue la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ecodent's II» de Málaga. (PP. 3136/2017).

Vista la documentación presentada por don Cristóbal Rodríguez Ruiz, como representante de Ecodent's Unión Temporal de Empresas, entidad titular de los centros docentes privados de formación profesional «Ecodent's», código 29018686 y domicilio en C/ Camino San Rafael, núm. 117, de Málaga, y «Ecodent's II», código 29018871 y domicilio en C/ Ríos Rosas, 1, local 2, de Málaga, por la que solicita el cambio de denominación del primero a «Ecodent's UTE», el traslado de sus instalaciones a Avda. Andalucía, núm. 42, de Málaga, y la modificación de las enseñanzas que tiene autorizadas por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, uno de Radioterapia y dosimetría y uno de Laboratorio clínico y biomédico), así como la extinción de la autorización del segundo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el centro «Ecodent's», con código 29018686, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental.

Resultando que el centro «Ecodent's II», con código 29018871, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y uno de Radioterapia y dosimetría).

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones

de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Extinguir la autorización del centro docente privado de formación profesional «Ecodent's II», código 29018871 y domicilio en C/ Ríos Rosas, 1, local 2, de Málaga, cuyo titular es Ecodent's Unión Temporal de Empresas.

Segundo. Conceder la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Ecodent's», código 29018686 y domicilio en C/ Camino San Rafael, núm. 117, de Málaga, cuyo titular es Ecodent's Unión Temporal de Empresas, que, como consecuencia de ello, pasará a denominarse «Ecodent's UTE», con nuevo domicilio en Avda. Andalucía, núm. 42, de Málaga, y con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

Farmacia y parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Higiene bucodental:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Radioterapia y dosimetría:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a

que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «El Centro Inglés» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 3385/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don David-Enmanuel Jiménez Randell, como administrador solidario de El Centro Inglés, S.L., nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «El Centro Inglés», con domicilio en Ctra. de Rota km 1,5, Fuentebravía, de El Puerto de Santa María (Cádiz), solicitando el cambio de titularidad de los mismos a su favor, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 11007341, tienen autorización para impartir dos unidades de educación infantil de primer ciclo, seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos de la modalidad de Ciencias y dos de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de doña Linda Mary Randell Morgan.

Resultando que doña Linda Mary Randell Morgan, mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Antonio Manuel Torres Domínguez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en El Puerto de Santa María, a dos de mayo de dos mil diecisiete, cede a la entidad El Centro Inglés, S.L., la titularidad de los mencionados centros.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «El Centro Inglés», código 11007341, con domicilio en Ctra. de Rota km 1,5, Fuentebravía, de El Puerto de Santa María (Cádiz), que en lo sucesivo la ostentará la entidad El Centro Inglés, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de noviembre de 2017, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Iznájar», de Iznájar (Córdoba). (PP. 3448/2017).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Iznájar», código 14008330, de Iznájar (Córdoba), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Iznájar, cuenta con autorización para 1 unidad con 15 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Iznájar» de Iznájar (Córdoba), código 14008330, que quedará configurada con 2 unidades para 35 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, por la que se conceden los premios de la XX Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

N^º BDNS: 356857.

La Orden de la Consejería de Salud de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, y la Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, que convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XX Edición (BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2017)

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha 23 de octubre de 2017, una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008:

R E S U E L V E

Conceder los premios de la vigésima edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas y/o entidades que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 1231180980 G/41F/48102/00 S0100.

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con 3.000 €, a Miguel Ángel Contreras Carmona por «El renacimiento jiennense» publicado en «Ideal de Jaén» el 24 de enero de 2016, por la calidad del trabajo, la labor de la promoción de la donación y el fomento de hábitos de vida saludable.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a Laura Blanco Alegre por «Su cerebro es útil 'post mortem'» publicado en El Correo de Andalucía el día 8 de mayo de 2016, por la originalidad del enfoque y la promoción de la donación de tejidos para investigación.

Accésit. Televisión.

Queda desierta esta categoría y según se regula en la Orden 23 de julio de 2008, se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros) como accésit, en la modalidad de prensa escrita, a María Román Domínguez por «Artesanos de segundas oportunidades» publicado en «La Voz» el día 28 de febrero de 2016, por reflejar el lado humano del proceso de donación y trasplantes.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a Gonzalo Estefanía González por «Superando metas», emitido en Gestiona Radio el 3 de septiembre de 2016, por la calidad en la producción de los contenidos, la variedad en los testimonios y la promoción del deporte en las personas trasplantadas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- La Directora General, María Dolores Alguacil Herrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 23 de noviembre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Torrecárdenas de Almería, para finalizar las actuaciones y proceder, en su caso, a la modificación del Convenio de Colaboración, suscrito con el Ayuntamiento de VÍcar, Almería, para la ampliación del Centro de Salud de las Cabañuelas, perteneciente a dicha localidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 2 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2009, se delegó en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, la competencia para la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de VÍcar, Almería, para la realización de las obras para la ampliación del Centro de Salud «Las Cabañuelas», perteneciente a dicha localidad.

Segundo. En virtud de esa Resolución de delegación de competencia, se formalizó con fecha 5 de octubre de 2009, el referido Convenio.

Tercero. Con fechas 14 de junio y 3 de diciembre de 2012, y 3 de noviembre de 2016, se formalizaron cláusulas modificativas del Convenio, que afectaron al régimen de anualidades previsto inicialmente en el mismo.

Cuarto. De conformidad con el apartado vigésimo cuarto del Convenio, el plazo de duración del mismo comienza desde el día de su formalización hasta el día en que quede formalizada la cesión de uso establecida en el apartado decimoquinto del Convenio.

Quinto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Torrecárdenas de Almería, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el Convenio, y proceder, en su caso, a las posibles modificaciones que conforme a derecho puedan efectuarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Torrecárdenas de Almería, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado del Convenio de Colaboración formalizado el día 5 de octubre de 2009, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Vícar, Almería, para la realización de las obras para la ampliación del Centro de Salud «Las Cabañuelas», perteneciente a dicha localidad, y proceder, en su caso, a las posibles modificaciones que conforme a derecho puedan efectuarse.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al año 2016, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2017), se aprobó la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía correspondiente al año 2016, para sufragar gastos realizados en 2015.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 191, de 4 de octubre de 2017), se aprobó y publicó el Listado Provisional de Personas Adjudicatarias y Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias, correspondientes al año 2016, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base novena de la citada Convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver la concesión de las Ayudas de Acción Social correspondientes al año 2016, para sufragar gastos realizados en 2015, en la modalidad de discapacidad, así como aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias y los importes concedidos y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en el apartado 1.b) de la base novena, bien por falta de crédito presupuestario.

En el apartado 1 de la base sexta de la Convocatoria se dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social correspondiente al año 2016 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

RESUELVE

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social correspondientes al año 2016 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modalidad de discapacidad.

Segundo. Aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias con los importes concedidos, y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en la base novena de la convocatoria o bien por falta de crédito presupuestario.

Los listados quedarán expuestos en el Portal Adriano (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionesocial/>) y en un enlace en la web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tablones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mojácar (Almería) para la construcción de la Variante Costera de Mojácar (segunda fase).

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Mojácar han suscrito con fecha 9 de octubre de 2017 un Convenio de Colaboración para la construcción de la Variante Costera de Mojácar (segunda fase), por lo que en cumplimiento del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COSTERA DE MOJÁCAR (SEGUNDA FASE)

Reunidos:

De una parte, el Sr. don Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de Junio, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía,

De otra, la Sra. Rosa M.^a Cano Montoya, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mojácar, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio Marco en nombre de sus respectivas Administraciones, y, en consecuencia,

Exponen:

Primero. La Junta de Andalucía, en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.1 de la Ley Orgánica 2/2007 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras y, en consecuencia, mediante el Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la Administración Central del Estado las correspondientes funciones y servicios (modificado por Real Decreto R.D. 316/1987, de 20 febrero 1987, y R.D. 1668/2008, de 17 octubre 2008), las cuales quedaron asignadas a la Consejería de Fomento y Vivienda por Decreto del Consejo de Gobierno 163/84, de 5 de junio.

Segundo. El artículo 42 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, contempla al posibilidad de que la financiación de las actuaciones de carreteras se realice con recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Tercero. El Ayuntamiento de Mojácar (Almería) tiene interés en la ejecución de obras de la Variante Costera de Mojácar, entre la Glorieta de finalización de la carretera A-1203

y el Paraje de las Marinas. Según el anteproyecto redactado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, esta actuación tendría un coste aproximado de 4.500.000 €.

Cuarto. La Consejería de Fomento y Vivienda considera de interés la ejecución de proyectos en los que las Corporaciones Locales participen en su financiación, y, aún más, cuando la actuación a desarrollar tenga una incidencia directa en la mejora de la seguridad vial.

Quinto. Para la ejecución de esta actuación se hace necesario, a través de la fórmula específica de Convenio Marco, establecer los términos de una colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Mojácar. Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones:

Primera. Es objeto del presente Convenio Marco instrumentar la colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Mojácar (Almería) para la construcción de las obras de la Variante Costera de Mojácar, entre la Glorieta de finalización de la A-1203 y el Paraje de Las Marinas.

Este Convenio sustituirá al Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Garrucha, Mojácar y Vera (Almería) para la ejecución de actuaciones de nuevo trazado, aumento de capacidad y seguridad vial de la Red Viaria Andaluza, de 2007 en las siguientes estipulaciones:

- Estipulación Tercera del Convenio, queda reemplazada en su totalidad por el presente Convenio.
- Estipulación cuarta, parte 2.^a: «En relación a la actuación variante de la zona costera de Mojácar. Subtramo: Intersección AL-6111 a la intersección de la AL-5105:
- Redactar el Proyecto de Construcción, contratar y dirigir la ejecución de las obras.
- Financiar la totalidad de la actuación, incluyendo las expropiaciones» queda reemplazada por el presente Convenio, manteniéndose las demás actuaciones del Convenio de 2007 en plena vigencia.

Segunda. El presente Convenio Marco de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos, así como los específicos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Tercera. La Consejería de Fomento y Vivienda se compromete a:

- Poner a disposición los terrenos que fueron expropiados para la ejecución de la Variante, con el proyecto con clave JA-4-AL-182 y que no fue aprobado definitivamente por declaración ambiental desfavorable.
- Realizar los trámites de expropiación complementaria, en caso de ser necesarias; Supervisión y asesoramiento en la redacción del proyecto de construcción.
- Dirigir la ejecución de las obras.
- Conservación y mantenimiento de la carretera una vez finalizada las obras y sean recepcionadas por este Consejería.

Cuarta. El Ayuntamiento de Mojácar se compromete a:

- Financiar la redacción del proyecto de construcción.
- Financiar el coste de las expropiaciones complementarias, en caso de ser necesarias.
- Contratar y financiar la ejecución de las obras.
- Contratar y financiar los gastos de control de calidad de ejecución de las obras, así como la asistencia técnica a la dirección de las obras.

Quinta. Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio Marco serán aportados por la Consejería de Fomento y Vivienda de forma gratuita y libres de servidumbres y otros gravámenes previamente a la firma del Convenio Específico de ejecución de las obras objeto del presente Convenio Marco, salvo aquellos que puedan ser necesarios expropiar a consecuencia de la redacción del nuevo proyecto de construcción. En el caso de que sea necesario expropiaciones complementarias, la Consejería de Fomento y Vivienda realizará los trámites de la expropiación a través de su negociado de expropiaciones, estando a cargo del Ayuntamiento de Mojácar el coste de las mismas.

Sexta. Las Administraciones firmantes deberán aprobar el Proyecto que redactará el Ayto. de Mojácar basado en el anteproyecto elaborado por la Excma. Diputación Provincial de Almería y que sirve de base a la formalización de este Convenio, como requisito previo al inicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en las estipulaciones tercera y cuarta. Será necesaria la aprobación del proyecto de construcción, elaborado por el Ayuntamiento de Mojácar, por la Dirección General de Infraestructuras con anterioridad a la licitación de las obras.

Se adjunta certificado de disponibilidad de crédito del Ayuntamiento de Mojácar para financiar la parte de la actuación que le corresponde según la estipulación cuarta.

Séptima. Los pagos de las aportaciones establecidas en el presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Mojácar se realizarán directamente al adjudicatario de la obra, asistencia técnica o adjudicatario del control de calidad, contra la presentación de certificaciones de obra ejecutada, emitidas por la dirección de las obras que será personal de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería.

Octava. El pago a los contratistas se efectuará respetando los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los costes derivados de cualquier posible pago extemporáneo los soportará la Administración responsable, según el Convenio, de los pagos, sin perjuicio de lo previsto en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Novena. Las variaciones de coste en más o menos de las obras adjudicadas, derivadas de modificados, complementarios, desvíos de servicios afectados, revisiones de precios y liquidaciones serán asumidas por el Ayuntamiento de Mojácar.

Décima. Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Infraestructuras y formada por:

- El titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mojácar.
- El Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
- Un miembro designado por la Corporación Local.

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración, las siguientes funciones:

- a) Establecer en cada momento el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio y llevar a cabo su seguimiento.
- b) Conocer y aceptar el contenido del proyecto constructivo de la obra y sus correspondientes presupuestos, estableciendo el contenido y prescripciones técnicas que han de considerarse en los mismos.
- c) Tener conocimiento de las incidencias de los proyectos y obras, tanto técnicas como administrativas.
- d) Promover la coordinación necesaria para la ejecución de las obras y el desarrollo de cuantas acciones estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- e) Velar por el cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del Convenio, así como interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del mismo, y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambio aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos y obras.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

Decimoprimera. La Comisión de Seguimiento resolverá, de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan durante la ejecución de las obras, con las limitaciones establecidas en la estipulación novena.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y, a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Fomento y Vivienda con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y los mismos podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimosegunda. El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Se entiende por cumplimiento del Convenio la recepción de las obras por parte de la Dirección General de Infraestructuras y su incorporación a la Red de Carreteras de Andalucía.

Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

Con respecto al incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cuanto a los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, se aplicarán preferentemente los criterios de cuantificación establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de abril de 1998, Sala 3.^a).

Decimotercera. El presente Convenio sustituye y deja sin vigor los compromisos adquiridos por la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Mojácar, en relación a esta actuación, y que fueron acordado por el Convenio Marco firmado 3 de diciembre de 2007, en aquello que entre en contradicción.

Decimocuarta. El plazo de ejecución, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar.
El Consejero de Fomento y Vivienda, Felipe López García; la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mojácar, Rosa M.^a Cano Montoya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba la corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de su Ficha Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 2 de marzo de 2017, por la que se aprueba la corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2017, y con el número de registro 2211, se ha procedido a la inscripción como anotación accesorio y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 2 de marzo de 2017, por la que se aprueba la corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el término municipal de La Rinconada (Sevilla) (ANEXO I).
- La Ficha Urbanística del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre solicitud de corrección de error material en el Instrumento de Planeamiento citado.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación urbanística aplicable, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El presente documento se redacta a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada. El objeto del proyecto urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, (en adelante CTOTU), la corrección de un error material del Plan General de Ordenación Urbanística, (en adelante PGOU), vigente en el término municipal de La Rinconada.

Segundo. El instrumento de planeamiento general vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 20 de abril de 2007, con documentación complementaria aprobada por el mismo órgano colegiado en su sesión de fecha 29 de junio de 2007, publicado en el BOJA núm. 148, de 27 de julio de 2007 (en adelante PGOU vigente). El Pleno del Ayuntamiento aprobó un Texto Refundido con fecha 17 de septiembre de 2007, publicándose en el BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2008.

Dicho PGOU vigente ha tenido una serie de Modificaciones hasta la fecha y ha sido desarrollado mediante la aprobación de distintos Planes de Sectorización, Planes Especiales, Planes Parciales y Estudios de Detalle.

Tercero. Con fecha 16 de febrero de 2017 se recibe en esta Delegación Territorial, copia del expediente administrativo de la tramitación en el Ayuntamiento de la solicitud de corrección de error material de referencia, junto a dos copias del documento técnico con sello de Aprobación Inicial de fecha 15 de febrero de 2017.

Cuarto. El citado error consiste en que en el planeamiento general vigente se incluyeron dos ámbitos colindantes, "El Huerto de Benito" y "Las Lomas del Charco" como planeamiento incorporado,- Suelo Urbano No Consolidado SUNC/API-UE 17 con un Plan Especial de Reforma Interior aprobado definitivamente con fecha 22 de junio de 2001 (BOP núm. 201, de 30 de agosto de 2001) y Suelo Urbano Consolidado SUC/API-SUP 1.01 con un Plan Parcial aprobado por acuerdo del Pleno el 15 de abril de 2003 y modificado con fecha 15 de noviembre de 2004 (BOP núm. 36, de 14 de febrero de 2005)- de tal forma que, a la hora de dibujar sus delimitaciones el de "El Huerto de Benito" invadió parte del ámbito "Las Lomas del Charco".

Las consecuencias del citado error es que el espacio libre local de "El Huerto de Benito" se ha superpuesto en parte del equipamiento local del ámbito de "Las Lomas del Charco".

Este error se detecta en los planos de ordenación (plano OU-1.1, plano B-3) y en la imagen de la ficha de uno de los ámbitos.

Quinto. Que tanto en los planos de ordenación, como en las imágenes de los ámbitos en las fichas urbanísticas, no se ha transcrito correctamente las delimitaciones de los dos ámbitos que se incluyen en el Plan General de Ordenación Urbanística como áreas de planeamiento incorporado, ("El Huerto de Benito" y "Las Lomas del Charco"). Siendo el error material, fácilmente apreciado teniendo en cuenta el propio Plan General Urbanístico y el planeamiento incorporado a éste (Plan Especial de Reforma Interior del área de ejecución "El Huerto de Benito" aprobado definitivamente el 22 de junio de 2001 y el Plan Parcial SUP 1.01 "Lomas del Charco" de fecha 15 de abril de 2003, modificado el 15 de noviembre de 2004).

Sexto. Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento de La Rinconada, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, emite Informe favorable de fecha 21 de febrero de 2017, evidenciando la existencia de error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exigiéndose para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
- f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.
- g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga a la Administración Pública la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la competencia para la Corrección de Errores corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

Tercero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El artículo 2.3 e) del citado Decreto 216/2015, adscribe a esa Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 31.2 B) a); y 36.2 c) 1ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1 d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 17.5 de la Ley 40/2015,

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el artículo 9.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada (Sevilla), haciendo constar que en cuanto a la documentación gráfica se aprueba exclusivamente las determinaciones urbanísticas referentes a los ámbitos afectados, es decir "El Huerto de Benito" y "Las Lomas de Charco", remitiéndose el resto de las mismas al planeamiento general vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Notificar a los interesados y publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, surtiendo efectos la Resolución el día siguiente de su publicación en el BOJA. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

FICHA Nº 78 PGOU 2007. CORREGIDA.

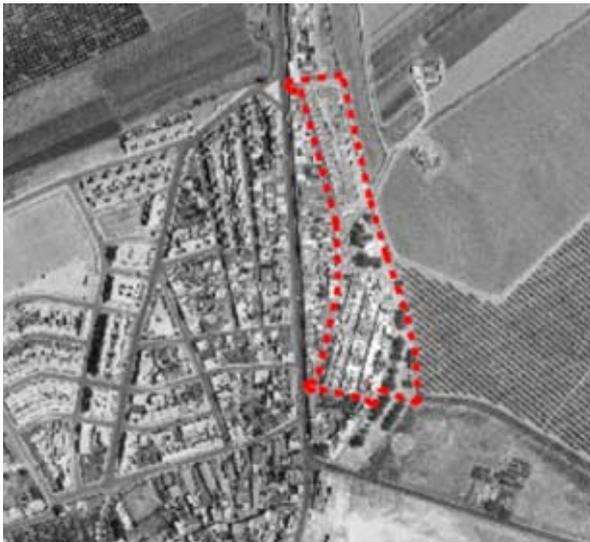
NOMBRE: UE-17 Huerto de Benito

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo:	URBANO NO CONSOLIDADO
Uso global	Residencial
Superficie Total ámbito (m2):	12100
Sup. Sistemas Generales (m2);	0
Edificabilidad (m2t):	9120
Número de viviendas:	60

OTRAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:

OTRAS DETERMINACIONES:	
Planeamiento de aplicación:	PERI aprobado definitivamente el 22_06-2001
Otras determinaciones:	
OBSERVACIONES:	



Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2016.

NIG: 2906742C20160016983.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 777/2016. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Guiliana Roxana Almendariz Barthelmess.

Procuradora: Sra. Paloma Lopera Pacheco.

Letrado: Sr. José Antonio Rubio Muñoz.

Contra: Gerardo Humberto Dongo Ferrucci.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 777/2016, seguido a instancia de Guiliana Roxana Almendariz Barthelmess frente a Gerardo Humberto Dongo Ferrucci se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Guiliana Roxana Almendariz Barthelmess contra don Gerardo Humberto Dongo Ferrucci y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la patria potestad corresponde en exclusiva a la madre doña Guiliana Roxana Almendariz Barthelmess.

2.º El régimen de comunicación, visitas del padre con la menor se fijará en ejecución de sentencia siempre que lo interese el padre y sea beneficioso para la menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor la cantidad mensual de 300 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Gerardo Humberto Dongo Ferrucci, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1448/2014.

NIG: 2906742C20140032360.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1448/2014. Negociado: IA.

De: Doña Hanae Chati.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrada: Sra. Beatriz Morales Romero.

Contra: Don Abdelhak El Morabti.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1448/2014 seguido a instancia de Hanae Chati frente a Abdelhak El Morabti se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Hanae Chati contra don Abdelhak El Morabti, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y ejercicio de la patria potestad sobre la hija menor corresponde a la madre doña Hanae Chati.

2.º El régimen de comunicación, visitas del padre con la menor se fijará en ejecución de sentencia siempre que lo interese el padre y sea beneficioso para la menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de la hija menor la cantidad mensual de 150 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente, abonará el padre el 50 % los gastos extraordinarios que genere la menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Abdelhak El Morabti, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 479/2014. (PP. 3196/2017).

NIG: 2906942C20140003763.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 479/2014. Negociado: 07.

De: Balms Cuenta de Clientes, S.L.

Procurador Sr.: Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Fort 298 Limited.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 479/2014 seguido a instancia de Balms Cuenta de Clientes, S.L., frente a Fort 298 Limited se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 167/2017

En Marbella, a 18 de septiembre de 2017, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 479/14, a instancia de Balms Cuenta de Clientes, S.L., representado por Sr. Palma Díaz, frente a Fort 298 Limited, en rebeldía procesal.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Balms Cuenta de Clientes, S.L., frente a Fort 298 Limited, condenando a la demandada a reembolsar al actor la suma de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (eur,- 61.449,34), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, y todo ello con expresa condena de costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocería la Audiencia Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, preparándose ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Fort 298 Limited, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a seis de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1135/2016.

NIG: 2906942C20160009594.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1135/2016. Negociado: 8.

Sobre: Divorcio.

De: Don Eladio Miguel Pozo Rodríguez.

Procuradora: Sra. Ana María Crespo de Lucas.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Jiménez Sedeño.

Contra: Doña Mónica Milagros Olguín.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1135/16, a instancia de Eladio Miguel Pozo Rodríguez frente a Mónica Milagros Olguín se ha dictado la Sentencia 173/17 con fecha 21.9.17 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta Resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mónica Milagros Olguín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Marbella, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1057/2016. (PP. 3018/2017).

NIG: 4109142C20160035638.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1057/2016. Negociado: 67.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Carolina Aguilera Albarrán y Adrián Lugo Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1057/2016 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Carolina Aguilera Albarrán y Adrián Lugo Rodríguez se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 76/17

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos con el núm. 1057/2016 entre las partes, de la una como demandante, la entidad Buildingcenter, S.A.U., representada inicialmente por la Procuradora de los Tribunales doña María del Valle Lerdo de Tejada Benítez y posteriormente y en la actualidad por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida en el escrito de demanda por la Letrada doña María José Cabezas Urbano; y de la otra, como demandados, don Adrián Lugo Rodríguez y doña Carolina Aguilera Albarrán, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Buildingcenter, S.A.U., contra don Adrián Lugo Rodríguez dejar libre y expedita la finca sita en la calle La Fragua, núm. 39, 1.º A, de La Rinconada (Sevilla), propiedad de la actora, al disfrutarla aquéllos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, debiendo ser interpuesto ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

No obstante, para admitir a trámite el referido recurso el recurrente deberá efectuar un depósito previo de 50 euros en a cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Carolina Aguilera Albarrán y Adrián Lugo Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1730/2008. (PP. 2997/2017).

NIG: 4109142C20080051929.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1730/2008. Negociado: 5A.

De: Madrid Leasing Corporacion, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Osveam Firmes y Construcciones, S.L. y Óscar Mejías Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1730/2008-5A seguido a instancia de Madrid Leasing Corporacion, S.A., frente a Osveam Firmes y Construcciones S.L., y Óscar Mejías Pérez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

Núm. 29/2013

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil trece.

El Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1730/2008-5A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Madrid Leasing Corporacion, S.A., con Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y Letrado don Manuel Jiménez Portero; y de otra como demandado Óscar Mejías Pérez y Osveam Firmes y Construcciones, S.L., en rebeldía procesal, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Osveam Firmes y Construcciones, S. L. y don Óscar Mejías Pérez, debo declarar y declaro resueltos los contratos números 10569701 y 10887423 celebrados entre las partes con fechas veinte de abril de dos mil siete y siete de junio del mismo año respectivamente, con devolución a la parte actora, sin necesidad de realizar nuevo requerimiento al deudor principal, mediante la entrega inmediata de los bienes objeto de contrato identificados en el hecho primero de la demanda, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a la autoridad judicial y debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de diecinueve mil setecientos veinticuatro con ochenta y dos (19.724,82) euros, más intereses pactados sobre las cuotas impagadas y a abonar a la parte actora las cantidades de novecientos sesenta y siete con cuatro (967,04) euros y ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y nueve (847,59) euros por cada contrato respectivamente por cada mes que transcurra o fracción del mes que transcurra entre la fecha de resolución de los mismos y la de la efectiva devolución de los bienes a la parte actora, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4090/0000/04/1730/08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Osveam Firmes y Construcciones, S.L., y Óscar Mejías Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte, dimanante de autos núm. 209/2015. (PP. 3386/2017).

NIG: 2101042C20150000801.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 209/2015. Negociado: AM.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de rentas.

De: Doña Carmen Zamudio Acosta.

Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.

Letrado: Sr. Manuel Alfonso Arenas.

Contra: Don Óscar Posada Botello.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 209/2015 seguido a instancia de don Carmen Zamudio Acosta frente a don Óscar Posada Botello se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Carmen Zamudio Acosta frente a la parte demandada y habiendo incumplido la parte demandada el contrato de arrendamiento de fecha 21 de marzo de dos mil doce, se declara el mismo resuelto, condenando a don Óscar Posada Botello a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y nueve euros con once céntimos, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, debiendo notificarse al demandado rebelde en los términos contenidos en el artículo 497 de la LEC 1/2000.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Óscar Posada Botello, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 99.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140008454.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Rafael Castillo Enríquez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99.1/2015, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Rafael Castillo Enríquez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 23.11.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Ratificar la declaración de insolvencia total con carácter provisional acordada en Decreto de fecha 12.5.2016 respecto de Rafael Castillo Enríquez; devolviendo las presentes actuaciones al estado de archivo provisional.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064009915, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Castillo Enríquez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2017.

NIG: 4109144S20150003464.

Procedimiento: 323/15.

Ejecución núm.: 150/2017. Negociado: 4I.

De: Don Marcos Puentedura Martí.

Contra: Transportes Asunción y Macías, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 150/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Marcos Puentedura Martí contra Transportes Asunción y Macías, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 8.9.17 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Marcos Puentedura Martí, se dictó resolución judicial en fecha 28.4.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda presentada en materia de despido por don Marcos Puentedura Martí frente a la demandada Transportes Asunción y Macías, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Transportes Asunción y Macías, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 5.505,12 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por don Marcos Puentedura Martí frente a la demandada Transportes Asunción y Macías, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Transportes Asunción y Macías, S.L., a que abone al actor la suma de 95,58 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Transportes Asunción y Macías, S.L., por la suma de 5.600 euros en concepto de principal, más la de 1.120,14 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que

se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrado/a de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas

con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Transportes Asunción y Macías, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Asunción y Macías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150012888.

De: Fremap.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: INSS, Technical Managment Inc. Construction, S.L., Juan Carlos Montes Escudero y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2016 a instancia de la parte actora Fremap contra INSS, Technical Managment Inc. Construction, S.L., Juan Carlos Montes Escudero y TGSS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Fremap, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a INSS y TGSS, Technical Managment Inc. Construction, S.L., y Juan Carlos Montes Escudero.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 51/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 21 de mayo de 2018 a las 9,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Technical Managment Inc. Construction, S.L., y Juan Carlos Montes Escudero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1135/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1135/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130012277.

De: Don Pedro Corrales Jiménez.

Abogado: Juan José Cabello Paniagua.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1135/2013 a instancia de la parte actora don Pedro Corrales Jiménez contra Horno San Buenaventura, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 2.6.17 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Pedro Corrales Jiménez contra Horno de San Buenaventura, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.159,78 euros así como el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Horno San Buenaventura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1672/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1672/2013. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20130018171.

De: Don José Fernando González Carmona.

Contra: Ecindus, S.A., La Muralla de Colón, S.L., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1672/2013 a instancia de la parte actora don José Fernando González Carmona contra Ecindus, S.A., La Muralla de Colón, S.L., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Fernando González Carmona contra La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U., y Ecindus, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 6.657,20 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado La Muralla de Colón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140002692.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Conmax Construcciones 2003, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conmax Construcciones 2003, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 16.11.17 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Letradas de la Administración de Justicia Sras. doña María Amparo Atares Calavia/ Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Habiéndose suspendido la vista del juicio oral señalada para el día 30.10.17 por no estar citada la empresa se señala nuevamente para el día 9 de enero de 2018 a las 9:50 horas de su mañana, teniendo el acto de conciliación previa el mismo día a las 9:20 horas en la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Conmax Construcciones 2003, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 200/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130013012.

De: Don José Carlos Garrido Fuentes.

Abogado: Don Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topograficos, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2017 a instancia de la parte actora don José Carlos Garrido Fuentes contra Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topograficos, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 20.11.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Carlos Garrido Fuentes contra Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A., y Proyectos Civiles Topograficos, S.L.U., se dictó resolución judicial en fecha 19 de junio de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Carlos Garrido Fuentes contra UTE Cues Omgra Estructuras, S.A., Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., Señoservi, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., a que abone al actor la suma de 2.987,12 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a UTE Cues Omgra Estructuras, S.A., y Señoservi, S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Diez de Sevilla que con fecha 29 de junio de 2016 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 243/15.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.285,12 en concepto de principal, más la de 650 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Civiles Topograficos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 943/2015.

NIG: 4109144S20150010162.

Procedimiento: 943/15.

Ejecución núm.: 202/2017. Negociado: 2E.

De: Doña Laura Palomo Hidalgo.

Contra: Don Manuel Jesús Noguero García.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 202/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Laura Palomo Hidalgo contra Manuel Jesús Noguero García, en la que con fecha 20.11.17 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Laura Palomo Hidalgo, contra Manuel Jesús Noguero García se dictó resolución judicial en fecha 7 de abril de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Laura Palomo Hidalgo contra, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 5.694,92 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S^a. Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Manuel Jesús Noguero García en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.264,41 euros en concepto de principal, más la de 1.252 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- No pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

DECRETO

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a, Manuel Jesús Noguero García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 170/2017 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150009848.

De: Doña Ana María Vela García.

Abogado: Feliciano Vidal González.

Contra: Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2017 a instancia de la parte actora doña Ana María Vela García contra Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21.11.17 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 837/17

Letrada de la Administración de Justicia Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ana María Vela García ha presentado demanda de ejecución frente a Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11.10.17 por un total de 2.079,46 € de principal más la de 415,89 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. La parte demandada fue declarada insolvente por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla en los autos núm. 9/17 por Decreto de fecha 11.4.17 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.079,46 € de principal más la de 415,89 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3466/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública. Sección de Gestión Económica y Administración General.
 - c) Número de expediente: EAM/03/2017/SVS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en las plantas 2.^a, 3.^a y 4.^a del edificio sito en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses, desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 9.912,00 €, IVA excluido.
Valor estimado del contrato: 9.912,00 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada. Sección de Gestión Económica y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Tablas, 11-13.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 026 605.
 - e) Fax: 958 026 669.
 - f) Correo electrónico: contratacion.granada.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si el último día fuese día inhábil, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno.
 2. Domicilio: C/ Tablas, 11-13.
 3. Localidad y código postal: Granada, 18071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Granada, C/ Tablas, 11-13.
 - b) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicarán a los licitadores mediante correo electrónico con, al menos, 24 horas de antelación. Igualmente, se anunciará en el Perfil del Contratante con la misma antelación.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico válida para la práctica de las notificaciones que se deriven del expediente, con independencia de su debida publicación en el Perfil del Contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Granada, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía. (PD. 3468/2017).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del Acuerdo Marco que, a continuación, se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: AMH-1/2017.
 - d) Códigos CPV: 30213300-8, 30213100-6, 30231000-7, 30232100-5, 30232150-0, 30232110-8, 30232120-1, 30191200-6, 30121420-3 y 30162000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía.
 - c) División por Lotes y número: Sí. 37 Lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del Acuerdo Marco: Cincuenta millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco euros (50.980.885,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 793.
 - e) Fax: 955 064 719/955 064 637.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 29 de diciembre de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 2 de enero de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 4. Fax: 955 064 719/955 064 637.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1, del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 22 de enero de 2018.
 - e) Hora: 9:30 horas.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de noviembre de 2017.
13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3461/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00137/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Construcción de nave-taller para ciclos formativos en el IES Fernando III, de Martos (Jaén).

División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Martos.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta y nueve mil trece euros con treinta y nueve céntimos de euro (189.013,39 €).
 - b) IVA: Treinta y nueve mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos de euro (39.692,81 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 27 de noviembre de 2017.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio que cita. (PD. 3463/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número expediente: SVC/07/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para 161 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Cádiz para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Varias modalidades: Atención residencial básica, acogida inmediata, adaptado para discapacidad, conflicto social e intervención en problemas de conducta.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año, previsto desde el 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.
 - e) Admisión de prórrogas: Sí, por un plazo máximo en su conjunto de un año.
 - f) División en lotes: Sí, 15 lotes.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Selección de la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios.
 - d.1. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 51 puntos). 1. Proposición económica (hasta un máximo de 30 puntos). 2. Mejoras del Anexo VI-B (hasta un máximo de 21 puntos).
 - d.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor (máximo de 49 puntos). 1. Propuesta de programa de educativo del centro, que incluya organigrama y estructura organizativa (hasta un máximo de 38 puntos). 2. Mejoras del Anexo VI-A (hasta un máximo de 11 puntos).
 - d.3. Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí, al menos 25 puntos en los criterios evaluables mediante un juicio de valor.
4. Presupuesto base de licitación sin IVA: 4.890.270,00 euros. Importe total: 5.379.297,00 euros.

Lote 1: 525.600,00 € IVA excluido. Lote 2: 233.600,00 € IVA excluido. Lote 3: 262.800,00 € IVA excluido. Lote 4: 233.600,00 € IVA excluido. Lote 5: 534.360,00 € IVA excluido. Lote 6: 757.010,00 € IVA excluido. Lote 7: 511.000,00 € IVA excluido. Lote 8: 474.500,00 € IVA excluido. Lote 9: 175.200,00 € IVA excluido. Lote 10: 175.200,00 € IVA excluido. Lote 11: 175.200,00 € IVA excluido. Lote 12: 175.200,00 € IVA excluido. Lote 13: 175.200,00 € IVA excluido. Lote 14: 175.200,00 € IVA excluido. Lote 15: 306.600,00 € IVA excluido.
5. Valor estimado: 12.714.702,00 euros (doce millones setecientos catorce mil setecientos dos euros) IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno de los medios siguientes de forma alternativa:
 - a.1. Mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2015, 2016 y 2017) deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
 - a.2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento. El importe del seguro será al menos el importe del contrato o del lote o lotes a los que licite.
 - a.3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.
- b) La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios de forma acumulativa:
 - b.1. Mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años (2014-2017). Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose de igual o similar naturaleza los trabajos o servicios en gestión residencial de menores del sistema de protección o gestión residencial de menores sujetos a medidas judiciales (menores infractores).
 - b.2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c) Otros requisitos específicos: Además de la solvencia técnica, los licitadores deberán presentar como requisitos específicos de admisión:
 - c.1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
 - c.2. Nombre y cualificación profesional del director del Centro.
 - c.3. Presentación de un proyecto de plantilla conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo III-C del PCAP.
 - c.4. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución. Este compromiso de adscripción tiene el carácter de deber esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) de TRLCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 18 de diciembre de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
 - 2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz 11009.
 - 4. Teléfono: 956 010 860. Fax: 956 009 120.

- d) Admisión de variantes: Variantes no, mejoras sí.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 8. Examen de la documentación administrativa.
 - a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz 11009.
 - c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.
- 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario
- 10. Obtención de documentación e información.
 - a) Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz 11009.
 - d) Teléfono: 956 010 860. Fax: 956 009 120.
 - e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- 11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, es de 9:00 a 14:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Cádiz, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo especial para la explotación de los servicios que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga hace pública la formalización del contrato administrativo especial que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: MA.ESP.09/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Explotación de los servicios de bar-cafetería en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de Coín, Cártama, Pizarra y Alhaurín el Grande.
 - c) División por lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de ejecución: Coín, Cártama, Pizarra y Alhaurín el Grande.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 55511000 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado por lotes.

Lote 1 (Coín): 73.418,18 euros.
Lote 2 (Cártama): 56.340,33 euros.
Lote 3 (Pizarra): 27.026,12 euros.
Lote 4 (Alhaurín el Grande): 73.418,18 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 05.10.2017.
 - b) Contratistas:

Lote 1 (Coín): Rosa Inés Pazos Carro, con NIF 77796297Q.
Lote 2 (Cártama): Carmen Bernal Agüera, con NIF 74817186A.
Lote 3 (Pizarra): Desierto.
Lote 4 (Alhaurín el Grande): Teresa María García Fernández, con NIF 27386745R.
 - c) Nacionalidad: Española.

6. Formalización.

a) Fechas:

Lote 1: 1.11.2017.

Lote 2: 10.11.2017.

Lote 4: 1.11.2017.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del siguiente contrato mixto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina Jurídica y de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA-04/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte adaptado para las personas usuarias del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia de Úbeda, que son atendidas en el Centro Residencial de la misma localidad de Úbeda, en Jaén.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución: Úbeda, provincia de Jaén.
 - e) Boletín y fecha de publicación licitación: Boletín núm. 162, de 24 de agosto de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 29.090,90 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 17 de noviembre de 2017
 - c) Entidad adjudicataria: Autocares Úbeda Bus, S.L.
 - d) CIF: B-23373061.
 - e) Precio del contrato: 28.704,00 €, IVA excluido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3467/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000090.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de la sede de la unidad de policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en C/ Bergantín, núm. 39, Sevilla.
 - a) División por lotes: No.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente al de la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (63.446,28 euros), IVA excluido. Importe total: Setenta y seis mil setecientos setenta euros (76.770 euros), de los cuales trece mil trescientos veinte y tres euros con setenta y dos céntimos (13.323,72 euros) corresponden al 21% de IVA.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - c) Domicilio: Calle Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 600 147 960.
 - e) Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Codificación CPV: 90919000-2.
 - b) Solvencias económica y financiera y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax al núm. 954 460 536.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.ª Localidad: Sevilla. 41001.
 - d) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - c) Localidad: Sevilla, 41001.
 - d) Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) se anunciará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación a su celebración.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.
 - b) El examen de las subsanaciones y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) se realizará el tercer día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2017/000077.
2. Objeto del contrato: Suministro con instalación para la sustitución de los equipos de climatización para la sede administrativa de Plaza de la Gavidia, 10.
3. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del Expediente: Urgente.
Procedimiento: Negociado sin publicidad.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y siete mil ciento noventa euros con ocho céntimos (37.190,08 euros), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de siete mil ochocientos nueve euros con noventa y dos céntimos (7.809,92 euros), siendo el importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).
5. Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2017.
Contratista: Guadalclima, con CIF B-41395518.
Importe de adjudicación: Diecinueve mil ochocientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (19.825,53 euros), al que corresponde un IVA de cuatro mil ciento sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos (4.163,36 euros), lo que supone un importe total de veintitrés mil novecientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (23.988,89 euros).
6. Fecha de formalización: 17 de noviembre de 2017.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2017/000032.
2. Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento y jardinería de las sedes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
3. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del Expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos (89.999,17 euros), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de dieciocho mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos (18.899,83 euros), siendo el importe total de ciento ocho mil ochocientos noventa y nueve euros (108.899,00 euros).
5. Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2017.
Contratista: Expertus Multiservicios del Sur, S.L., con CIF B-41793597.
Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil novecientos nueve euros con diecisiete céntimos (89.909,17 euros), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de dieciocho mil ochocientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (18.880,93 euros), siendo el importe total de ciento ocho mil setecientos noventa euros con diez céntimos (108.790,10 euros).
6. Fecha de formalización: 14 de noviembre de 2017.

Sevilla, 25 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 3465/2017).

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/ 2016/0013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de los servicios de edición y personalización de certificados de profesionalidad a expedir por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 132.231,40 euros (Ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos). Importe máximo del certificado 2,81 euros IVA excluido.
 - b) Importe IVA: 27.768,60 euros (Veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos).
 - c) Importe total: 160.000 euros (Ciento sesenta mil euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la sede de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja). 41092 Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 205.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.admonycont.cont.ceec@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación exigida: No aplica.
 - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Ver Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.
- d) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 2. Domicilio: C/ Albert Einstein s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja).
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de La Cartuja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica.
10. Otras informaciones: El resultado del examen de la documentación se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
- b) Importe máximo: Tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Jiménez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3469/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2018.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
 - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.

- c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sobre núm. 2: 7 de marzo de 2018.
 - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.
 - f) Fecha: Sobre núm. 3: 20 de marzo de 2018.
 - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
6. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
7. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2017/000095 (7-AA-3113-00-00-CS).

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Poda del seto arbustivo en medianas de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Cádiz (A-381).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varias provincias.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.498.426,06 euros.
 - b) Presupuesto de licitación: 1.238.368,64 euros.
 - c) IVA (21,00%): 260.057,42 euros.
 - d) Valor estimado: 1.238.368,64 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: K-6-3 (d).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2017/000096 (7-AA-3114-00-00-CS).

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Poda del seto arbustivo en medianas de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varias provincias.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 748.876,77 euros.
 - b) Presupuesto de licitación: 618.906,42 euros.
 - c) IVA (21,00%): 129.970,35 euros.
 - d) Valor estimado: 618.906,42 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: K-6-2 (c).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 22 de noviembre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 3464/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso, 6, C.P.: 41018. Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2017/000058.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de control de plagas en los puertos de la provincia de Cádiz y tratamiento de prevención de la legionelosis en la torre de refrigeración de la fábrica de hielo del puerto de Barbate.
 - b) Lugar de ejecución: Puertos de Barbate, Conil, Sancti-Petri, Gallineras (San Fernando), Puerto América (Cádiz), Rota, Chipiona y Bonanza (Sanlúcar).
 - c) Plazo de ejecución: Tres años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 45.000,00, IVA (21%): 9.450,00. Total: 54.450,00 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 75.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos. Valor mínimo exigido año mayor volumen: una vez y media el valor anual medio del contrato.
Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 5 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14:00 horas del día 26 de diciembre de 2017.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de

Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobres núm. 3: El día 10 de enero de 2018, a las 12:00 horas en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17SVHU01001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de piscina cubierta en la Ciudad Deportiva de Huelva.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 95.168,02 euros. Importe total 115.153,31 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 13 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: UTE Fernando Suárez Corchete – Francisco Javier Terrados Cepeda (U90343963).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación (IVA excluido): 68.521,00 euros. Importe total 82.910,41 euros

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 31 de octubre de 2017, por la que se declara desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2017, publicado en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2017, y cuya Mesa fue constituida en la provincia de Córdoba el 23 de agosto de 2017.

El Delegado Territorial en Córdoba de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 30 de marzo de 2017, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en el Boletín correspondiente, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha dictado Resolución de fecha 31 de octubre de 2017, por la que se declara desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B) convocado mediante resolución de 30 de marzo de 2017 y publicado en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2017, en la provincia de Córdoba, y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE DERECHOS MINEROS DE RECURSOS DE LA SECCIÓN B), CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017 Y CUYA MESA FUE CONSTITUIDA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL 23 DE AGOSTO DE 2017

Vista el acta de la mesa constituida el 23 de agosto de 2017, elevada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, indicando que el concurso público de derechos mineros celebrado el mismo día ha quedado desierto, y en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2017, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, resolvió convocar concurso público de derechos mineros de la Sección B) en la provincia de Córdoba.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 2017 se convocó la mesa del concurso no existiendo solicitud alguna.

Tercero. Con fecha 28 de agosto de 2017 tiene entrada en el Servicio de Minas, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, propuesta elevada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, acompañada de acta de la Mesa del concurso, indicando que éste ha quedado desierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para declarar desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), conforme a lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y las bases del concurso convocado mediante resolución de 30 de marzo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 11 de mayo de 2017.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, y con la conformidad del Servicio de Minas,

R E S U E L V E

Único. Declarar desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), convocado mediante Resolución de 30 d marzo de 2017 y cuya Mesa fue constituida, en la provincia de Córdoba, el 23 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2480/2017/S/GR/215.

Núm. de acta: I182017000070183.

Interesado: «Ángela Isabel Erenas Jiménez», NIF/NIE 75139078X.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 2483/2017/S/GR/217.

Núm. de acta: I182017000076853.

Interesado: «Northgatearinso Granada, S.A.U.», CIF A18904391.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 2518/2017/S/GR/222.

Núm. de acta: I182017000067658.

Interesado: «Manuela Luque Frías, S.L.U.», CIF B19549914.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2017

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los artículos 5.3,

5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1455/2017/S/GR/149.

Núm. de acta: I182017000019057.

Interesado: «Duro Felguera, S.A.». CIF A28400026 (empresa solidaria).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2017

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1455/2017/S/GR/149.

Núm. de acta: I182017000019057.

Interesado: «Man Ferrostaal, AG». CIF N0043799F (empresa solidaria).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1455/2017/S/GR/149.

Núm. de acta: I182017000019057.

Interesado: «Man Solar Millennium GMBH». CIF N0045938H (empresa solidaria).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1455/2017/S/GR/149.

Núm. de acta: I182017000019057.

Interesado: «Solar Millennim, AG». CIF N0043352D (empresa solidaria).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7001-CI/2010 Acc. For. 359-50.

Persona interesada: José Manuel Martín Arenas.

NIF: 29765379K.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 25.10.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 24 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica Resolución de Reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que la Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes citada. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 21/2011/O/673, RE - 23/17.

Entidad: Fatrans.

CIF: V41199282.

Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Resolución de reintegro de subvención de FPE de fecha 29.9.2017 por la cantidad de 30.661,96 euros.

Huelva, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 621/17, Sección 3S, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Juana Carrión Varón recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 621/17, Sección 3S, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
ABDELKRIM EL ARRASSI, SANA	2012/2013	152290/001392
ACEVEDO PIZARRO, ROCIO	2012/2013	152210/000161
AGARRADO BENITEZ, JOAQUIN JOSE	2012/2013	152110/000532
ALAMO REQUENA, MARIA	2012/2013	152290/001243
ALBALA MARTIN, DAVID	2012/2013	152410/000218
ALOFS SANCHEZ DE LAS MATAS, DENNY	2012/2013	152290/000864
ALONSO PEREZ, YERAI	2012/2013	152110/001010
ALVAREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	2012/2013	152290/001664
ANDRADES MUÑOZ, DAVID	2012/2013	152110/000356
APARICIO PORTILLO, SONIA	2012/2013	152290/000513
ARAGON BETANZOS, SANDRA	2012/2013	152110/001020
ARELLANO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2012/2013	152290/000996
ARIAS FERNANDEZ, NOELIA	2012/2013	152410/000349
ARRABAL BLANCA, SAMUEL	2012/2013	152410/000307
AVILA CASARES, ANTONIO	2012/2013	152110/000852
BARRIOS OLIVARES, DANIEL	2012/2013	152210/000120
BECERRA ROBLIZO, Mª DEL CARMEN	2012/2013	152110/000292
BELTRAN GOMEZ, JUAN FRANCISCO	2012/2013	152110/000786
BELTRAN SANTOS, ANA ISABEL	2012/2013	152110/001118
BENITEZ MEDINA, MARIA	2012/2013	152110/000641
BENITEZ GARCIA, SERGIO	2012/2013	152290/001109
BERNAL ALBA, CRISTINA	2012/2013	152110/001022
BERNAL VEGA, MARIA ROSA	2012/2013	152110/001385
BOLAÑOS GARCIA, MARIO	2012/2013	152110/001318
BORRERO DOMINGUEZ, MANUEL	2012/2013	152210/000171
BOULBEN, MERIEM	2012/2013	152110/000957

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
BOZENA SAWKO, MIRIAM	2012/2013	152210/000079
BUTRON MARIN, JUAN MANUEL	2012/2013	152110/001323
CARVALHO, CLAUDE LAURENT	2012/2013	152290/001425
COBOS RUIZ, ARANZAZU	2012/2013	152290/000591
DE BORTOLI SUAREZ, ANA LUCIA	2012/2013	152410/000290
DEL PÍNO BRUNET, MARIA DEL ROSARIO	2012/2013	152290/000885
DIAZ ROMERO, TAMARA	2012/2013	152290/000408
DIAZ PEREZ, MANUEL JOSE	2012/2013	152410/000294
DOBLAS LOPEZ, RUBEN	2012/2013	152290/000704
DUARTE PONCE, MARCO ARTURO	2012/2013	152410/000356
EL MAMOUNI, HAMZA	2012/2013	152290/000579
ELMEKNASSI, FATIHA	2012/2013	152290/001545
ESPINOSA OSUNA, MARIA	2012/2013	152290/001336
GALINDO GARCIA, FRANCISCA	2012/2013	152110/001041
GARCIA ACEDO, ADRIAN	2012/2013	152290/001146
GARCIA LORENTE, M ^ª CARMEN	2012/2013	152290/001348
GIL GUERRERO, ANA	2012/2013	152290/001369
GOMEZ TORRES, JOSE MIGUEL	2012/2013	152290/000568
GONZALEZ ALONSO, ANGELA	2012/2013	152410/000243
GONZALEZ MENA, JUAN MANUEL	2012/2013	152290/000918
GONZALEZ SANCHEZ, SANDRA	2012/2013	152290/001160
GONZALEZ TREJO, KILIAN	2012/2013	152290/001346
GOUGH, ABIGAIL JEAN	2012/2013	152290/000431
GOYCOA VIALA, LUCIA	2012/2013	152290/001599
GUERRERO ROSALES, ROCIO	2012/2013	152290/001404
GUMINSKI ZOLINSKI, MARCIN	2012/2013	152290/001544
GUTIERREZ RODRIGUEZ, CELESTE	2012/2013	142410/002201
GUTIERREZ SANCHEZ, FRANCISCO	2012/2013	152290/001147
HENAO VALENCIA, MARIA MILENA	2012/2013	142410/001056
HEREDIA FAJARDO, SELENE	2012/2013	152290/000510
HERNANDEZ GARCIA, ALBA	2012/2013	152290/001552
HIDALGO CARO, NAZARET MARIA	2012/2013	152290/000780
HINOJOSA SERRANO, ALEJANDRO	2012/2013	152290/001644
HUMANES MAQUEDA, JOSE MANUEL	2012/2013	152290/000724
JIMENEZ MIGUEL, JAIRO	2012/2013	152410/000279
JIMENEZ TOVAR, PATRICIA	2012/2013	152290/001314
JIMENEZ HERNANDEZ, ANA VICTORIA	2012/2013	152290/001585
JIMENEZ TABARES, ANTONIO	2012/2013	152290/000829
KERZAZI EL MEBLI, NABIL	2012/2013	152290/000651
LA HOUARA, MERIEM	2012/2013	152290/001013
LANDA GONZALEZ, RAMON	2012/2013	152410/000308
LAVADO SANTIAGO, ADRIAN	2012/2013	152290/000688
LEON SALIDO, JOSE MARIA	2012/2013	152290/000690
LLAGA PORCEL, MANUEL	2012/2013	152410/000344
LOPEZ JIMENEZ, CARMEN ROSA	2012/2013	152290/000547
LOZANO RUIZ, DEBORA	2012/2013	152290/001373
LUNA LOPEZ, ALMUDENA	2012/2013	152290/001517
MAESTRE MARIN, DANIEL	2012/2013	152210/000108
MARTIN PUERTAS, JOSE MANUEL	2012/2013	152180/000897
NAVARRO RODRIGUEZ, YOLANDA ESTEFANIA	2012/2013	152410/000336
OTERO PASCUAL, LUIS	2012/2013	152110/001536
PAN ORDOÑEZ, ANA VICTORIA	2012/2013	152410/000343
PEREZ DIAZ, PATRICIA	2012/2013	152290/000805

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
PEREZ MARTIN, MANUEL JESUS	2012/2013	152410/000306
PONCE HIDALGO, MIGUEL	2012/2013	152290/001455
REYES SANCHEZ, MARIA ROSA	2012/2013	152290/000333
RIOS RUIZ, ANA MARIA	2012/2013	152290/001568
RIOS RIOS, LINA PAOLA	2012/2013	152180/000728
RIVERA GARCIA, TATIANA	2012/2013	152290/001359
RODRIGUEZ GOMEZ, YESUENESIS ESTHEFANY	2012/2013	152290/000522
RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO	2012/2013	152290/001415
RODRIGUEZ ALMARIO, ALEJANDRO	2012/2013	152290/000912
RODRIGUEZ VILLARRASA, RAUL	2012/2013	152290/000573
ROJO DOMINGUEZ, ANGELICA	2012/2013	152410/000339
ROMERO TORO, RAUL	2012/2013	152290/001539
ROSA TORRES, ANTONIO	2012/2013	152410/000259
RUBIO VARELA, MIRIAM	2012/2013	152410/000360
RUIZ GRIJOTA, PAULA	2012/2013	152410/000255
SABIDO GALLEGO, ANTONIO JONAS	2012/2013	152410/000367
SANCHEZ MORENO, DANIEL	2012/2013	152410/000406
SANTOS RODRIGUEZ, ASIER	2012/2013	152210/000076
TORILLO FERNANDEZ, SARA	2012/2013	152210/000186
VASQUEZ AVALOS, VICTOR HUGO	2012/2013	152410/000329
VAZQUEZ MARTAGON, DIEGO	2012/2013	152210/000139

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
ACOSTA ARENILLAS, CRISTIAN	2012/2013	142410/000761
ACUÑA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2012/2013	142410/002733
ALACID MAESTRE, INMACULADA	2012/2013	142410/001466
ALAYON PEGUERO, VASTI ESTER	2012/2013	142410/001062
ALBA RODRIGUEZ, RAQUEL	2012/2013	142410/001920
ALBERCA FERNANDEZ, CARLOS	2012/2013	142410/002951
ALFARO CALA, ANTONIO	2012/2013	142410/000291
ALONSO GUERRERO, PABLO	2012/2013	142410/003101
ALVAREZ ROMERO, VICTORIA	2012/2013	142410/000607
ALVAREZ GONZALEZ, JAVIER	2012/2013	152180/000818
ANGOSTO CABRERA, MANUEL BERNARDO	2012/2013	142410/002814
ANTEQUERA MORENO, DAVID	2012/2013	142410/001419
ANTUNEZ BORREGO, MARIA JOSE CLARA	2012/2013	142410/002176
ARAGONES ROMAN, CARLOS	2012/2013	142410/001313
ARANZAZU VALENCIA, JHON WILDER	2012/2013	142410/001993
ARIZA MENDIA, LUNA DEL ROCIO	2012/2013	142410/002691
ARTEAGA CARRILLO, PATRICIA	2012/2013	142410/001063
AZERO BERMEO, MARIETA	2012/2013	142410/002596
BACA PARRILLA, SARA	2012/2013	142410/002855
BARRANCO DELGADO, DAVID	2012/2013	142410/001899
BARRERA ALVAREZ, ANA ELISA	2012/2013	142410/001853

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
BARRERA MARMOL, ANTONIO	2012/2013	142410/001380
BARRIENTOS LOPEZ, MATIAS	2012/2013	142410/000384
BARROSO ORDOÑEZ, GABRIEL	2012/2013	142410/001260
BENJUMEA CAMPOS, BERNARDO	2012/2013	142410/002472
GRANDE VILLEGAS, VERONICA	2012/2013	142410/002817
GUERRERO CANO, JANELLI	2012/2013	142410/000910
GUISADO EMIDIO, PASTORA	2012/2013	142410/001179
HEREDIA LOPEZ, ADRIAN	2012/2013	142410/001830
HIDALGO RAMIREZ, MARIA SALUD	2012/2013	152140/000085
JIMENEZ MEES, OSCAR	2012/2013	142410/000946
JUAN MALDONADO, LUCIA	2012/2013	142410/000716
LARA CEJUDO, EVA	2012/2013	142410/001242
LOBATO LOPEZ, ROCIO	2012/2013	142410/000993
LOPEZ DIAZ, SANDRA	2012/2013	152290/000339
LORCA JIMENEZ, JOEL	2012/2013	142410/000263
LUCENA CHAVES, JOSE MARIA	2012/2013	142410/002041
MARQUEZ LOZANO, DUENDE	2012/2013	152290/000361
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL MAR	2012/2013	152410/000442
MARTINEZ GOMEZ, ROCIO	2012/2013	152410/000454
MATEOS ADAME, BLANCA	2012/2013	152410/000425
MIFFUT PALACIOS, Mª DEL CARMEN	2012/2013	152410/000437
MOLINA CORDERO, DELIA	2012/2013	152290/001248
MOLINA ESPINOZA, TERESA ESTEFANIA	2012/2013	152290/000404
MOLINA MIÑARRO, CRISTINA	2012/2013	152290/000565
MOLINA SANCHEZ, RAISA	2012/2013	152290/000365
MOLINERO CORTES, AIDA	2012/2013	152290/000906
MONGUI ROMERO, RICARDO ALBERTO	2012/2013	152290/001615
MONTEODORISIO, MAURO LEANDRO	2012/2013	152290/000934
MONTILLA CORBACHO, ESPERANZA MACARENA	2012/2013	142410/002027
MORA MAGDALENO, JOSE ANTONIO	2012/2013	142410/002545
MORA MORALES, SANDRO	2012/2013	142410/001574
MORA TORRES, SERAFIN	2012/2013	142410/001833
MORALES HUMANES, ALVARO	2012/2013	142410/000189
MORALES SANCHEZ, ALBA ROCIO	2012/2013	142410/001805
MORARU, GEORGE DANIEL	2012/2013	142410/001146
MORENO GUERRA, DANIEL	2012/2013	142410/001354
MORENO KOMBAROVA, MARIA GABRIELA	2012/2013	152290/000523
MORENO SOLER, OLIMPIA	2012/2013	152290/000713
MORENO SUAREZ, ESTHER	2012/2013	152410/000434
MUÑOZ GONZALEZ, RAUL	2012/2013	152290/001449
MUÑOZ MORENO, NAOMI	2012/2013	152290/001416
NABARRO CORREA, ULISES ADRIAN	2012/2013	152290/001584
NAVARTA URBANO, FRANCISCO	2012/2013	152290/000788
NAZER PEREZ, MARIA BELEN	2012/2013	152290/000540

INTERESADO/A	CURSO	NUMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
NUÑEZ PONCE, JUAN JOSE	2012/2013	152290/000740
OÑATE LARA, SELENE ESTEFANIA	2012/2013	152290/000799
ORTEGA ROMAN, JULIO	2012/2013	152290/000468
PALOMO GAMEZ, LUIS ALBERTO	2012/2013	152290/000776
PAREDES ESPAÑA, LEONARDO	2012/2013	152290/001112
PEDROCHE ANTON, REBECA	2012/2013	152290/000420
POSTIGO AIMANI, JOSE ADIL	2012/2013	152410/000222
RUBIO ORELLANA, JAIRO	2012/2013	152290/001700
RUIZ MOLINA, JENNIFER	2012/2013	152290/001393
RUIZ SIERRA, CLAUDIA	2012/2013	152290/000599
RUIZ-RICO HURLEY, ISABEL	2012/2013	152290/001702
SALINAS ROSALES, MICHELLE	2012/2013	152290/000894
SANCHEZ SANTIAGO, JULIO RAFAEL	2012/2013	152290/001557
SANTIAGO GOMEZ, ALBERTO	2012/2013	152290/001701
SANTOS AÑON, TAMARA	2012/2013	152290/000465
TAROU SOUINI, CHAIMAE	2012/2013	152290/000357
TEJERA MARTINEZ, MARIA DOLORES	2012/2013	152180/001129
TICHARI LEHRECH, AUTMAN	2012/2013	152180/001301
TITOS DIAZ, EDGAR MANUEL	2012/2013	152180/001103
TORTOSA ROSUA, ELISA	2012/2013	152180/000908
URBANO SAOUD, YASMINA	2012/2013	152180/001167
UTRERA FERNANDEZ, JENNIFER	2012/2013	152180/001064
VALENZUELA FRAMIT, HERIBERTO	2012/2013	152180/001026
VALENZUELA JOSE, PAULINA ISABEL	2012/2013	152180/001105
VALVERDE RABELO, SEBASTIAN	2012/2013	152180/000433
VARGAS BERRU, JEFFERSSON DAVID	2012/2013	152180/001163
VARGAS LOPEZ, CHRISTIAN	2012/2013	152180/000716
VARGAS SABATER, PABLO JOSE	2012/2013	152180/000851
VEGA AGUADO, JOSE	2012/2013	152180/000476
VEGA MARTIN, DARIO	2012/2013	152180/001171
VELASQUEZ PARRA, LEONARDO JOEL	2012/2013	152180/001041
VILLANUEVA MOYA, MARIA JOSE	2012/2013	152180/001268
ZAPATA GARCIA, JOSE DAVID	2012/2013	152180/000494
ZBAKH, HAJAR	2012/2013	152290/000857
ZIANE, IKRAM	2012/2013	152180/001303

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2017.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se notifica al interesado que se cita Resolución por la que se exige el pago de servicios de residencia escolar curso 2015/2016.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica resolución por la que se exige el pago de los precios públicos por servicios en residencia escolar correspondientes al curso 2015/2016, dado que la notificación personal realizada en el domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 2.ª planta, en el plazo de 15 días contados desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	EXPEDIENTE	CURSO ACADÉMICO	ACTO NOTIFICADO
MARIA ISABEL BELMONTE GÓMEZ	LIQ. 2 BIS/2017. PRECIOS PÚBLICOS	2015/2016	Resolución

Córdoba, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se notifica al interesado que se cita Resolución por la que se exige el pago de servicios de residencia escolar curso 2015/2016.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica, Resolución por la que se exige el pago de los precios públicos por servicios en Residencia Escolar correspondientes al curso 2015/2016, dado que la notificación personal realizada en el domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 2.ª planta, en el plazo de 15 días contados desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	EXPEDIENTE	CURSO ACADÉMICO	ACTO NOTIFICADO
MIRIAM HORTELANO MORALES	LIQ. 5/2017. PRECIOS PÚBLICOS	2015/2016	Resolución

Córdoba, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se notifica a la interesada que se cita Resolución por la que se exige el pago de las tasas por servicios académicos correspondientes al curso 2016/2017.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se indica, Resolución por la que se exige el pago de tasas por servicios académicos correspondientes al curso 2016/2017, dado que la notificación personal realizada en el domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 2.ª planta, en el plazo de 15 días contados desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	EXPEDIENTE	CURSO ACADÉMICO	ACTO NOTIFICADO
RAFAELA HINIESTROSA ROSAL	TASAS MATRÍCULA 2016/2017	LIQ. 11/2017	Resolución

Córdoba, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2734-1/2016	HOYOS FERNANDEZ, M ^a DOLORES 49129811V	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DE INCIDENCIAS EN LA IDENTIFICACION EN A.E.A.T.
32396-1/2017	GARCIA-CARPINTERO AGUIRRE , M ^a DE LA PAZ 05641393E	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19099-1/2017	PEREZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO 28961456V	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26734-1/2017	FERNANDEZ LOBO, LUIS 32846670W	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32231-1/2017	DEL MORAL CHANETA, FRANCISCA 25685701Z	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3211-1/2017	FORNIELES BALMIZA, MANUELA 31613093F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3235-1/2017	CORTES MUÑOZ, FABIAN 75917796V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5392-1/2017	FORNIELES BALMIZA, MANUELA 31613093F	JEREZ DE LA FRONTERA	ACUERDO DICTADO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25625-1/2017	NELU, CURT X3368317J	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31381-1/2017	CORTES CORTES, SEFORA ENCARNACION 32066541X	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31776-1/2017	GARCIA VEGA, VANESA 32065819R	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31098-1/2017	CAMPOS BARRAGAN, IRENE 75953450K	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11649-1/2017	ALVAREZ MILLAN, Mª DEL PILAR 29784506N	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22372-1/2017	BUSTELO MUÑOZ CRUZADO, SANDRA 49561558P	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30701-1/2017	GARCIA NUÑEZ, Mª INES 75755010W	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3415-1/2015	ARIAS BERNAL, MILAGROS 48889220Y	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE LE INADMITE POR EXTEMPORANEO RECURSO DE ALZADA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20009-1/2017	YUSTE ESCOBAR, ANTONIO 31628501M	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34024-1/2017	CEREZUELA GONZALEZ, EDUARDA 48885507L	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19097-1/2017	INFANTE PAYANO, OSCAR 77214166S	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17476-1/2017	AUGUSTO FLORES, SOFIA 48993694Z	VILLAMARTIN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 021/17-S/NC.

Persona interesada: Ocaña Carnicerías, S.L.

Último domicilio: Ctra. Cártama N.25, local 1.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 167/17-S/JG.

Persona interesada: Gestilaser, S.L.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 23, local 5, 29600, Marbella.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 325/16-S/JG.

Persona interesada: Comunidad de Propietarios Mijas Green.

Último domicilio: Avda. de Suiza, s/n, Urb. Mijas Golf, 29651-Mijas.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 173/17-S/PG.

Persona interesada: Viva el Deporte, S.L. (Hotel Rural Los Caracoles).

Último domicilio: Ctra. Frigiliana-Torrox, km 4,5, 29793, Torrox.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 064/17-S/PG.

Persona interesada: Matadero Coín, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Coín, Alhaurín El Grande, Km 1.2, 29100 Coín.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 022/17-S/PG.

Persona interesada: Ganados y Carnes Bonilla, S.L.

Último domicilio: C/ Molinos de Arriba, núm. 77, 29120 Alhaurín El Grande.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 095/17.

Notificado: Rubiño Sánchez, S.L. (B19610179).

Último domicilio: Calle comercial albatros C.P. 18600 (Motril), Granada.

Acto que se notifica: Cambio Instructor procedimiento sancionador.

Expediente: 235/17.

Notificado: Puertas Seguridad y Blindajes, S.L. (B18087833).

Último domicilio: Calle San Antón, núm. 48, C.P. 18005, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 199/17.

Notificado: Kitchen's Solution P.A.S.A.T. Asistencia, S.L. (B95834768).

Último domicilio: Calle Iturrubide, núm. 64, Lonja 8, C.P. 48006 (Bilbao), Vizcaya.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2010-1432-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.
Notificado: Don Alfonso Miranda Raya.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 123, piso At.º A.
18230 Atarfe (Granada).

Expte.: 750-2008-3488-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.
Notificado: Doña Antonia Jiménez Albarraz.
Último domicilio: C/ Calderón de la Barca, 3, bajo B.
18140 La Zubia (Granada).

Expte.: 750-2014-5177-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.
Notificado: M.ª del Carmen Barbero Cabrera.
Último domicilio: C/ Juan Iranzo, 5, bajo A.
18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 750-2008-3940-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Opción sobre prestaciones incompatibles.
Notificado: Julián Moyano Morales.
Último domicilio: C/ Murillo, 8.
18220 Albolote (Granada).

Expte.: 750-2017-6358-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: María Luisa Segovia Montero.
Último domicilio: C/ Atarazanas, Cerro Gordo Norte, 50.
18697 Almuñécar (Granada).

Expte.: 786-2017-3722-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución denegación complemento de alquiler.
Notificado: Ben Younes Oudghri Daoudi.

Último domicilio: C/ Castellón 1, 3.º B.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: 750-2017-173-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Caducidad del procedimiento de TI por no presentar documentación requerida.
Notificado: M.ª Josefa Liñán Cabrera.
Último domicilio: C/ Ganivet, 17.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: 750-2015-7583-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC.
Notificado: Jairo Bombillar Miranda.
Último domicilio: C/ Manuel Galera, 6, 2.º B.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: 750-2008-3319-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Presentación solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Sonia María Sobrino Celorio.
Último domicilio: C/ Amparo Osborne Vázquez, núm. 4.
18500 Puerto de Santa María (Cádiz).

Expte.: 750-2017-965-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC.
Notificado: Francisca Cortés Jiménez.
Último domicilio: C/ Huerta Don Álvaro 1, esc. 3, 2 DC.
18300 Loja (Granada).

Expte.: 750-2017-6066-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Miguel Rojas López.
Último domicilio: C/ Tierno Galván, 23, esc. 1, 2.º C.
18170 Alfacar (Granada).

Expte.: 750-2017-6272-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Massgoula Elmahmoud.
Último domicilio: C/ Santiago, km 6, 2.º A.
18110 Las Gabias (Granada).

Expte.: 750-2011-3943-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Sonia Heredia Trave.
Último domicilio: C/ Flandes, 1, bajo B.
18007 Granada.

Expte.: 750-2010-2936-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.
Notificado: María Paz González González.
Último domicilio: C/ Rambla del Manjón, 5, 2.º A.
18600 Motril (Granada).

Expte.: 750-2006-4276-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.
Notificado: Francisco Fernández Amador.
Último domicilio: Colomera (Centro Penitenciario).
18220 Albolote (Granada).

Expte.: 750-1994-4338-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Esperanza Ruiz Ruiz.
Último domicilio: Avda. Ciudad Deportiva, 2, esc. 3, bajo A.
18200 Maracena (Granada).

Expte.: 750-2016-2627-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.
Notificado: M.^a Josefa Acal Santiago.
Último domicilio: C/ Las Moreas, 15.
18160 Güejar Sierra (Granada).

Expte.: 750-2013-330-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: José Enrique Campos Bueno.
Último domicilio: C/ Robles 4, 1.º
18620 Alhendín (Granada).

Expte.: 750-2016-2177-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la reclamación de la revisión anual.
Notificado: Fanny Ruiz de Díaz.
Último domicilio: C/ Periodista José María Carulla (parcela Plan Parcial P19) 37, piso 2.º, 3.
18014 Granada.

Expte.: 750-2011-382-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Inadmisión de la reclamación de la revisión anual.
Notificado: Francisco Jesús García Pérez.
Último domicilio: Avda. Del Norte 1.
18650 Dúrcal (Granada).

Expte.: 750-2015-1816-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.
Notificado: Vicente del Moral Rojas.
Representante de: Marta Moral Barrigüete.
Último domicilio: Callejón Lebrija, Jardines Rolando, 30.
18011 Granada.

Granada, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia para la declaración de caducidad de autorización provisional de funcionamiento del centro que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de notificar al centro: Unidad de Estancia Diurna «San José», sito en C/ Tomillo, 3, de la localidad de Atarfe, provincia de Granada, dependiente de la entidad: U.E.D. San José, S.L.L., se publica la presente indicando que podrá comparecer ante el Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Concierdos), sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, planta 2.ª, en Granada, para la notificación del contenido íntegro en el procedimiento de caducidad de autorización provisional de funcionamiento (expediente 9000826), por incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 13.9.2012, regulado por Decreto 87/1996, de 20 de febrero, de Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Granada, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, en Huelva, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante la Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-0051-17-P.

Interesado: Zona Andalucía, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Alameda Sundheim, núm. 15, 21003 Huelva.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Antonio Vega Martín.

Expediente: S21-113/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo sobre actuaciones complementarias.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Hassam Jamal.

Expediente: S21-105/2017.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Rafael Damián Silva Flores.

Expediente: S21-032/2017.

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Francisco Ramos Cabrera.

Expediente: S21-174/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/207357/2016	RAFAEL ENCINA HIDALGO	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/266235/2016	IRVIN MITCHELL	MARBELLA
SISAAD01-29/271824/2016	NERIS MARIA GARCIA	MARBELLA
SISAAD01-29/348719/2016	A.L.F.	MARBELLA
SISAAD01-29/399938/2016	FRANCO FASANO	MARBELLA
SISAAD01-29/441577/2017	LUCIA VAZQUEZ MARTIN	FUENGIROLA
SISAAD01-29/462523/2017	ELSA ALICIA GOMEZ IBAÑEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/462535/2017	EULOGIO JOSE DELGADO ZAMORA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/469449/2017	MANUEL CUENCA MEDINA	CARTAMA
SISAAD01-29/497309/2017	AICHA QACI OUABI IDAR	BENALMADENA
SISAAD01-29/504904/2017	EMILIA MATA RIOS	MALAGA
SAAD01-29/1510216/2009	CARMEN BRAVO MELENDEZ	ARDALES
SAAD01-29/2117917/2009	ELVIRA GONZALEZ HINOJOSA	MARBELLA
SAAD01-29/3373175/2010	BENITA ARROYO VAZQUEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/3785055/2011	JOSE GOMEZ TOVAR	MALAGA
SAAD01-29/4020734/2011	GENOVEVA FERNANDEZ ENRIQUE	MALAGA
SAAD01-29/4252865/2011	CRISTINA RUIZ LUNDELL	BENALMADENA
SAAD01-29/4765279/2011	MERCEDES CAPITAN LINARES	MOLLINA
SAAD01-29/6080236/2013	JOSE MANUEL GUTIERREZ GALVEZ	MALAGA

Málaga, 16 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel Gonzalez de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/031173/2007	CAMELIA KHAOULANI	MALAGA
SAAD01-29/045769/2007	BARBARA GUILLEN MARTIN	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/385399/2008	ANTONIO JESUS RUIZ GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/570145/2008	ALBA RINCON HOYOS	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2168200/2009	JONATHAN BRUNO RAMIREZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2188450/2009	MIGUEL FUENTES FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/2207711/2009	ANTONIO SANTIAGO CARMONA	MALAGA
SAAD01-29/2208272/2009	ESTHER MARIA CALLE GALINDO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2329528/2009	JESUS ORTEGA ALVAREZ-CLARO	BENAHAVIS
SAAD01-29/2409868/2009	CARMEN ROCIO TROYANO ANAYA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/3448225/2010	RUBEN GOMEZ CANO	ALORA

Málaga, 16 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de reconocimiento de Grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/308768/2016	ANTONIA TRUJILLO GIL	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/315402/2016	JOSE MIGUEL MOYANO TRUJILLO	FUENGIROLA
SISAAD01-29/341288/2016	MARIA JOSEFA GOMEZ BAREA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/358187/2016	A. J. R.	MARBELLA
SISAAD01-29/365459/2016	MANUELA HEREDIA VARGAS	TORRE DEL MAR
SISAAD01-29/370496/2016	PEDRO LLORENTE LEON	MALAGA
SISAAD01-29/378129/2016	C. C. U.	MALAGA
SISAAD01-29/382232/2016	JOSE FRANCISCO ABAD GOMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/384292/2016	SALVADOR TEJADA GONZALEZ	CARTAMA
SISAAD01-29/385779/2016	MANUELA MARTIN CAMPANO	MALAGA
SISAAD01-29/388148/2016	CRISTOBAL RUEDA RETAMAR	GUARO
SISAAD01-29/388409/2016	ANTONIO MORENO ROSAS	PIZARRA
SISAAD01-29/389669/2016	EDUARDO DIAZ BONILLA	MALAGA
SISAAD01-29/391571/2016	MARIA LUNA GONZALEZ	COIN
SISAAD01-29/392222/2016	AGUSTIN LOPEZ RODRIGUEZ	COIN
SISAAD01-29/392899/2016	MANUELA MEILAN TRABAZOS	MALAGA
SISAAD01-29/393269/2016	DOLORES URBANEJA POZO	COIN
SISAAD01-29/395864/2016	ADIL ADDI	MARBELLA
SISAAD01-29/396399/2016	MARIA REYES ESCOTTO	MALAGA
SISAAD01-29/398782/2016	LUISA PEDROSA GUMPERT	MALAGA
SISAAD01-29/401903/2016	SUSANA DIAZ BENITEZ	MALAGA
SISAAD01-29/402423/2016	ANTONIO PABON GALIANO	MALAGA
SISAAD01-29/405754/2016	RAMONA ANGELINA MARDONE LEC	ANTEQUERA
SISAAD01-29/413364/2016	MARIA DEL CARMEN ANTON SALCEDO	MALAGA
SISAAD01-29/422311/2017	M. H. H. H.	MIJAS
SISAAD01-29/423226/2017	MATIAS ADOLFO VASSEROT FUENTES	MALAGA
SISAAD01-29/426489/2017	CARMEN HIDALGO MARTIN	MALAGA
SISAAD01-29/427020/2017	JUAN COZAR VILLALOBOS	MALAGA
SISAAD01-29/428421/2017	ANTONITA OCZAKOWSKI	MARBELLA
SISAAD01-29/433639/2017	ANA SANCHEZ OLGADO	MALAGA
SISAAD01-29/436387/2017	JOSEFA MARIA GALIANO ALARCON	MIJAS

SISAAD01-29/437743/2017	ANTONIO CABRERA GONZALEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/439273/2017	N. M. U. R	MARBELLA
SISAAD01-29/439822/2017	ALBERTO PELAYO SANTANA	MALAGA
SISAAD01-29/439979/2017	KHADIJA AROUIZI	COIN
SISAAD01-29/442322/2017	CONCEPCION FIGUEROA CUE	MALAGA
SISAAD01-29/442617/2017	MARIA BAEZA MARFIL	MALAGA
SISAAD01-29/443602/2017	ENRIQUE SALCEDO CLOTET	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/444883/2017	ANA REYES ORTIZ	MALAGA
SISAAD01-29/447112/2017	JOSE SANCHEZ OROZCO	MALAGA
SISAAD01-29/449465/2017	MARIA ROMERO COBO	MALAGA
SISAAD01-29/449835/2017	DOLORES DOMINGUEZ SANCHEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/451957/2017	LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/451966/2017	ANTONIO ARIAS MARTIN	RONDA
SISAAD01-29/454580/2017	LUIS ALBERTO PEREZ GUTIERREZ	CASABERMEJA
SISAAD01-29/455449/2017	ANTONIO PEREZ SANCHEZ	MALAGA
SISAAD01-29/459757/2017	ANA MARIA MOLINA ROMERO	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/459807/2017	ENCARNACION RIVAS POZO	CAMPILLOS
SISAAD01-29/460419/2017	DOLORES VILLALOBOS SANCHEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/460677/2017	DAVID NEVILLE HAUGHTON	MIJAS
SISAAD01-29/461086/2017	MARIA DOLORES DIAZ CANTON	MIJAS
SISAAD01-29/461100/2017	MARIA VALLADARES ROLDAN	MALAGA
SISAAD01-29/462268/2017	JUAN LOPEZ MAESTRE	MALAGA
SISAAD01-29/462279/2017	CARMEN SEGURA PEREZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/462494/2017	JOSE MOYA BARRIENTO	MALAGA
SISAAD01-29/463328/2017	AMALIA CUEVAS GONZALEZ	MARBELLA
SISAAD01-29/463420/2017	CRISTOBAL JIMENEZ JIMENEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/463809/2017	REMEDIOS GALLEGO GARCIA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/463754/2017	MARIA JOSEFA SEDEÑO DIAZ	RONDA
SISAAD01-29/465127/2017	SIGRID DEICHMANN KUOKAVA	MIJAS
SISAAD01-29/465132/2017	GLORIA ROMERO GARCIA	MARBELLA
SISAAD01-29/465378/2017	JOSE ACOSTA GUZMAN	MALAGA
SISAAD01-29/465852/2017	CATALINA GONZALEZ VILLALOBOS	FUENGIROLA
SISAAD01-29/466021/2017	MARIA ROSA FERNANDEZ RODRIGUEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/466100/2017	D. L. R.	MARBELLA
SISAAD01-29/466200/2017	MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	MALAGA
SISAAD01-29/466232/2017	LAZARA GARCIA MORENO	MIJAS
SISAAD01-29/467521/2017	MARIA ADORACION MORENO CHICA	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/467545/2017	SALVADOR SANTIAGO BLANCO	MALAGA
SISAAD01-29/467769/2017	MARIA TERESA ALTOLAGUIRRE HERNANDEZ	MARBELLA
SISAAD01-29/468637/2017	JOSE MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ	MIJAS
SISAAD01-29/468849/2017	JOSE MUÑOZ GALAN	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/485340/2017	ANTONIO GIRALDEZ LOZANO	ANTEQUERA
SISAAD01-29/485907/2017	RUBEN VELEZ SIMON	ESTEPONA
SISAAD01-29/486106/2017	FRANCISCA PELAEZ VALLEJO	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/486239/2017	MARIA GONZALEZ NAVARTA	COIN

SISAAD01-29/486347/2017	ROSALIA GARCIA JIMENEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/486261/2017	PEDRO SANCHEZ BERLANDA	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/490122/2017	PILAR CASERMEIRO CASERMEIRO	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/490207/2017	MARTA MARIA CERREDO MENENDEZ DE LLANO	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/491295/2017	MIGUEL SUCH RUIZ	MALAGA
SISAAD01-29/491727/2017	I. B.	OJEN
SISAAD01-29/493348/2017	ASCENSION GONZALEZ HIDALGO	MALAGA
SISAAD01-29/493355/2017	DOLORES MARTIN MARTIN	MALAGA
SISAAD01-29/493914/2017	MARIA DE LA CRUZ CASTAÑO DE MENESES	MALAGA
SISAAD01-29/493985/2017	MARIA FUENSANTA PAVON GONZALEZ	COIN
SISAAD01-29/494301/2017	AURORA MARTIN COBOS	MALAGA
SISAAD01-29/495425/2017	ELIAS BELILTY AMOUYAL	MALAGA
SISAAD01-29/497321/2017	KALEVI AHVONEN	BENALMADENA
SISAAD01-29/500436/2017	JOSEFA DE CORDOBA CARBALLO	MALAGA
SISAAD01-29/500767/2017	L. J. M. V.	MALAGA
SISAAD01-29/503058/2017	ANTONIO BRAVO ROMERO	ANTEQUERA
SISAAD01-29/503904/2017	JOYCE MARIE KEEN	CARTAMA
SISAAD01-29/503592/2017	MARIA POZO ALBA	ANTEQUERA
SISAAD01-29/503612/2017	JUAN ANTONIO TORRES GARCIA	ANTEQUERA
SISAAD01-29/503955/2017	SANTIAGO VILLODRES RICO	ANTEQUERA
SISAAD01-29/505142/2017	S. B. G.	CARTAMA
SISAAD01-29/508811/2017	MARGARITA OROZCO SANCHEZ	MALAGA
SISAAD01-29/510903/2017	MARIA MENA GUERRERO	MANILVA
SISAAD01-29/511379/2017	I. M. M.	MALAGA
SISAAD01-29/511384/2017	K. M.	FUENGIROLA
SISAAD01-29/513061/2017	ARSENIA ARCADIA GONZALEZ FUENTEALBA	FUENGIROLA
SISAAD01-29/514086/2017	ANA LEON JIMENEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SISAAD01-29/515078/2017	GERTRUDIS SANCHEZ CANO	MALAGA
SISAAD01-29/520332/2017	A. Q. L.	MALAGA
SISAAD01-29/523530/2017	A. C. O.	MALAGA
SISAAD01-29/523740/2017	LEONOR CASTAÑEDA GARCIA	ESTEPONA
SISAAD01-29/523900/2017	CARMEN PEREZ JIMENEZ	ESTEPONA
SISAAD01-29/528488/2017	J. C. S.	ALORA
SISAAD01-29/530370/2017	JUAN MORA CANTUEZO	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/541783/2017	FRANCISCO NAVARRO BUJALANCE	ANTEQUERA
SISAAD01-29/543146/2017	DIEGO MILLAN CASTRO	MANILVA
SISAAD01-29/550460/2017	MERCY IFIONAYI	MALAGA
SISAAD01-29/550905/2017	M. G. C.	TORROX
SISAAD01-29/553612/2017	MARIA CRISTINA SAENZ DE SAN PEDRO ESNAL	MARBELLA
SAAD01-29/5663931/2012	MARIA TERESA DIEZ JIMENEZ	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de Revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/056323/2007	CANDIDA MORENO MUNUERA	MARBELLA
SISAAD01-29/078746/2015	MARIA REYES ARANDA	ALORA
SISAAD01-29/082904/2015	ANA MARIA AGUILERA GONZALEZ	MALAGA
SISAAD01-29/097328/2015	ANTONIO MARTIN SANCHEZ	MALAGA
SISAAD01-29/135565/2015	MARIA DOLORES GARCIA FORTES	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/162489/2015	CARMEN ESCOBAR GARRIDO	ANTEQUERA
SISAAD01-29/174800/2015	JOSE MARTIN MORENO	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/240893/2016	JUAN RAMON PORRAS LOPEZ	ARCHIDONA
SISAAD01-29/265908/2016	RAQUEL LOPEZ ARANDA	MALAGA
SISAAD01-29/313699/2016	ANTONIO SEDEÑO MORENO	MIJAS
SAAD01-29/823142/2008	INMACULADA CONCEPCION RUIZ GARRIDO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/946075/2008	JOAQUINA SOLERA SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/1306235/2008	GASPAR SIERRA GUTIERREZ	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/1589464/2009	FRANCISCO GUZMAN GARCIA	COIN
SAAD01-29/1948928/2009	ANTONIO TRIGO VAZQUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1950512/2009	DOLORES ZAMBRANA ZAMBRANA	MALAGA
SAAD01-29/1993554/2009	AMALIA RUIZ CARNERO	TORRE DE BENAGALBON
SAAD01-29/2033614/2009	CARMEN DE LA MATA HUESA	BENALMADENA
SAAD01-29/2042402/2009	MARIA GONZALEZ DOMINGUEZ	COIN
SAAD01-29/2187408/2009	A. P. R.	ANTEQUERA
SAAD01-29/2235251/2009	ANTONIA MESA GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2270087/2009	JOSEFINA NAVARRO GOMEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2277038/2009	CONCEPCION MILLA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/2345812/2009	MIGUEL RUIZ MOYANO	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2346128/2009	ANA CALVENTE CALVENTE	MALAGA
SAAD01-29/2373051/2009	ANGELA MADRIGAL GARCIA	FUENGIROLA
SAAD01-29/2475210/2009	DOLORES GARCIA ENRIQUEZ	MALAGA
SAAD01-29/2475557/2009	ISABEL VALERO TINEO	ESTEPONA
SAAD01-29/2902499/2010	MARIA MARQUEZ HIDALGO	MALAGA
SAAD01-29/2959152/2010	MARIA LUZ PEREZ JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/3154901/2010	ANA LOZANO BARRANQUERO	MALAGA
SAAD01-29/3185974/2010	A. O. F.	MALAGA
SAAD01-29/3234561/2010	ANA GONZALEZ ATENCIA	TORROX
SAAD01-29/3273002/2010	MERCEDES CALVO CALVO	MALAGA
SAAD01-29/3307523/2010	MARIA TERESA ROVIRA MESA	HUMILLADERO
SAAD01-29/3308016/2010	CARMEN JIMENEZ TAMAYO	MALAGA
SAAD01-29/3488998/2010	ANA LIÑERO MARTIN	CARTAMA
SAAD01-29/3640451/2010	JOSE CASANOVA ZORRILLA	MARO
SAAD01-29/3716747/2010	ELENA BERTUCHI ALVAREZ	MALAGA
SAAD01-29/4203240/2011	JUANA HARO HEREDIA	COIN
SAAD01-29/4232329/2011	ANA PERDIGUERO SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/4278357/2011	MARIA MENA CHAVEZ	RONDA
SAAD01-29/4360735/2011	VALERIA VELASCO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/4481460/2011	MARIA GARRIDO SANCHEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/4541630/2011	ANTONIA GARCIA JIMENEZ	MALAGA

SAAD01-29/4556163/2011	FRANCISCO BARRANCO VERA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/4632228/2011	JUAN SANTOS RODRIGUEZ	COIN
SAAD01-29/4864014/2011	MARGARITA ARROYO MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/4865145/2011	ISABEL ALCAZAR BELTRAN	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/4944178/2011	JOSE MARIA TEBAR MARTINEZ	MALAGA
SAAD01-29/5036178/2012	REMEDIOS DELGADO PERALTO	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/5157629/2012	ANTONIA RODRIGUEZ BUSTOS	COLMENAR
SAAD01-29/6069314/2013	DIEGO SANCHEZ MORENO	MALAGA
SAAD01-29/6157149/2013	ANTONIA MARTINEZ ORTIZ	MIJAS
SAAD01-29/6542597/2013	MARIA DE LA PAZ MARCO TORRES	BENALMADENA
SAAD01-29/6596799/2013	ALICIA ZALABARDO BADIA	MALAGA
SAAD01-29/6795335/2014	MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA CASTOYA	MALAGA
SAAD01-29/6902556/2014	JOSEFA NARANJO SEPULVEDA	MALAGA
SAAD01-29/7217579/2014	FRANCISCA SANTOS JIMENEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/7253136/2014	REMEDIOS RAMOS RAMOS	ARENAS
SAAD01-29/7256155/2014	ANTONIO MARTIN FE	MALAGA
SAAD01-29/7412410/2015	JOSE PEÑALVER GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/7460562/2015	MARIA CHACON UCEDA	ESTEPONA
SAAD01-29/7615871/2015	MANUEL PLATERO GARCIA	NERJA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/212905/2016	ISABEL FERNANDEZ LINARES	CARTAMA
SISAAD01-29/316780/2016	ALBERTO SEGUNDO CONSUELO GONZALEZ DE LA CRUZ	MALAGA
SISAAD01-29/444775/2017	LAILA HAJJAJ CHARKAOUI	MARBELLA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/094070/2015	ENRIQUE ESCUDERO PUEYO	BENAHAVIS
SISAAD01-29/207233/2016	CONCEPCION ANTONIA GUERRERO TRIANO	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/218152/2016	VICTORIA DORA PEÑA GOMEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/297564/2016	JULITA GIL ANDRES	MALAGA
SISAAD01-29/373898/2016	PILAR RODRIGO OROZCO	FUENGIROLA
SISAAD01-29/444533/2017	JOSEFA GUERRERO ORTIZ	MARBELLA
SAAD01-29/1024228/2008	TOMASA VALENCIA BAQUERO	MALAGA
SAAD01-29/1867155/2009	MARIA DLE CARMEN TERESITA SIERRA SOPEÑA	MALAGA
SAAD01-29/2040900/2009	JOSE MARIA ROMANO LOMAS	CARTAMA
SAAD01-29/2345768/2009	JUAN ESCALONA CORTES	MALAGA
SAAD01-29/2547419/2009	LORENZO BRAVO CASTILLO	ALORA
SAAD01-29/3990182/2011	ROSA DOLORES DOMINGUEZ COZAR	MARBELLA

SAAD01-29/5095516/2012	HAROLD ROCKLIFFE	FUENGIROLA
SAAD01-29/5993387/2013	L. P. P.	MIJAS
SAAD01-29/6137823/2013	MARIA LUISA GARCIA OLIVERO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6896041/2014	MARIA DOLORES MARTINEZ ANDRES	TORREMOLINOS

Málaga, 16 de noviembre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 325/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 325/2017, presentado por doña Josefa Bonilla Jiménez contra la desestimación expresa por Resolución de 5 de septiembre de 2017 del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla de 14 de noviembre de 2016, del expediente núm. SAAD01-41/011608/2007-92, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de José Bonilla Rodríguez. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018 de Sevilla.

Expte.: NICA 12285.

Persona interesada: Instituto de Rehabilitación y Reumatología, S.L., con NIF B-41073784.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Centro Sanitario Especializado C.2.5, situado en la Avda. República Argentina núm. 35, acc, 3.ª planta, de Sevilla, e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Ángel Manuel Rodríguez Brenes.
Expediente: 345/2017 (Expte. REC VAR 55 y 58/2017 ACUMULADOS).
Domicilio: C/ María Lazarraga, núm. 3, 2.º B.
11140 Conil de la Frontera (Cádiz).
Acto: Trámite de audiencia recurso de alzada.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 29-PO-G-00-0011/04.

Interesada: Estefanía Merino Jiménez.

DNI núm. 53370984J.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha de la resolución administrativa: 16.6.2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 41-TV-0585/13.

Interesado: Manuel Amorín García.

DNI núm.: 28472727S.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 2.4.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 41-TV-0226/16.

Interesado: Isidro de la Rosa González.

DNI núm.: 28968538S.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 2.2.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de transmisión de la vivienda protegida.

Expediente: 41-TV-0993/15.

Interesado: David Martín Leslie.

DNI núm.: X7963738B.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

Municipio: Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de la Resolución Administrativa: 12.9.2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de transmisión de la vivienda protegida.

Expediente: 41-TV-0394/2014.

Interesado: José Parrizas Muñoz.

DNI núm.: 28674672C.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

Municipio: La Rinconada (Sevilla).

Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de transmisión de la vivienda protegida.

Expediente: 41-TV-0434/16.

Interesado: David Carballo Rodas.

DNI núm.: 75779547K.

Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 15.11.2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de transmisión de la vivienda protegida.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 41-AP-G-00-3205/07.

Interesado: Gonzalo Sadac Sánchez Ramírez.

DNI núm. 14324282C.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.

Municipio: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Fecha de la resolución administrativa: 15.10.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de subsidiación autonómica de la vivienda protegida.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01154/2017 Matrícula: 7488DFW Titular: SERVICIOS INTEGRALES MONTE ALTO SL Nif/Cif: B14684799 Domicilio: AV andalucía101, DEPARTAMENTO 3 (MONTE ALTO) Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: córdoba Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-318 Punto kilométrico: 38,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA LUCENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN TRANSPORTA PAQUETERIA DE LA EMPRESA DE MENSAJERÍA ASM. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA REFERIDA A LA CARGA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 sanción: 801

Expediente: CO-01260/2017 Matrícula: 7488DFW Titular: SERVICIOS INTEGRALES MONTE ALTO SL Nif/Cif: B14684799 Domicilio: C/ Andalucía S/N, Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: córdoba Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A318 Punto kilométrico: 38 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, SIENDO EL SERVICIO AL QUE SE DEDICA EL TRANSPORTE PARTICULAR. HA RECOGIDO LA PAQUETERIA EN EL CARGADOR Y LLEVA VARIOS REPARTOS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARGA QUE PRESENTA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 sanción: 801

Expediente: CO-01266/2017 Matrícula: 3618CCP Titular: BLANCO MORALES, ANGEL Nif/ Cif: 70739249N Domicilio: NUEVA, 101 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-431 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA TOMELLOSO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECER EL DOCUMENTO DE CONTROL DEL CIF DE LA EMPRESA CARGADORA ASI COMO DE LA FECHA QUE SE REALIZA EL MISMO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 sanción: 401

Expediente: CO-01305/2017 Matrícula: TO007862M Titular: CABRERO CRUZ, LUIS CARLOS Nif/ Cif: 50859368C Domicilio: RIO MIÑO, 126 Co Postal: 28935 Municipio: MÓSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2017 Vía: CO-32 Punto kilométrico: 6,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BENAMEJI HASTA MADRID REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN TURISMO Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 sanción: 601

Expediente: CO-01391/2017 Matrícula: 5238FWL Titular: TRANSPORTES ROSA ROSITA SLU Nif/ Cif: B14912786 Domicilio: CL PABLO IGLESIAS, 2 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODÓVAR DEL RIO Provincia: córdoba Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-445 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMODÓVAR DEL RIO HASTA MARCHENA

LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:03 HORAS, ENTRE LAS 05:53 HORAS DE FECHA 07/06/2017 Y LAS 16:22 HORAS DE FECHA 07/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 sanción: 1001

Expediente: CO-01392/2017 Matrícula: 5238FWL Titular: TRANSPORTES ROSA ROSITA SLU Nif/Cif: B14912786 Domicilio: CL PABLO IGLESIAS, 2 Co Postal: 14720 Municipio: almodóvar DEL RIO Provincia: córdoba Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-445 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMODÓVAR DEL RIO HASTA MARCHENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 21:15 HORAS DE FECHA 28/05/2017 Y LAS 21:15 HORAS DE FECHA 29/05/2017 DESCANSO REALIZADO 07:36 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:04 HORAS DE FECHA 29/05/2017 Y LAS 09:40 HORAS DE FECHA 29/05/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 sanción: 401

Expediente: CO-01395/2017 Matrícula: 1454BHV Titular: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GOBITRANS SL. Nif/Cif: B04804423 Domicilio: CTRA. DE VIATOR - ALQUIAN, 1 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VIATOR HASTA SEVILLA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 sanción: 301

Expediente: CO-01457/2017 Matrícula: 1454BHV Titular: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GOBITRANS SL. Nif/Cif: B04804423 Domicilio: CTRA. DE VIATOR - ALQUIAN, 1 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VIATOR HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS PASTELERÍA SEGÚN CMR N 0677 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 sanción: 4001

Expediente: CO-01485/2017 Matrícula: 0743JZG Titular: REMEDIOS DOMÍNGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: EL PALMITO, 14 BJ DCHA Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: N-432 Punto kilométrico: 276 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA córdoba DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE PAQUETERIA EN REPARTO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-01476/2017 Matrícula: 4946DZM Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:03 HORAS, ENTRE LAS 15:22 HORAS DE FECHA 12/06/2017 Y LAS 23:20 HORAS DE FECHA 12/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01479/2017 Matrícula: 4946DZM Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 15:15 HORAS, ENTRE LAS 03:04 HORAS DE FECHA 22/06/2017 Y LAS 11:32 HORAS DE FECHA 23/06/2017. EXCESO 05:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 28 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02173/2016 Matrícula: 1382HPR Titular: MANUEL GARCIA VITORIA Nif/Cif: 16541091C Domicilio: C/ GRANDE, 6 PISO 2 Co Postal: 26500 Municipio: CALAHORRA Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CALAHORRA HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3370 KGS. EXCESO: 380 KGS. 11,27% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL103 10 T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA MOTOCICLETAS, EQUIPO Y REPUESTO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00139/2017 Matrícula: 2881BFG Titular: MANUEL JURADO MARTIN Nif/Cif: 52542574V Domicilio: DULCE JESUS, 6 1 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2017 Vía: JA4109 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE QUESADA HASTA BEGIJAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CAREDER DEL PRECINTO LA PLACA DE INSTALACION Y MONTAJE. ADJUNTO FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 1001

Expediente: J -00284/2017 Matrícula: 3777GDS Titular: TRANSAME HIJOS SL Nif/Cif: B13438569 Domicilio: ALAMO, Nº 31 (RESIDENCIAL ENCINARES) Co Postal: 13440 Municipio: ARGAMASILLA DE CALATRAVA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CONDUCTOR CARECE DE CARTA DE PORTE AL PRESENTAR UNA ANTERIOR DE OTRO SERVICIO A LA CUAL LE HA MODIFICADO CON TACHADURAS Y ENMIENDAS DATOS ESENCIALES. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA Y MANIFIESTA CONDUCTOR QUE ASI SE LA HAN ENTREGADO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -00650/2017 Matrícula: 2095FNG Titular: CARRASCO LABELLA MANUEL Nif/Cif: 25924149K Domicilio: CM.TIRO NACIONAL, ALMODOVAR S/N, APTDO.208 Co Postal: 23004

Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A312 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA ARQUILLOS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EL CONDUCTOR NO FORMALIZA CORRECTAMENTE EL DISCO AL NO INDICAR EL LUGAR DE FINALIZACION DE JORNADA, AFJUNTO DISCO Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00833/2017 Matrícula: 1766GJV Titular: CASA DEL SURESTE SL Nif/Cif: B73723058 Domicilio: CALLE MAYOR DE VILLANUEVA, Nº 55 Co Postal: 30570 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANCHA REAL HASTA GRANADA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31.00% NO PREDENTA DOCUMENTACION DE LA CARGA NI TAMPOCO RELATIVA A LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE DENUNCIA POR ESTE CONCEPTO EN BOLETIN SIGUIENTE Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: J -00879/2017 Matrícula: 6365JXL Titular: ADIL HAJJOUJ Nif/Cif: Y0331218D Domicilio: CALLE FORMENTERA Nº 2 2º - E Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: A 32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA MENGIBAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO DE MMA. 3500 EN SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO TARJETA TRANSPORTES. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: J -00880/2017 Matrícula: 6365JXL Titular: ADIL HAJJOUJ Nif/Cif: Y0331218D Domicilio: CALLE FORMENTERA Nº 2 2º - E Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: A 32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA MENGIBAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. INSPECCIONADO DOCUMENTO DE CONTROL, LA MATRICULA QUE CONSTA NO LA DEL VEHICULO QUE TRANSPORTA LA MERCANCIA TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01339/2017 Matrícula: 7137GCY Titular: FLORES DE CEHEGIN, S.L. Nif/Cif: B73231987 Domicilio: CTRA. CAMPILLO JIMENEZ, S/N Co Postal: 30430 Municipio: CEHEGIN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA LINARES DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 440 KGS. 12.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01344/2017 Matrícula: J 007649Y Titular: ESTEFANIA MESA HURTADO Nif/Cif: 26244802P Domicilio: AVD MIRAFLORES, S/N Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2017 Vía: JA3100 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA VILLATORRES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTANDO ATRACCION DE FERIA . Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: J -01462/2017 Matrícula: 7271JHL Titular: JERPEHAUS SL Nif/Cif: B18828574 Domicilio: C/ RAMON Y CAJAL, 54 - 3, 1º D Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA PAMPLONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE

TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART 102.2 LOTT. CONTRATADOR Y CONDUCTOR NO CUMPLEN CONDICIONES.- SE ADJUNTAN FOTOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01684/2017 Matrícula: 7868FVL Titular: JOSE GARCIA ALCANTARA Nif/Cif: 75346721D Domicilio: CALLE CANTILLANA, 5 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA MANZANARES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:33 HORAS DE FECHA 14/06/2017 Y LAS 02:33 HORAS DE FECHA 15/06/2017 DESCANSO REALIZADO 08:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:54 HORAS DE FECHA 14/06/2017 Y LAS 02:33 HORAS DE FECHA 15/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01691/2017 Matrícula: 7506HXW Titular: LOPEZ MORENO RAMON Nif/Cif: 26185739D Domicilio: AVDA. NTR.PADRE JESUS RESCATE, Nº 33 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILCHES HASTA VILLAGRANCA DE CORDOBA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 41080 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1080 KGS. 2.70% TRANSPORTA TABLEROS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO JUSTIFICANTE PESAJE Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: J -01707/2017 Matrícula: 1997JVJ Titular: FRAGARCI, S.L. Nif/Cif: B04334488 Domicilio: AVDA 28 DE FEBRERO, S/N Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-301 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILCHES HASTA MONTILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:56 HORAS DE FECHA 29/06/2017 Y LAS 04:56 HORAS DE FECHA 30/06/2017 DESCANSO REALIZADO 09:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:21 HORAS DE FECHA 29/06/2017 Y LAS 02:06 HORAS DE FECHA 30/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS

E INFERIOR A 10 HORAS. - TRANSPORTA MERCANCIAS DIVERSAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -01708/2017 Matrícula: 3073BFL Titular: PESCADOS ROSALES, SL Nif/Cif: B23265473 Domicilio: CTRA. UBEDA-BAEZA.- MERCAUBEDA, S/N Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A401 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA UBEDA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. - TRAS EXAMINAR LAS HOJAS DE REGISTRO QUE PRESENTA SU CONDUCTOR, HAY UN PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL DIA 13.06.2017 HASTA EL DIA 01.07.2017 EN EL CUAL NO JUSTIFICA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. TRANSPORTA CONGELADOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: J -01744/2017 Matrícula: 6712JCZ Titular: GUSTAVO HOYO SALVADOR Nif/Cif: 52404631M Domicilio: CL/ DALIA 8 Co Postal: 23620 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 67 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAUDETE HASTA ITALIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:55 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 05:55 HORAS DE FECHA 01/07/2017 DESCANSO REALIZADO 10:36 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:19 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 05:55 HORAS DE FECHA 01/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01745/2017 Matrícula: NA005260AZ Titular: SEKOU SYLLA Nif/Cif: X7008771G Domicilio: PENSAMIENTO 5 PLANTA 4 PUERTA B Co Postal: 28907 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: J -01764/2017 Matrícula: 5476FKS Titular: GONZALEZ MACIAS MANUEL Nif/Cif: 25986390R Domicilio: PLD. VIRGEN DE FATIMA BL 1-8 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 96,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MARTOS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MERCANCIAS DE MERCADONA S.A EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 30/ 11/ 2016 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801

Expediente: J -01799/2017 Matrícula: 0663JMG Titular: JUAN GUIJO COTO Nif/Cif: 31651525Y Domicilio: URB. PARQUE DEL RETIRO, Nº 3 7 F Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILCHES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:21 HORAS DE FECHA 19/07/2017 Y LAS 03:21 HORAS DE FECHA 20/07/2017 DESCANSO REALIZADO 08:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:55 HORAS DE FECHA 19/07/2017 Y LAS 03:21 HORAS DE FECHA 20/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. - TRANSPORTA ACEITE. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01802/2017 Matrícula: 0663JMG Titular: JUAN GUIJO COTO Nif/Cif: 31651525Y Domicilio: URB. PARQUE DEL RETIRO, 3 7 F Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILCHES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:16 HORAS DE FECHA 10/07/2017 Y LAS 05:16 HORAS DE FECHA 11/07/2017 DESCANSO REALIZADO 08:34 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:42 HORAS DE FECHA 10/07/2017 Y LAS 05:16 HORAS DE FECHA 11/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. - TRANSPORTA ACEITE. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01862/2017 Matrícula: 8073FNS Titular: SICOTEL ALBOLOTE, S.L. Nif/Cif: B18712778 Domicilio: C/ SIERRA ELVIRA, N° 6 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ALBOLOTE DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6900 KGS. MMA: 6500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 6.00% PESADO EN BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10 T NUM 4698 Y 4699, TRANSPORTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01926/2017 Matrícula: 9779JTX Titular: JAVIER LOPEZ GIJON Nif/Cif: 44297056E Domicilio: AVDA. MEDICO ANTONIO ALONSO, S/N Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 273 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MADRID CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. REALIZA TRANSPORTE DE BULTOS Y CAJAS CON DESTINO MADRID SEGUN MANIFIESTA DE ALIMENTACION Y ENSERES PERSONALES CARECIENDO DE DOCUMENTO CONTROL MERCANCIA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071 Jaén.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00485/2017 Matrícula: 3186GFY Titular: TRANSPORTES GHEORGUE CONSTANTIN BALII SL Nif/Cif: B45718723 Domicilio: CALLEJUELA, 14 Co Postal: 45592 Municipio: CABAÑAS DE LA SAGRA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA AZUQUECA DE HENARES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA CAUSAR ALTA EN LA EMPRESA EL 13/02/2017, NO ACREDITANDO ACTIVIDAD ANTERIOR A DICHA FECHA. NO APORTA A REQUERIMIENTO EL REGLAMENTARIO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: J -00757/2017 Matrícula: 8026HHX Titular: JIVITRANSLUC MOBEL, SL Nif/Cif: B14817753 Domicilio: CTRA. CORDOBA KM 68,400 - APTDO. 739 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA TARRAGONA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS SEGÚN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHÍCULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCIÓN EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. VEHICULO CON PLACA DE INSTALACION Y MONTAJE DEL LIMITAFOR QUE CARECE DEL PRECINTO REGLAMENTARIO. ADJUNTO FOTOGRAFIA Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 401.

Expediente: J -00893/2017 Matrícula: 7283GZF Titular: CASTRO QUERO ANTONIO Nif/Cif: 24281031T Domicilio: MARGARITA XIRGU 7 P01 D Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARROMAN HASTA JAEN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO SE ACREDITA ACTIVIDAD ANTERIOR AL 4 DE ABRIL DE 2017. NO SE APORTAN A REQUERIMIENTO DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LLEVA CUATRO DIAS

CONDUCIENDO ESTE VEHICULO, PERO NO CONFIRMA SI HA CONDUCIDO VEHICULOS DOTADOS DE TACOGRAFO ANALOGICO NI SI HA CAUSADO ALTA EN LA EMPRESA EN DICHA FECHA. SE NOTIFICA VERBALMENTE POR MANIFESTAR MUCHA PRISA Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: J -00894/2017 Matrícula: 7283GZF Titular: CASTRO QUERO ANTONIO Nif/Cif: 24281031T Domicilio: MARGARITA XIRGU 7 P01 D Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUARROMAN HASTA JAEN NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE DETECTAN CONDUCCIONES SIN TARJETA EN JORNADAS 22 (3H43MIN), 23 (1H55MIN) DE MARZO Y 03 (6H18MIN), 04 (8H23MIN), 05 (7H12MIN) Y 06 DE ABRIL (8H52MIN). HABRÁ DE APORTARSE DOCUMENTOS IMPRESOS DE INICIO Y FINALIZACION DE VIAJE QUE DEBERIAN HABER SIDO CONFECCIONADOS POR EL/LOS CONDUCTORES QUE REALIZARON DICHAS CONDUCCIONES, EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO, MAL FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE CONDUCTOR O QUE ESTA NO OBRARA EN PODER DEL MISMO/S. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2.001.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer, en el plazo de 20 días, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Victoria Jerez Lara	24937370B	29-AF-0075/13	Requerimiento de documentación

Málaga, 22 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01507/2017 Matrícula: 4282BLC Titular: GONZALEZ RENGEL ANTONIO JOSE Nif/Cif: 25579418Z Domicilio: CNO. VIEJO DE COIN, 17 Co Postal: 29560 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-7053 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE AFJUNTA FOTOGRAFIA ALBARAN Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01511/2017 Matrícula: 9899BGY Titular: ANGLO INTERIMPORT SL Nif/Cif: B57283624 Domicilio: FRANCESC DE BORJA MOLL, 34 BAJO Co Postal: 07141 Municipio: MARRATXI Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: A-404 KM. 19.1 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DE VEHICULO. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE LA MERCANCIA Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01753/2017 Matrícula: 7925JKC Titular: MORENO Y GUARNIDO, S.L. Nif/Cif: B92073568 Domicilio: URB. EL CONSUL - C/ SOFOCLES Nº 8-2-3 Co Postal: Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COLMENAR DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1800 KGS. 51.42% TRANSPORTA PAQUETERIA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01868/2017 Matrícula: 5471GPZ Titular: RUBIO SANCHEZ MIGUEL Nif/Cif: 24764311G Domicilio: AVDA ANDALUCIA 19 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. EN EL TACOGRAFO CONSTA COMO CONDUCTOR UNA PERSONA DIFERENTE A LA QUE REALMENTE CONDUCE, SIENDO EL CONDUCTOR REAL (CARLOS ALBA ROMERO, DNI 30399833, 02/01/1955) Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01984/2017 Matrícula: MA002566CJ Titular: RAFAEL ROSADO E HIJOS S.L. Nif/Cif: B29815768 Domicilio: REINA JULIANA 3 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CADUCADA POR NO VISAR DESDE 30/09/14. TRANSPORTA NUMEROSAS SIRGAS Y UNA PALA O CUCHARON PARA EXTRAER ARIDOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE HA SALIDO DE LA NAVE A REALIZAR UN PORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01985/2017 Matrícula: MA002566CJ Titular: RAFAEL ROSADO E HIJOS S.L. Nif/Cif: B29815768 Domicilio: REINA JULIANA 3 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO

DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA EL DISCO DE LA JORNADA EN CURSO Y OTRO DEL DIA 12/05/2017. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02019/2017 Matrícula: 4120GGT Titular: LOSERCO MALAGA SL Nif/Cif: B14866214 Domicilio: MONTERREY, 15 P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Vía: MA-5101 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02155/2017 Matrícula: 0336JDH Titular: CORDOBES SERRANO JORGE Nif/Cif: 28637151N Domicilio: CALLE MONTORO, 11 1 4 B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. DURANTE JORNADA DIA 06-09-2017 A LAS 04'43 DURANTE 34 MINUTOS Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02158/2017 Matrícula: 0336JDH Titular: CORDOBES SERRANO JORGE Nif/Cif: 28637151N Domicilio: CALLE MONTORO, 11 1 4 B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 09:30 HORAS, ENTRE LAS 02:26 HORAS DE FECHA 04/09/2017 Y LAS 15:45 HORAS DE FECHA 04/09/2017. EXCESO 00:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02159/2017 Matrícula: 0336JDH Titular: CORDOBES SERRANO JORGE Nif/Cif: 28637151N Domicilio: CALLE MONTORO, 11 1 4 B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:19 HORAS, ENTRE LAS 05:35 HORAS DE FECHA 06/09/2017 Y LAS 20:30 HORAS DE FECHA 06/09/2017. EXCESO 00:19 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02188/2017 Matrícula: 1431CJJ Titular: IRONSUR ESTRUCTURAS Nif/Cif: B93106342 Domicilio: CALLE EL POTRIL, 3 - PARTIDO DE GUADAIZA Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02207/2017 Matrícula: 7095FMW Titular: TRANSPORTES ANTONIO FLORES GARCIA SL Nif/Cif: B29099595 Domicilio: CALLE DR.ESTEBAN SAN MATEO, 10 - LC 3 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 165 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA BENAHAVIDS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LA ACTIVIDAD REALIZADA LOS DIAS 12 AL 15 DE AGOSTO 2017. CARECE DE DISCOS DIAGRAMA, ACTIVIDAD EN LA TARJETA, NI CERTIFICADO DE ACTOVIDASDES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02288/2017 Matrícula: MA008225DD Titular: CEDEMOLL SA Nif/Cif: A29541547 Domicilio: POLG. IND. AVDA DE LA FUENTE, 70 Co Postal: 29532 Municipio: MOLLINA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2017 Vía: A-7207 Punto kilométrico: 15,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGARROBO HASTA MOLLINA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SIN RELACION ENTRE MERANCIA Y TITULAR DEL VEHICULO REALIZA TRANSPORTE. EXPEDIDOR Y DESTINATARIO DIFERENTES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01810/2016 Matrícula: 2763CBZ Titular: AKHLAFOU MOHAMED Nif/Cif: 77983234D Domicilio: C/ LAS FLORES 13-BLQ C-1º Co Postal: 29631 Municipio: ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA MARRUECOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES SIN ACREDITAR RELACION CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA FACTURA CARGA Y DOCUMENTACION.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01951/2016 Matrícula: MA005534CU Titular: CONTORVER SL Nif/Cif: B92154665 Domicilio: AV DE MALAGA 131. EDI ESTRELLA DEL MAR LOCAL 2 Co Postal: 29720 Municipio: CALA DEL MORAL (LA) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO PRESENTA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00741/2017 Matrícula: 8717BGV Titular: LACTEA ANTEQUERANA SL Nif/Cif: B29121415 Domicilio: POLG. IND. PARCELA B-3 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CARENCIA DEL DISTINTIVO ATP PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERA, QUE INCUMPLE EL RD 1202/05, DE 10 DE OCTUBRE SOBRE LOTT.EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ESTA PROBANDO EL VEHICULO PARA SU POSTERIOR COMPRA Y QUE DESCONOCE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.EL VEHÍCULO PORTA PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRECA). Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00812/2017 Matrícula: 2900BFF Titular: FRANCISCO DOMINGUES PEREZ Nif/Cif: 74825857A Domicilio: CONEJITO DE MALAGA 16-1-10º A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2017 Vía: MA-24 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE PAQUETERIA EN REPARTO. TITULAR ACTUAL DEL VEHICULO FRANCISCO DOMINGUEZ PEREZ DNI 74825857A CON DOMICILIO EN C/ CONEJITO DE MALAGA 15,1 DE MALAGA 29003 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00831/2017 Matrícula: 0590DJG Titular: VAZQUEZ ZUÑIGA JOSE VICENTE Nif/Cif: 28428695M Domicilio: CALLE LAS TORRES, 2 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 148 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA NINGUN DISCO-DIAGRAMA ANTERIOR, SOLAMENTE EL QUE LLEVA PUESTO EN EL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00852/2017 Matrícula: 8178HVJ Titular: ACOM LOGISTICA SL Nif/Cif: B93205755 Domicilio: PUNTA ALTA Nº 4 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2017 Vía: A-357 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PIZARRA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA EN REGIMEN PUBLICO CUYA AUTORIZACION DE TTES. ESTA CADUCADA SEGUN DGTT CON FECHA 31/05/2016 POR NO VISAR. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00863/2017 Matrícula: 6186FCS Titular: CERNAT ADRIAN Nif/Cif: Y0701665H Domicilio: CALLE ASTILLEROS,1-1 -BJA B Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MUEBLES SIN ACREDITAR PROCEDENCIA AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TTES. CADUCADA POR NO SER VISADA CON FECHA 31-05-2016 SEGUN DGTT. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00999/2017 Matrícula: MA003268CN Titular: AXARMAR CONSTRUCCIONES 2012 SLU Nif/Cif: B93184752 Domicilio: C/ NUEVA, 3 Co Postal: 29711 Municipio: ALCAUCIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2017 Vía: A-356 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PERIANA HASTA VELEZ-MALAGA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADO DISCO-DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01050/2017 Matrícula: 6959D JL Titular: CINREB SL Nif/Cif: B29705456 Domicilio: CUEVAS BAJAS, 32 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: A-356 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA ARIDOS, CARECE DE DOCUMENTO DE CARGA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01051/2017 Matrícula: MA001309CH Titular: JOSE ANTONIO HEREDIA JIMENA Nif/Cif: 44596596X Domicilio: C/ RIO GRANADILLAS 3 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: MA-3202 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01060/2017 Matrícula: 1716JPW Titular: VANESA BARRIENTOS VERGARA Nif/Cif: 74857860J Domicilio: C/ CONEJITO DE MALAGA 9-9º D Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: MA-4102 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALFARNATE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE

PAQUETERIA EN REPARTO CON VEHICULO DE ALQUILER. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01111/2017 Matrícula: 3937CTV Titular: CARNES DE MALAGA SUR,SL. Nif/Cif: B93275964 Domicilio: ALCALDE GUILLERMO REIN 73 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. AL CONTRATAR A UNA PERSONA NO AUTORIZADA PARA EFECTUAR TRANSPORTE PUBLICO. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01121/2017 Matrícula: 2090BXP Titular: MAMADOU DOSSO Nif/Cif: X8025734E Domicilio: NAVAS DEL REY 46-1º-1 Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2017 Vía: A-92M Punto kilométrico: 7,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01122/2017 Matrícula: 2090BXP Titular: MAMADOU DOSSO Nif/Cif: X8025734E Domicilio: NAVAS DEL REY 46-1º 1 Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2017 Vía: A-92M Punto kilométrico: 7,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA COLCHONES Y TELEVISORES USADOS EN GRAN CANTIDAD CATECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL. EL DENUNCIADO CON NIE X8025734E MANIFIESTA SER EL PROPIETARIO NO TITULAR DEL VEHICULO, NO HABIENDO FORMALIZADO EL CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01123/2017 Matrícula: 2090BXP Titular: MAMADOU DOSSO Nif/Cif: X8025734E Domicilio: NAVAS DEL REY 46-1-1 Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2017 Vía: A-92M Punto kilométrico: 7,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA .EL DUEÑO NO TITULAR DEL VEHICULO ES MAMADOU DOSSO CON NIE X8025734E, CON DOMICILIO EN C/ PAULAR 2 2B GETAFE. MADRID. RSTE MANIFIESTA HABER COMPRADO EL CAMION CON INTENCION DE LLEVARLO A COSTA DE MAFIL. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación de 22 de noviembre de 2017, en procedimiento de notificación mediante publicación de extracto de requerimientos sobre incumplimientos de obligaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas relacionadas en el Anexo, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del requerimiento que se les realiza a fin de que procedan a ponerse al corriente de sus obligaciones en los pagos de las tasas portuarias hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

De mantenerse el impago de las indicadas obligaciones tributarias por parte de dichas personas interesadas, el día 1 de enero de 2018, quedarán finalizadas las autorizaciones administrativas, y los servicios portuarios a ellas vinculados, a que se refieren los contratos de base ordinarios suscritos con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el atraque de las embarcaciones que, así mismo, se relacionan en Anexo, en los puertos que se indica, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Finalmente, se indica que el texto completo de dicho apercibimiento se encuentra a su disposición en las oficinas del puerto que se relacionan en el Anexo, a efectos de su conocimiento y el ejercicio de sus derechos.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

A N E X O

USUARIO	DNI	BARCO	MATRÍCULA	ATRAQUE	PUERTO	LOCALIDAD DE ÚLTIMA RESIDENCIA
CARLOS ARANDA SENA	31.859.262 F	ARACELI SEGUNDO	7ª SE 2-352-06	F-62	BARBATE	TARIFA (CÁDIZ)
RAMON G. HERNANDEZ MOLINA	50.299.846 L	LORENETA	7ª BA -2-424-97	D-061	BARBATE	MADRID
NATURE EXPLORER, S.C.A.	F11784170	ONURIS	6ª CA-3-4-05	A-01	BARBATE	BARBATE (CÁDIZ)
RAFAEL GUERRERO TRANCHO	03.700.856G	TANIT II	7ª BA-2-762-91	G-12	BARBATE	ZAHARA DE LOS ATUNES (CÁDIZ)
ALEJANDRO J. VALIENTE MORENO	28.495.498Q	TERRON	7ª HU-3-27-05	E-74	BARBATE	SEVILLA
MANUEL M. RODRÍGUEZ VARO	52.292.747Q	CALYPSO	7ª 420-127-14	22	CONIL DE LA FRONTERA	BARBATE (CÁDIZ)
MERCEDES ALBENDIZ DE LA ROSA	44.221.310 S	CAMPANO	7ª HU-3-290-05	A-08	PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)
SERGIO MENDOZA GARCÍA	49.084.395 A	STRADELLA	7ª HU-3-224-04	E-15	PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

USUARIO	DNI	BARCO	MATRÍCULA	ATRAQUE	PUERTO	LOCALIDAD DE ÚLTIMA RESIDENCIA
MANUEL GÓMEZ TINOCO	29.747.629 G	SULTAN	7ª HU-3-116-02	B-43	PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)
RAUL RUIZ GONZALEZ	48.927.915 S	ROCIO UNO	7ª CT-5-170-91	G-03	PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA (HUELVA)
CARLOS CABALLERO LOPETEGUI	29.735.427 S	BOBSY	7ª CA-2-166-91	E-02	MAZAGÓN	ALJARAQUE (HUELVA)
ALBATROS NAUTA, SL	B84656818	CALATRAVAC	7ª CA 2-143-06	E-38	MAZAGÓN	MADRID
JOSE A. CAMPELLO CARDOSO	X7.000.888X	JOANA FILIPA	7ª HU 058-07	O-29	MAZAGON	PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
ALEJANDRO LLANCE HERRERA	28.836.971P	LUNA NUEVA	7ª HU 3-148-05	T-38	MAZAGÓN	ESPARTINA (SEVILLA)
ALFREDO DE ANCA FERNÁNDEZ	28.583.980V	ULYSES PRIMERO	7ª BI-3-152-91	D-39	MAZAGÓN	CAMAS (SEVILLA)
FELIX GALLARDO FERNÁNDEZ	27.294.430P	VEAL	7ª CA-2-241-06	H-33	ROTA	SEVILLA
EDUARDO ROMERO SILVA	28.450.965 B	VIOLETA UNO	7ª SE 2-42-07	E-11	ROTA	SEVILLA
MIGUEL SALAS BALBUENA	25.703.214R	JASO UNO	7ª CT 4-114-99	A-40	FUENGIROLA	BENALMÁDENA (MÁLAGA)
DANIEL AZNAR GARCIA	24.705.014R	405427	7ª 360-59-13	A-01	FUENGIROLA	TORREMOLINOS (MÁLAGA)
JOSÉ RUEDA MACIAS	28.302.787E	OCHAVITO	7ª HU-89-93	A-06	ISLA CRISTINA	SEVILLA
CARMEN LUCÍA MARTÍN SOSA	29.619.371V	TOCONFORT	7ª MA 4-18-02	A-28	ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA (HUELVA)
SANTIAGO RODRÍGUEZ BRIEGA	06.963.101V	CONCHETA UNA	7ª HU-3-15-12	D-43	ISLA CRITSINA	CÁCERES
ANSELMO GARCÍA GONZÁLEZ	25.971.197B	LA DAÑINA DOS	7ª MA 5-63-06	E-40	CALETA DE VELEZ	JAEN
PHILIP BERRIMAN	800.726.354	SULAYMAN	7ª BA 2-647-97	D-62	CALETA DE VÁLEZ	CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA)
JOSE ANTONIO GALVEZ SÁNCHEZ RANDON	24.264.193 k	REPUBLICA DE FREEDONIA	7ª BA 2-214-00	F-31	CALETA DE VÉLEZ	MÁLAGA
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ QUESADA	25.957.967Y	CARMELA II	7ª MA 2-43-94	D-22	CALETA DE VÉLEZ	ARROYO DE LA MIEL (MÁLAGA)
JOHN CHADWICK BROOKS	X963.3459R	SAILING DAYS	SSR115575	E-88	CALETA DE VÉLEZ	ALGARROBO (MÁLAGA)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de noviembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 16 de noviembre de 2017.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2015	MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ	1003240	75207910A
2015	ECOCHIRIVEL CB	1007490	E4622650
2015	DOMINGO ALCHAPAR SANCHEZ	1007739	75216989C
2015	EDUARDO FERNANDO PEREZ GARCIA	3017214	43498623B
2015	LUIS ROPERO AGUILERA	3044494	30435756V
2015	RAFAEL JESUS ARAGON MARTIN	4041215	52582993W

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2015	MAGDALENA RAMIREZ BOTELLO	5005611	29725000F
2015	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL RANO S.L	6037834	B23693559
2015	JOSE ANTONIO BLANCO AGRADANO	7012358	74819938H
2015	JOSE ANTONIO CUBO JIMENEZ	7022005	52572511P
2015	INDUS RECURSOS, S.L.	8026261	B54492970
2016	FEDERICO MARTINEZ DIAZ	1001938	75179887V
2016	GUADALCITRUS, S.L.	1003525	B73669533
2016	ANTONIO CARRILLO OLLER	1005387	38997365Z
2016	HERALFIN S.A.	1006218	A79348736
2016	JOAQUIN BELTRAN PACHECO	2006640	31310846A
2016	AGRICOLA EL COLON S.C.	2007916	J91695973
2016	MANUEL ESTRADA GALVEZ	3000993	30431118W
2016	PEDRO SANCHEZ SERRANO	3001746	30420047V
2016	ANTONIO HERRERA MARTINEZ	4018109	24107991N
2016	MIGUEL PUENTE QUIROS	4042042	24108129N
2016	LACMISAN GANADEROS ASOCIADOS S.L.	5002001	B91495507
2016	PATRICIA CARRILLO ESTRELLA	6074277	26250861H
2016	SOCIEDAD AGRICOLA VILLADISLOQUE S.L.	7005434	B23729841
2016	ANTONIO POSTIGO CONTRERAS	7013228	25693626G
2016	SALVADOR GARCIA LOPEZ	7013667	25512290T
2016	RAFAEL ROSA RUIZ	7020457	24727586X
2016	BERNABE ORELLANA MONCAYO	7020683	25547730C
2016	VIRTUDES RODRIGUEZ CONDE	8000959	31168628V
2016	FRANCISCO JAVIER TORRES MARTIN	8029710	28615417J
2016	AGRICOLA FUENTE VINAGRE	8030245	B91204404

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Guillermo Cisnero Ramírez.
- NIF/CIF: 44064336Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0556/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.10.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Felicito Zambrano Jiménez.
- NIF/CIF: X-3030374-D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0324/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.10.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Andrés Ibáñez Castillo.

NIF/CIF: 25.885.103-Y.

Expediente: JA/0196/2017.

Fecha acto notificado: 19.10.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 27 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Nacimiento, tramo comprendido entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y=4.054.700, en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga. Expte.: MA-03D.

Visto el expediente número MA-03D de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Nacimiento, entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El deslinde de cauces públicos está regulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, y el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre.

2. La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico es el órgano competente en la tramitación de los procedimientos de deslinde de las cuencas intracomunitarias. En virtud de estas competencias, y siguiendo lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), se inició el procedimiento administrativo para llevar a cabo el deslinde del Arroyo Nacimiento, entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga. Este procedimiento se inicia a instancia de interesado, rigiéndose a estos efectos por lo establecido en los artículos 240 y ss. del citado Reglamento del DPH.

3. Con fecha 9 de marzo de 2016, don Carlos Miró Domínguez, en representación de la entidad Intu Costa del Sol Resort S.L.U., presenta la solicitud de deslinde del cauce citado más arriba. Con fecha 12 de mayo de 2016, siguiendo lo establecido en los artículos 240 y ss. del RDPH, se remite al solicitante el presupuesto estimado de gastos del procedimiento. Con fecha 24 de mayo de 2016, el solicitante hace efectivo el ingreso del importe estimado mediante el modelo 805 de depósito en la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Posteriormente, habiéndose detectado un error en las coordenadas del tramo, se comunica al interesado, el cual presenta nueva solicitud de deslinde, ya con las coordenadas corregidas, el 18 de noviembre de 2016. El presupuesto no varía, siendo válido el importe ingresado con anterioridad.

4. Por Resolución de 15 de diciembre de 2016 de la Dirección General Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Nacimiento, entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga.

5. De conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, se remite al Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, relación de titulares afectados con sus referencias catastrales, a fin de que el registrador manifieste su conformidad con dicha relación o formule las observaciones que estime pertinentes. Dicha relación incluía los datos de referencia catastral, término municipal, titular catastral y NIF. A esta solicitud de conformidad se recibe contestación con fecha 30.1.2017 del citado Registro de la Propiedad, indicando que les es imposible encontrar las fincas registrales con los datos aportados, poniéndolo en conocimiento del solicitante para que aporte documentación que permita localizar dichas fincas.

6. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de incoación fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 27 de diciembre de 2016, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremolinos, así como en el diario Sur de Málaga de fecha de 23 de diciembre de 2016, dando el plazo de un mes a los interesados para aportar cuanta documentación estimasen conveniente. Paralelamente, entre el 15 y el 20 de diciembre de 2016, se remitieron las comunicaciones para suspensión cautelar de autorizaciones y concesiones a los organismos con competencias en la materia, y las notificaciones individualizadas a los titulares previsiblemente afectados por el procedimiento administrativo. Transcurrido el plazo establecido, no se recibe ninguna comunicación ni se aporta documentación por los notificados.

7. En abril de 2017, una vez completada toda la documentación exigida por el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria Descriptiva, con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron fijar el área ocupada por la máxima crecida ordinaria, que junto a los criterios de aplicación establecidos en el RDPH, determinaron la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

8. El trámite de información pública se llevó a cabo con la apertura del plazo de un mes para examinar la documentación preparada, conforme establece el artículo 242.4 del RDPH y disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía, así como para formular alegaciones y aportar o proponer pruebas que se consideren convenientes. Este acuerdo fue comunicado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 26 de mayo de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremolinos así como en el diario Sur de Málaga de fecha 16 de junio del 2017.

9. Con fecha 1 de junio de 2017, en virtud del artículo 242.5 del RDPH, se remite la Memoria Descriptiva solicitando informe sobre las cuestiones propias de sus competencias en el plazo de un mes, a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Torremolinos; Diputación Provincial de Málaga-Servicio de Carreteras, Subdelegación del Gobierno en Málaga, Delegación Territorial en Málaga de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Delegación Territorial en Málaga de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial en Málaga de Agricultura y Pesca, Dirección General de Patrimonio, Delegación del Gobierno en Málaga, y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

10. Con fecha 20 de julio de 2017 se recibe comunicación de la Delegación Territorial en Málaga de esta Consejería, indicando que no constan alegaciones en el periodo de información pública. En esta Dirección General tampoco se recibió ninguna alegación, por lo que conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del RDPH, se mantiene la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

11. Una vez terminada la fase de información pública, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles, a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno el día 24 de julio de 2017 a las 11:00 horas, siendo el punto de encuentro el Jardín Botánico Molino de Inca, ubicado en el Camino de los Pinares, s/n, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). La convocatoria fue

realizada mediante notificaciones individuales remitidas con fecha 30 de junio de 2017 a cada uno de los afectados.

12. El día 24 de julio de 2017 se llevó a cabo el Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, levantándose las correspondientes actas, en las que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado, así como las manifestaciones y alegaciones realizadas por los interesados personados.

13. Posteriormente a la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el Terreno, en virtud del artículo 242 bis.1 del RDPH, se estableció un plazo de 15 días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa. En este plazo no se recibió ninguna alegación, por lo que conforme a lo expresado en el citado artículo 242 bis.1 del RDPH, se mantiene la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

14. Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y la inexistencia de alegaciones presentadas hasta el momento, se formuló conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, el «Proyecto de Deslinde del Procedimiento Administrativo de Apeo y Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Nacimiento, entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga. Expediente MA-03D».

15. Dicho proyecto se puso de manifiesto a los interesados, en los términos del artículo 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno. Para ello se remitieron, con fecha 8 de septiembre de 2017, las notificaciones individualizadas a los titulares previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

16. Durante el periodo de Vista y Audiencia del Proyecto de Deslinde no se recibieron alegaciones por los interesados.

17. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH, el 25 de octubre de 2017 se remite copia del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, solicitando informe previo a la Resolución de Aprobación. Así mismo se comunica expresamente que no ha habido alegaciones en ninguna de las fases del procedimiento tramitado, ni se ha manifestado disconformidad por ninguno de los interesados.

18. El día 13 de noviembre de 2017, el Letrado de la Junta de Andalucía emite informe preceptivo y no vinculante, en el que se hace constar que el procedimiento se ha seguido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no existiendo omisión procedimental susceptible de viciar de nulidad o anulabilidad la resolución de aprobación del expediente.

RESOLUCIÓN

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de las funciones atribuidas a la misma en el art. 11 de la citada Ley y en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

ACUERDA

1. Aprobar el deslinde de los terrenos de Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Arroyo Nacimiento, entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de Torremolinos,

provincia de Málaga, en el tramo limitado por las secciones definidas por las siguientes coordenadas (Sistema Referencia ETRS-89 UTM Huso 30):

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1D	364,925.54	4,054,995.14	22D	365,135.68	4,054,677.44
1I	364,946.36	4,055,002.99	16I	365,196.91	4,054,712.62

2. Establecer como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico en ambos márgenes del Arroyo Nacimiento, entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700 (ETRS89 UTM Huso 30), en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga, la línea poligonal reflejada en los Planos del Proyecto de Deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas, referidas al sistema de referencia geodésico ETRS89 UTM Huso 30:

COORDENADAS DE LA LÍNEA DE DESLINDE			
Punto	Margen	Coordenada X	Coordenada Y
1 D	Derecha	364,925.54	4,054,995.14
2 D	Derecha	364,928.71	4,054,976.89
3 D	Derecha	364,936.25	4,054,965.91
4 D	Derecha	364,992.76	4,054,928.51
5 D	Derecha	365,002.26	4,054,920.28
6 D	Derecha	365,017.48	4,054,909.28
7 D	Derecha	365,033.97	4,054,893.90
8 D	Derecha	365,042.39	4,054,880.47
9 D	Derecha	365,052.39	4,054,856.02
10 D	Derecha	365,058.93	4,054,842.07
11 D	Derecha	365,066.26	4,054,826.81
12 D	Derecha	365,073.85	4,054,820.36
13 D	Derecha	365,084.63	4,054,810.38
14 D	Derecha	365,090.37	4,054,799.76
15 D	Derecha	365,094.28	4,054,780.96
16 D	Derecha	365,094.16	4,054,770.34
17 D	Derecha	365,095.68	4,054,742.44
18 D	Derecha	365,086.86	4,054,725.36
19 D	Derecha	365,084.70	4,054,713.26
20 D	Derecha	365,093.49	4,054,695.07
21 D	Derecha	365,105.25	4,054,682.60
22 D	Derecha	365,135.68	4,054,677.44
1 I	Izquierda	364,946.36	4,055,002.99
2 I	Izquierda	364,955.38	4,054,990.40
3 I	Izquierda	364,969.33	4,054,978.32
4 I	Izquierda	365,001.66	4,054,953.65
5 I	Izquierda	365,032.46	4,054,932.89
6 I	Izquierda	365,054.07	4,054,902.43
7 I	Izquierda	365,062.58	4,054,892.39
8 I	Izquierda	365,068.36	4,054,877.59
9 I	Izquierda	365,085.97	4,054,843.81

COORDENADAS DE LA LÍNEA DE DESLINDE			
Punto	Margen	Coordenada X	Coordenada Y
10 l	Izquierda	365,105.71	4,054,822.20
11 l	Izquierda	365,111.67	4,054,811.82
12 l	Izquierda	365,118.81	4,054,784.60
13 l	Izquierda	365,125.96	4,054,732.70
14 l	Izquierda	365,165.78	4,054,725.55
15 l	Izquierda	365,192.15	4,054,718.41
16 l	Izquierda	365,196.91	4,054,712.62

Lo que se notifica a los efectos oportunos que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, según lo estipulado en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2016), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Sevilla, 23 de noviembre de 2017.- Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS (Suelo Urbanizable Sectorizado) «Geraldino», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 2799/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS (Suelo Urbanizable Sectorizado) «Geraldino», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (Expediente E.A.E. s.- 17/2017).

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS (Suelo Urbanizable Sectorizado) «Geraldino», en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (Expediente. E.A.E. s.- 17/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/?page=2&size=10>).

Cádiz, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN PARCIAL NÚM. 28 DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)
«EAE/SE/576/2017/S»

Sevilla, 14 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de modificación de concesión de aguas públicas que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2015MOD000528 (Ref. L. 24.969-CON), con la denominación «Modificación de la concesión de aguas públicas superficiales por un volumen de 34.669.832 m³/año de aguas públicas. Sistema General de Explotación (Huelva)», promovido por Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.^a, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de noviembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1354/2017).

Núm. Expte.: AAU/HU/033/16.

Promotor: Rovape-HU. S.L.

Ubicación: En el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada Proyecto de Cambio de Uso de Secano a Regadío en la Finca «La Contienda», en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (AAU/HU/033/16).

Huelva, 11 de mayo de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 3165/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Daniel García Prieto.
- Emplazamiento: T.m. de Benalmádena (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Maracas Bil-Bil».

Expediente: CNC02/15/MA/0027.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 19 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Diputación Provincial de Sevilla, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. (PP. 3218/2017).

Mediante acuerdos adoptados con la mayoría legalmente exigida por el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, y por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que van a integrar el consorcio en las correspondientes sesiones celebradas, se ha aprobado con carácter definitivo los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, con resolución de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública sustanciado, procediéndose a su publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Contra los citados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución, domicilio y objeto

Artículo 1. Constitución y composición.

1. Con la denominación de «Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla», la Provincia y los municipios de más de 20.000 habitantes, Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor y los municipios de menos de 20.000 habitantes Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo, constituyen un consorcio de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI relativo a los Consorcios del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 26, apartados 3 y 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de 2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. El Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla. No obstante, quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que corresponda conforme a los criterios establecidos en el art. 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo que conllevará la modificación de los Estatutos en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en se produjo el cambio de adscripción.

3. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de nuevas Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que quieran

colaborar con las finalidades del mismo, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 2. Domicilio.

1. La sede de los órganos de gobierno, dirección y administración del Consorcio residirá en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla, situada en Avda. Menéndez y Pelayo, núm. 32, de Sevilla. Los órganos de gobierno podrán acordar celebrar sus sesiones, ocasionalmente o en su totalidad, en la sede de alguna o algunas de las entidades consorciadas.

2. La modificación del domicilio se aprobará mediante acuerdo de la Junta General y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que tenga el carácter de modificación de Estatutos.

Artículo 3. Duración.

La duración del Consorcio será indefinida y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Los miembros fundacionales se obligan a formar parte del Consorcio durante un periodo mínimo de ocho años desde su constitución, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 125.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público respecto del derecho de separación en caso de incumplimiento de las obligaciones estatutarias por alguno de los miembros del consorcio.

Artículo 4. Ámbito territorial.

1. El Consorcio actuará en los términos municipales consorciados pertenecientes a la provincia de Sevilla, agrupados en las áreas operativas que se determinen, bien directamente a través de su cuerpo de bomberos o mediante convenio con otras Administraciones públicas que dispongan del servicio.

2. Asimismo, extenderá su actuación a los municipios de menos de 20.000 habitantes no integrados en el Consorcio y en los que la Diputación de Sevilla, en virtud del artículo 36.1, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asuma la prestación del servicio cuando éstos no procedan a su prestación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento donde manifieste la no prestación del servicio y solicite a Diputación su asunción, así como el acuerdo plenario de Diputación asumiéndola con las condiciones que ésta misma determine en dicho acuerdo.

3. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones para desarrollar actuaciones fuera del ámbito territorial que le es propio, con el régimen de contraprestaciones que en el mismo se establezca.

4. Excepcionalmente, el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de extrema urgencia y grave peligro, siempre que lo requieran los órganos competentes, con el régimen de contraprestaciones que tenga establecido.

Artículo 5. Naturaleza y personalidad jurídica.

1. El Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

2. Contará con patrimonio propio afecto a sus fines, estando capacitado para adquirir, proveer, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse e interponer los recursos y acciones legales, así como cualquiera otros actos y contratos que sean necesarios o convenientes para su correcto funcionamiento, siempre con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

3. En virtud del artículo 78.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tendrá la consideración de Entidad Local de cooperación territorial a los efectos de esta ley.

Artículo 6. Fines y funciones del Consorcio.

1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Gestión de los ingresos derivados de tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de cualquier clase que pudiesen percibirse.

i) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

Artículo 7. Potestades y prerrogativas.

El Consorcio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas para el mejor cumplimiento de sus fines:

a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera para la imposición y aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios, todo ello en los términos y formas establecidos por la legislación de régimen local aplicable a esos efectos. Igualmente se incluirá la recaudación de los derechos generados, ya sea directamente o a través de convenios con los organismos que presten esos servicios a las administraciones locales.

c) De programación y planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa en los casos señalados en la legislación vigente.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

i) Instruir los expedientes sancionadores, que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía sean de competencia municipal, iniciados por los Alcaldes de los Municipios en los que se desarrollen los hechos sancionables, elevando las propuestas que procedan al órgano municipal que corresponda. Cuando los hechos constitutivos de infracción sean

competencia de la Comunidad Autónoma se dará conocimiento de los mismos al órgano competente.

j) Todas aquellas potestades que las leyes reconozcan a los Consorcios en el futuro, no siendo preciso, en este caso, tramitar una modificación estatutaria.

Artículo 8. Gestión del Servicio público.

1. Para el mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con otras Administraciones Públicas, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación y colaboración que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. El Consorcio prestará directamente los servicios de su competencia sin entidades instrumentales diferenciadas.

3. La actuación del Consorcio se ajustará a los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 9. Estructura orgánica.

1. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

a) Órganos de gobierno y administración:

- Junta General.
- Presidencia del Consorcio.
- Vicepresidencia del Consorcio.
- Consejo Rector.
- Gerencia.

b) Órganos consultivos de creación potestativa:

- Comisiones Técnicas.
- Comisión de Participación Social.

2. Los cargos de los órganos de gobierno y de consulta del Consorcio serán voluntarios y no retribuidos, salvo para la Gerencia, y sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento.

CAPÍTULO II

De la Junta General

Artículo 10. Composición y voto proporcional.

1. La Junta General es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. La Junta General estará compuesta, además de por la Presidencia, por un representante de cada entidad consorciada, de entre los que la Presidencia designará la Vicepresidencia. En caso de entidades locales el representante designado debe ser un

cargo electo, tanto el titular como el suplente. Sus miembros cesarán automáticamente cuando se produzca su cese en los cargos de origen.

3. Los representantes ostentarán el porcentaje de votos que les corresponda, con arreglo al siguiente porcentaje:

- a) Diputación Provincial de Sevilla: 50% de los votos .
- b) Municipios de más de 20.000 habitantes: el 25% de los votos.
- c) Municipios de menos de 20.000 habitantes: el 25% de los votos.

La concreción del porcentaje de votos singularizado de cada integrante del Consorcio en cada momento se realizará al comienzo de cada mandato mediante acuerdo de la Junta General. A tal efecto, el porcentaje de votos de los municipios incluidos en los apartados b), c) será el resultado de dividir el porcentaje total de votos de cada apartado entre los municipios comprendidos en ellos.

4. La reasignación del porcentaje de votos con motivo de la incorporación o separación de miembros, modificación del número de habitantes de los municipios atendiendo a la renovación oficial última del padrón de habitantes que se produzca, así como la actualización por cambios en los criterios de reparto, se realizará por acuerdo de la Junta General expreso, con el quórum establecido en el art. 15, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

5. Los componentes de la Junta General podrán delegar su representación en un miembro de la entidad a la que pertenezcan. Asimismo, podrán designar un suplente en casos de ausencias, enfermedades y vacantes de los titulares.

6. La Junta General se renovará, a convocatoria del Presidente, dentro de los tres meses siguientes al día de la constitución de la Diputación Provincial, tras las elecciones locales. Desde la celebración de las elecciones locales hasta la renovación de la Junta General, sus miembros seguirán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria de los asuntos.

7. Actuarán como Presidente/a y Vicepresidente/a de la Junta General quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio.

8. Actuará como Secretario quien ostente la Secretaría General del Consorcio, con voz pero sin voto.

9. A las sesiones de la Junta General asistirán con voz pero sin voto, el Director Gerente, el Interventor del Consorcio, así como las personas o entidades que, a juicio del Presidente, convenga invitar a la sesión.

Artículo 11. Competencias de la Junta General.

1. Las competencias de la Junta General son:

- a) El control y la fiscalización de los restantes órganos de gobierno.
- b) Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio.
- c) Aprobar la incorporación o separación de miembros, estableciendo las condiciones en que deberán llevarse a cabo, incluida la determinación de la aportación o liquidación según proceda.
- d) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.
- e) La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.
- f) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, contribuciones especiales y cualquier contraprestación patrimonial de derecho público que procedan por la prestación de los servicios del Consorcio.
- g) La aprobación de las aportaciones anuales ordinarias y extraordinarias de cada entidad miembro y las reasignaciones o actualizaciones de los porcentajes de votos.
- h) La aprobación del Plan de Actuación Anual, que contendrá como mínimo la determinación de los objetivos a cumplir; el plan de inversiones a realizar, el orden de

prioridad, los medios para su financiación; y la memoria de gestión y evaluación del plan anterior.

i) La aprobación de los presupuestos, las cuentas anuales previstas en la legislación vigente y la memoria de gestión económica y del balance de actividad.

j) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

k) Aprobar la plantilla personal, la relación de puestos de trabajo, la oferta de empleo público y los acuerdos y convenios colectivos del personal al servicio del Consorcio.

l) A propuesta de la Presidencia, contratar al/la Gerente/a, así como el contrato de Alta Dirección que determinará las condiciones para la prestación de sus servicios.

m) Aprobar la estructura organizativa del Consorcio, la forma de gestión de los servicios, las zonas operativas de actuación, los planes de emergencia y protocolos operativos.

n) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

ñ) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

o) La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.

p) La disposición de gastos y aprobación de contrataciones y concesiones conforme a los límites que se fijen en las bases de ejecución del Presupuesto.

q) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

r) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2. La Junta General puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en el Consejo Rector, salvo las incluidas en los párrafos a) a l) del apartado primero y cualquier otra que precise para su aprobación de una mayoría cualificada conforme a los presentes Estatutos.

Artículo 12. Régimen de sesiones.

1. Las sesiones de la Junta General del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo de la Junta General adoptado en la sesión constitutiva de ésta, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. Deberá celebrarse sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre natural. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por la Presidencia, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros de la Junta General. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por la Junta General de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría del porcentaje de votos, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 13. Convocatoria.

1. Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias se cursarán de orden del Presidente e irán acompañadas del orden del día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatoria, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de media hora.

2. La convocatoria de las sesiones y la puesta a disposición de los expedientes se realizará por medios electrónicos, salvo que por circunstancias técnicas no resulte posible.

Artículo 14 Quórum.

1. La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran al mismo el Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y al menos tres de sus miembros siempre que representen, al menos, el 51% de la totalidad de votos de los miembros de la Junta General.

2. En segunda convocatoria quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes les suplan, y al menos tres de sus miembros que representen al menos el 33% de la totalidad de votos de los miembros de la Junta General.

3. La Junta General podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario General.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por el 51% de la totalidad de votos de los miembros de la Junta General.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

1. La Junta General adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de porcentaje de votos, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Se requiere el voto favorable del 51% de la totalidad de votos de los miembros de la Junta General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Incorporación o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Reasignación o actualización de los porcentajes de votos.
- d) Aprobación de aportaciones extraordinarias.
- e) Disolución del Consorcio.

Artículo 16. Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones que podrá ser electrónico, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas de la Junta General, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

CAPÍTULO III**De la Presidencia y Vicepresidencia****Artículo 17. Presidente.**

1. La Presidencia recaerá en quien la ostente en la Diputación Provincial de Sevilla o miembro de la misma en quien delegue.

2. Sin perjuicio de la delegación anterior, el titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia de entre los miembros de la Junta General.

Artículo 18. Competencias de la Presidencia.

1. La Presidencia del Consorcio ostenta las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Ostentar la representación legal del Consorcio.
- c) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector los órganos colegiados, así como dirigir las deliberaciones, decidir los empates y hacer guardar el orden en el desarrollo de aquellas.
- d) Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo Rector, asistido del titular de la Secretaria General.
- e) Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido por la Intervención.
- f) Aprobar la liquidación del Presupuesto.
- g) El desarrollo de la gestión económica, disponer gastos, aprobar contrataciones de acuerdo con los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto, ordenar pagos y disponer fondos de forma mancomunada con Interventor y Tesorero.
- h) Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.
- i) Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- j) Propuesta relativa a la modificación de Estatutos y la disolución del Consorcio.
- k) Proponer a los Alcaldes/as de los entes consorciados la incoación de expedientes sancionadores y, en su caso, impulsar la instrucción de los mismos hasta la propuesta de resolución.
- l) Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.
- m) Aceptación del personal funcionario o laboral que procedente de las administraciones participantes se adscriba al Consorcio.
- n) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Junta General o al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- ñ) Proponer a la Junta General la contratación del Gerente/a.
- o) Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas a otros órganos por los presentes Estatutos.

2. La Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Gerente/a, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector, decidir los empates con el voto de calidad, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos c) f), i), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 19. Vicepresidencia.

1. Quien ostente la Vicepresidencia sustituirá al titular de la Presidencia, o a su diputado delegado, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o situación que imposibilite a éstos para el ejercicio de sus funciones.

2. Asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por ésta.

CAPÍTULO IV**Del Consejo Rector**

Artículo 20. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se integra por el Presidente y el Vicepresidente del Consorcio así como por los miembros que acuerde la Junta General, la cual concretará el régimen de organización y funcionamiento.

2. El Consejo Rector ostentará las atribuciones que le sean delegadas por la Junta General.

CAPÍTULO V**De la Gerencia**

Artículo 21. De la Gerencia.

1. La administración ordinaria del Consorcio se ejercerá por un/a Director/a Gerente, contratado/a a propuesta de la Presidencia y mediante acuerdo de la Junta General, que determinará el contenido de sus atribuciones y aprobará el contrato de alta dirección y su régimen retributivo.

2. Será seleccionado atendiendo a criterios de competencia profesional, experiencia e idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

3. No obstante excepcionalmente, de manera motivada, dadas las características específicas de las funciones del puesto en base al ámbito funcional y objeto del Consorcio, el Presidente podrá incluir como requisito de acceso en la convocatoria la de tener la condición de personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en puestos que requieran titulación superior o con contrato de alta dirección, o bien se trate de un profesional del sector empresarial público o privado, titulado superior en todo caso, con experiencia en funciones directivas o gerenciales.

CAPÍTULO VI**De los órganos consultivos**

Artículo 22. Comisiones Técnicas.

1. La Junta General podrá crear Comisiones Técnicas que actuarán como órgano de asistencia técnica y asesoramiento de los órganos de gobierno, preferentemente en asuntos relacionados con la forma de gestión de los servicios, las zonas operativas de actuación, los planes de emergencia y protocolos operativos.

2. El acuerdo de creación concretará su composición y régimen de organización y funcionamiento, donde se garantizará la presencia de mandos operativos.

Artículo 23. Comisión de Participación Social.

1. La Junta General podrá crear una Comisión de Participación Social que actuarán como órgano de carácter consultivo y de participación de diversas instituciones y organizaciones sociales de la provincia.

2. El acuerdo de creación concretará su composición y régimen de organización y funcionamiento.

CAPÍTULO VII**Régimen de personal**

Artículo 24. De la Secretaría General, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de tesorería, serán desempeñadas por funcionarios de Administración local con habilitación nacional que ocupen plazas en cualquiera de las entidades consorciadas, ya sean Secretarios, Interventores-Tesoreros o Secretarios-Interventores, salvo que el Consorcio decida la creación de puestos específicos para ello.

2. Las funciones a desempeñar serán las previstas en la legislación vigente para los Secretarios, Interventores y Tesoreros de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio.

Artículo 25. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

1. El personal del Consorcio será funcionario o laboral procedente exclusivamente de la reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos equivalentes en aquella.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el Consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Artículo 26. Bombero/as voluntario/as.

1. Los bombero/as voluntarios prestan su colaboración de forma voluntaria y altruista bajo la dirección y supervisión de personal profesional.

2. En ningún caso disfrutarán de los derechos de los funcionarios públicos o del personal laboral. Les será suministrado el equipamiento adecuado para el desempeño de sus funciones, gozando de la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones, así como de una defensa jurídica adecuada en aquellos procedimientos que pudieran plantearse como consecuencia de actuaciones derivadas del servicio. En todo caso, les resulta de aplicación las disposiciones del artículo 28 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, su normativa de desarrollo y, en su caso, el reglamento operativo aprobado por la Administración Pública de quien dependan y homologado por el Consejo Andaluz del Fuego.

TÍTULO III**RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO****CAPÍTULO I****Del patrimonio**

Artículo 27. Patrimonio.

1. Integran el Patrimonio del Consorcio:

a) Los bienes y derechos y acciones que le cedan las entidades consorciadas para el ejercicio de sus funciones.

b) Aquellos otros que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que esté adscrito.

3. Las entidades consorciadas podrán ceder o adscribir al Consorcio toda clase bienes precisos para la ejecución de sus fines. Las condiciones de uso de los mismos por parte de éste serán fijadas, en cada caso, en los oportunos convenios o acuerdos de adscripción o puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las condiciones para la reversión.

Artículo 28. Inventario de Bienes.

Dirigido por la Secretaría General, se formará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, el cual deberá mantenerse actualizado de forma permanente.

CAPÍTULO II

De la gestión económica

Artículo 29. Contenido.

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, correspondiéndole al Consorcio las funciones necesarias para su ejercicio, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 30. Presupuesto.

El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad, tesorería y control de la Administración Pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 31. Contabilidad y rendición de cuentas.

1. El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para la Administración Pública a la que esté adscrito.

2. El Presidente del Consorcio rendirá, ante la Junta General, la Cuenta General, en los términos establecidos por la legislación vigente para la Administración Pública a la que esté adscrito.

Artículo 32. Control.

1. Se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que esté adscrito el Consorcio.

2. El presupuesto del Consorcio formara parte de los presupuestos de la Administración pública de adscripción, y su Cuenta General se incluirá en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Artículo 33. Recursos económico-financieros.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá percibir cuantos recursos, subvenciones y transferencias le sean asignados por cualquier título legítimo. En particular, serán recursos económicos financieros del Consorcio los siguientes:

a) Tasas y precios públicos: El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las Tasas que establezca por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades

en régimen de derecho público. También podrá establecer precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

b) Contribuciones especiales: El Consorcio podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios en su ámbito territorial.

c) Transferencias: El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias o aportaciones corrientes y de capital procedentes de los Ayuntamientos consorciados y de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones que se programen y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos afectos.

d) Igualmente, serán recursos del Consorcio aquellas transferencias o aportaciones de derecho público que le sean otorgadas por otras entidades de derecho público no consorciadas para el cumplimiento de sus fines.

e) Ingresos de derecho privado: El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, siempre a beneficio de inventario.

f) Operaciones de crédito: El Consorcio podrá concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con entidades financieras de cualquier naturaleza.

g) Aquellos recursos económicos que en virtud de convenio pudieran obtenerse.

h) Otros ingresos de derecho público.

Artículo 34. Aportaciones ordinarias.

Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que se determinarán en el Presupuesto del Consorcio. Las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar, en sus respectivos Presupuestos de gastos, las referidas aportaciones anuales.

Con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio, tanto este último como cualquiera de sus miembros, podrán impugnar los Presupuestos de las Entidades consorciadas cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones referidas en el párrafo anterior.

Artículo 35. Aportaciones extraordinarias.

Las aportaciones extraordinarias de los entes consorciados sólo podrán establecerse previo acuerdo de la Junta General con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos ponderados. En ningún caso podrán conllevar el incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 36. Del ingreso de las aportaciones.

1. Las aportaciones que deban efectuar las entidades consorciadas se ingresarán en el plazo de tres meses desde la publicación de la aprobación del Presupuesto del Consorcio o desde que en su caso deba entenderse prorrogado, a excepción de las aportaciones extraordinarias que se ajustarán a las previsiones del acuerdo de aprobación.

2. También podrán realizarse las aportaciones ordinarias en cuatro pagos, coincidiendo con cada trimestre natural.

3. Trascurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones, el Presidente del Consorcio podrá indistintamente, tras la notificación de un plazo de pago y con audiencia previa a los afectados:

a) Solicitar a la Diputación Provincial la deducción, con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de los tributos que dicha entidad les practica, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.

b) Solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de los entes consorciados y que efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio.

c) Solicitar, en su caso, a la Administración General del Estado la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del consorcio.

Las cantidades que no estén ingresadas dentro de cada trimestre natural, generarán el interés legal vigente a partir de la finalización del periodo de pago.

TÍTULO IV

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 37. Procedimientos de modificación de los Estatutos.

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 6 y 15 se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta de la Junta General, adoptada por el 51% del porcentaje total de votos.
- b) Aprobación inicial por las entidades consorciadas y sometimiento a información pública por el plazo mínimo de treinta días. El trámite de información pública puede realizarse mediante un único anuncio de información pública común a todos los entes integrantes que hubieran adoptado los acuerdos.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por las entidades consorciadas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se entenderán modificados los Estatutos si lo aprueban la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las modificaciones que afecten al resto de artículos de los Estatutos se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por la Junta General adoptada por el 51% de porcentaje total de votos y sometimiento a información pública por el plazo mínimo de treinta días.
- b) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- c) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los Estatutos modificados así como en general las decisiones y acuerdos del consorcio obligan a todas las entidades miembros, aunque no se hubiesen aprobado por alguna de ellas, sin perjuicio del derecho a la separación que pudieran ejercer.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA LA ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO I

Alteración de los miembros del Consorcio

Artículo 38. Alteración de los miembros del Consorcio .

La modificación en el número de los miembros del Consorcio, sea por incorporación o separación no tendrá el carácter de modificación de los Estatutos.

Artículo 39. Incorporación al Consorcio.

1. La incorporación de un nuevo miembro al Consorcio requerirá:

- a) La petición del Alcalde o representante legal de la entidad interesada.
- b) El acuerdo de la Junta General del Consorcio, adoptado por la mayoría absoluta del total de votos ponderados, estableciendo las condiciones en que podrá llevarse a cabo, indicándose, en todo caso, la expresa asunción de los Estatutos por la entidad solicitante y la reasignación de votos ponderados en la Junta General.
- c) El acuerdo de adhesión del órgano competente de la entidad, que contendrá la aceptación expresa a las condiciones establecidas por el Consorcio.
- d) Publicación del acuerdo de incorporación de la Junta General junto al de la nueva entidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose a su vez a la Consejería competente sobre régimen local.

Artículo 40. Separación de miembros.

1. Los miembros del Consorcio podrán separarse libremente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3, mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad notificado al Consejo Rector, en el que se hará constar los motivos de la separación.

2. El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del Consorcio salvo que el resto de sus miembros, en acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número total de votos ponderados que resten de miembros de la Junta General, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

3. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo del órgano competente de la Entidad, la Junta General procederá a designar una Comisión Liquidadora.

b) Se calculará la cuota de separación que le corresponda de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación. Para el cálculo de la cuota de separación se tendrá en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del Consorcio, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del Consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.

c) Los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio revertirán a éstos en el plazo de un año para no perturbar el correcto funcionamiento de los servicios. El Consorcio conservará la titularidad de los bienes que hayan sido cedidos en propiedad.

d) La Junta General acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

e) La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa. La separación de miembros será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose a su vez a la Consejería competente sobre régimen local.

f) Si el consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, se adscribe.

4. Si una entidad consorciada incumpliera alguna de sus obligaciones estatutarias, adoptara acuerdos o realizara actos en general que resulten gravemente dañosos para los intereses consorciales, previa advertencia del Presidente del Consorcio y audiencia a la entidad afectada, podrá acordarse su separación obligada mediante acuerdo de la Junta General, adoptado por la mayoría absoluta del total de votos ponderados.

5. El abandono y separación del Consorcio llevará consigo que la Entidad que lo ejercite se haga cargo de nuevo de los medios personales que, en su caso, hubiese adscrito al Consorcio. Si tras un requerimiento expreso del Consorcio para el eficaz cumplimiento de esta previsión, no se atendiera y, hasta tanto se haga efectiva esta previsión, la entidad saliente generará una deuda con el Consorcio por el importe de los gastos de retribuciones y seguridad social del personal afectado.

CAPÍTULO II

Disolución y liquidación

Artículo 41. Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Acuerdo inicial de disolución, adoptado por la mayoría absoluta del total de votos ponderados de la Junta General, nombrando un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

b) Aprobación inicial de la cuenta de liquidación, adoptado por la mayoría absoluta del total de votos ponderados de la Junta General. Este acuerdo podrá adoptarse conjuntamente con el anterior cuando la liquidación presentase una escasa complejidad, en cuyo caso la Intervención elaborará previamente la cuenta de liquidación.

c) Sometimiento conjunta de los anteriores acuerdos a información pública por el plazo mínimo de treinta días.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva, por mayoría absoluta del total de votos ponderados de la Junta General. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

d) Ratificación de los acuerdos de disolución y aprobación de la cuenta de liquidación por la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio.

e) Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la elevación a definitivo del acuerdo de disolución, comunicándose a su vez a la Consejería competente sobre régimen local.

2. La extinción del Consorcio se producirá con la publicación del acuerdo de disolución.

3. Las entidades consorciadas podrán acordar, por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

Artículo 42. Liquidación.

1. Tras el acuerdo inicial de disolución del Consorcio, el liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio. Dicha cuota se calculará de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de

reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el Consorcio.

2. La cuenta de liquidación contendrá las siguientes determinaciones:

a) La forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

b) La forma y condiciones en que quedan las obligaciones económicas pendientes de cancelación.

c) La forma de procederse a la liquidación de los bienes y derechos.

d) En lo relativo al personal, cada ente consorciado asumirá el que le corresponda en función de las adscripciones realizadas, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. La liquidación aprobada por el Consorcio y ratificada por la mayoría absoluta de las entidades que componen el Consorcio será obligatoria para todas las entidades consorciadas, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que contra la misma procedan.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario General, Interventor y Tesorero del Consorcio desde la constitución del Consorcio asumirán las funciones referidas, los Funcionarios con Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación de Sevilla, o a quien estos deleguen, a los que se les compatibiliza para tal desempeño, que recibirán del Consorcio una gratificación anual que determine el Presupuesto anual y que, en ningún caso, excederá del límite establecido para el régimen de acumulación para estos funcionarios en su normativa respectiva.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración a la cual esté adscrito el Consorcio.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Secretario General, P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio, Fernando Ramón Fernández Figueroa Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Cala, de aprobación de bases para proveer por concurso-oposición restringido de promoción interna una plaza de Administrativo de Administración General, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. (PP. 3327/2017).

El Ayuntamiento de Cala convoca la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición restringido de promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, Subgrupo C1, adscrito a Secretaría, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde Presidente mediante Decreto de fecha 28.3.2017, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la Provincia de Huelva núm. 215, de fecha 13 de noviembre de 2017.

Cala, 13 de noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fidel Casilla Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Pedrera, por el que se publica la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público de Consolidación de Empleo para el año 2017. (PP. 3241/2017).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27.9.2017 se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Consolidación de Empleo correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2017:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚN. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1/C2	C2	2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Pedrera, 27 de septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Pedrera, por el que se hace pública la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. (PP. 3243/2017).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27.9.2017 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2017:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera.
Escala de Administración Especial.
Subescala de Servicios Especiales.

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	C1	2	POLICÍA LOCAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Pedrera, 27 de septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sorbas, de bases para la selección de plaza de Policía Local. (PP. 3335/2017).

Por Resolución 267/2017 de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Sorbas, mediante sistema de oposición libre (BOP de Almería núm. 147, de 2.8.2017, y núm. 156, de 16.8.2017).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sorbas, 20 de septiembre de 2017.- El Alcalde, José Fernández Amador.